



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/51/Add.9
27 de febrero de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
CON ARREGLO AL ARTÍCULO 44 DE LA CONVENCIÓN**

Informe inicial que los Estados Partes debían presentar en 1997

BOTSWANA

[10 de enero de 2003]

Lista de abreviaturas

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
BNYC	Consejo Nacional de la Juventud de Botswana
BOCONGO	Consejo de Organizaciones No Gubernamentales de Botswana
BOFWA	Asociación de Bienestar de la Familia
DMSAC	Comités multisectoriales de distrito contra el SIDA
DSW	División de Bienestar Social
EWTC	Comité Técnico Nacional de Prevención
FHD	División de Salud de la Familia (del Ministerio de Salud)
MFDP	Ministerio de Hacienda y Planificación del Desarrollo
MLG	Ministerio de Administración Local
MTP II	Segundo Plan de Mediano Plazo
NCPD	Consejo Nacional de Población y Desarrollo
NDP	Plan nacional de desarrollo
NPA	Programa Nacional de Acción para la Infancia
NPP	Política nacional de población
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONUSIDA	Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA
PMTCT	Prevención de la transmisión de madre a hijo (del SIDA)
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
RNPE	Política revisada de educación nacional
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	1 - 35	6
I. MEDIDAS GENERALES DE APLICACIÓN.....	36 - 76	13
II. DEFINICIÓN DE NIÑO (art. 1).....	77 - 99	22
III. PRINCIPIOS GENERALES.....	100 - 148	25
A. No discriminación: artículo 2.....	100 - 121	25
B. El interés superior del niño: artículo 3.....	122 - 128	30
C. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo: artículo 6.....	129 - 134	32
D. Respeto por la opinión del niño: artículo 12.....	135 - 148	33
IV. DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES.....	149 - 183	35
A. El nombre, la nacionalidad, la identidad: artículo 7.....	149 - 155	35
B. Libertad de expresión y acceso a la información adecuada: artículos 13 y 17.....	156 - 164	36
C. Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión: artículo 14.....	165 - 169	37
D. Libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas: artículo 15.....	170 - 172	38
E. Protección de la vida privada: artículo 16.....	173 - 176	39
F. Tortura y tratos degradantes: artículo 37 a).....	177 - 183	39
V. ENTORNO FAMILIAR Y OTRO TIPO DE TUTELA.....	184 - 228	40
A. La dirección y orientación parentales: artículo 5 y párrafos 1 y 2 del artículo 18.....	184 - 188	40
B. Separación de los padres: artículo 9; reunión de la familia: artículo 10, y pensión de alimentos: párrafo 4 del artículo 27.....	189 - 198	42
C. Los niños privados de su medio familiar: artículo 20, y el examen periódico de las condiciones de internación: artículo 25.....	199 - 205	44

ÍNDICE (continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
V. (continuación)		
D. La adopción: artículo 21	206 - 215	45
E. Los traslados ilícitos y la retención ilícita: artículo 11	216 - 217	47
F. Los abusos y el descuido de los niños: artículos 19 y 39	218 - 228	47
VI. SALUD BÁSICA Y BIENESTAR	229 - 273	49
A. Niños con discapacidades: artículo 23	229 - 238	49
B. Supervivencia y desarrollo: párrafo 2 del artículo 6, y salud y servicios de salud: artículo 24	239 - 269	51
C. Seguridad social: artículos 26 y 18	270 - 273	60
VII. EDUCACIÓN, ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES	274 - 308	60
A. Educación: artículo 28	274 - 293	60
B. Objetivos de la educación: artículo 29	294 - 300	64
C. Esparcimiento, actividades recreativas y culturales: artículo 31	301 - 308	65
VIII. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN	309 - 380	67
A. Niños en situaciones de emergencia	309 - 345	67
1. Niños refugiados: artículo 22	309 - 319	67
2. Niños en conflictos armados: artículo 38	320 - 321	69
3. La administración de justicia de menores: artículo 40	322 - 335	69
4. Niños privados de libertad: artículo 37, y recuperación física y psicológica y reintegración social del niño: artículo 39	336 - 345	72
B. Niños en situaciones de explotación, incluida su recuperación física y psicológica y su reintegración social	346 - 380	74
1. Explotación económica: artículo 32	346 - 353	74

ÍNDICE (*continuación*)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
VII. B. (<i>continuación</i>)		
2. Toxicomanía: artículo 33	354 - 356	75
3. Explotación y abuso sexuales: artículo 34	357 - 371	75
4. Venta, trata y rapto: artículo 35.....	372 - 373	79
5. Otras formas de explotación: artículo 36	374	79
C. Niños pertenecientes a minorías o a grupos indígenas: artículo 30	375 - 380	79

INTRODUCCIÓN

1. Botswana se adhirió a la Convención sobre los Derechos del Niño en 1995. La Convención es un tratado internacional que contiene disposiciones detalladas sobre todos los aspectos de los derechos del niño y que obliga al Gobierno a respetarlas y aplicarlas.

2. El Gobierno de Botswana tiene el deber de elaborar un informe para el Comité de los Derechos del Niño, que supervisa el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados en virtud de la Convención. Una delegación del Gobierno de Botswana asistirá al período de sesiones del Comité de los Derechos del Niño en la Sede de las Naciones Unidas en Ginebra donde se celebrará un diálogo constructivo sobre la mejor manera de realizar plenamente los derechos del niño en el país. Posteriormente, el Comité publicará sus "Observaciones finales" sobre la situación de Botswana, formulará recomendaciones para la adopción de medidas y pondrá de relieve las políticas del Gobierno dignas de elogio.

3. El presente informe ofrece un panorama general de la forma en que se están utilizando las políticas y leyes nacionales junto con las estructuras y mecanismos institucionales para la realización de los derechos del niño. Además, trata de proporcionar un análisis detallado de la situación de los derechos del niño y, en particular, hacer algunas reflexiones sobre aquellas esferas donde se necesitan mejoras.

4. Las obligaciones que figuran en la Convención son variadas y abarcan principios fundamentales tales como la no discriminación, el respeto a la opinión del niño, el interés superior del niño, y el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo. Además, existen derechos específicos en el ámbito de la educación, el entorno familiar, la salud y el bienestar, así como derechos civiles y medidas de protección para los niños que se encuentran en circunstancias especialmente difíciles. Algunas de esas obligaciones son directas, por ejemplo, la existencia de sistemas educativos y de justicia de menores que cumplan las normas internacionales, y otras son indirectas, por ejemplo, la capacitación de los padres, tutores y familias para desempeñar su papel como responsables del cuidado y la protección del niño. Todos esos derechos se tratan en este informe y se examinan en el contexto de Botswana.

5. El Ministerio de Administración Local (MLG) es el guardián de la Convención sobre los Derechos del Niño en Botswana. El presente informe se ha realizado gracias al liderazgo activo y el apoyo del ministro M. N. Nasha y a la División de Bienestar Social (DSW) en colaboración con otros interlocutores importantes; en este proceso se ha contado con la asistencia técnica y financiera del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

Historia

6. La República de Botswana adquirió su independencia el 30 de septiembre de 1966 tras una votación previa a las elecciones en la que Seretse Khama (posteriormente Sir Seretse Khama), líder del Partido Democrático de Bechuanalandia (Botswana), fue elegido para convertirse en el primer Presidente del país. La zona conocida actualmente como Botswana estuvo habitada originariamente por el pueblo nómada de los basarwa (también denominados san o bosquimanos) hasta el siglo XIV, época en que esta zona empezó a ser colonizada por pueblos de habla tswana. A principios del siglo XIX, los europeos comenzaron a invadir este territorio y surgieron tres jefes como líderes principales. A raíz de la presión expansionista ejercida por los

afrikaners, buscaron protección británica y, en 1885, la zona situada al norte del río Molopo se convirtió en protectorado; la zona situada al sur del río, habitada por los pueblos de habla tswana, se anexó a la colonia de El Cabo y se convirtió en Bechuanalandia, colonia de la Corona Británica. Esta colonia, que poseía tierras ricas en recursos minerales e hídricos, fue cedida posteriormente a los boers antes de la creación de la Unión Sudafricana en 1910; al mismo tiempo, se amplió el territorio del protectorado que pasó a tener las mismas fronteras que en la actualidad.

7. Sir Seretse Khama fue Presidente hasta su muerte en 1980 y tras esa fecha su partido siguió disfrutando de un apoyo significativo. Le sucedió su Vicepresidente, Quett Ketumile Masire, que dejó el cargo en marzo de 1998 y que, a su vez, fue sucedido por su Vicepresidente, Festus Mogae. El Presidente Mogae eligió como Vicepresidente a Ian Khama, hijo de Sir Seretse Khama y antiguo jefe del ejército, y fueron reelegidos en 1999.

Geografía

8. Botswana es un país sin litoral situado en el corazón del África meridional, que limita con Namibia al oeste y al norte, Zambia al norte, Zimbabwe al noreste y Sudáfrica al este y al sur. Está ubicado en el Trópico de Capricornio y tiene una extensión aproximada de 581.730 km², gran parte de los cuales son terreno llano y cubierto por las gruesas capas de arena del desierto de Kalahari. Tiene una altitud media de 1.000 metros sobre el nivel del mar. En el noroeste, el río Okavango fluye desde Namibia y sus aguas se mezclan con la arena para formar el Delta del Okavango, y en el noreste se encuentran los desiertos de sal de las Depresiones de Makgadikgadi.

9. Las precipitaciones oscilan entre 650 mm anuales en el noreste y menos de 250 mm en el suroeste. La sequía es un problema recurrente, aunque a principios del 2000 unas lluvias sin precedentes ocasionaron graves inundaciones. Botswana tiene un clima extremo y en la zona del Kalahari se dan con frecuencia temperaturas por debajo de 0°C en invierno.

10. Botswana es un país rico en recursos minerales y diamantes, y posee importantes yacimientos de cobre y níquel. Se sigue extrayendo oro en las cercanías de Francistown y existe una planta de extracción de sal y ceniza de sosa en la Depresión de Sua.

11. Debido a su aridez, sólo el 5% del terreno es cultivable y la ganadería es la actividad agrícola más importante. Los agricultores se dedican a una agricultura de subsistencia basada en el ganado (ovino y caprino), el maíz, el sorgo, las judías, el cacahuete, las semillas de algodón y otros cultivos de secano.

Población y demografía

12. De acuerdo con el Anuario Estadístico de junio de 2001, la población de Botswana era de 1.326.796 habitantes según el censo de agosto de 1991. Esa cifra era un 41% más elevada que la del censo de 1981 y supone una tasa anual de crecimiento de la población del 3,5% entre 1981 y 1991. En función del censo de población y vivienda de 1991, se preveía que la población de Botswana ascendería a 1.693.970 habitantes en el censo de 2001, es decir, un aumento del 27,7%. Se calculó que la población crecería a una tasa media anual del 2,5% durante el período comprendido entre 1991 y 2001. Se esperaba que mejorase la

relación de proporción entre hombres y mujeres y que pasara de 91,6 hombres por cada 100 mujeres en 1991 a 93,9 hombres por cada 100 mujeres en 2001.

13. El proceso de urbanización ha sido rápido y el número de personas que viven en zonas urbanas ha aumentado de un 9,5% en 1971 a un 15,9% en 1981, y posteriormente a un 45,7% en 1991. En 1999, el Gobierno estimó que la población urbana era de un el 50% y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) señaló que la tasa de urbanización en 1997 era del 28%. Ese crecimiento se debe en parte a un importante aumento de la población en zonas tradicionalmente urbanas como Gaborone y Francistown y a la reclasificación de muchos pueblos de gran tamaño que pasaron a ser zona urbana. Aproximadamente el 50% del total de la población vive en un radio de 100 km en torno a la capital, Gaborone.

14. Los ciudadanos de Botswana se denominan botswaneses; una parte importante de ellos son de habla setswana de los cuales una minoría considerable son kalanga. La población de habla tswana se compone de varios grupos étnicos entre los que se encuentran los bakgatla, bakwena, balete, bangwaketse, bangwato, barolong, batawana y batlokwa. Asimismo, hay grupos étnicos menores como los baherero, bahurutshe, bakalanga, bakgalagadi, bakgothu (khoikhoi u hotentotes), balala, bambukushu, banoka (river san), basarwa (san o khoisan), basubiya y bayei. Además, existen grupos minoritarios importantes de personas de origen europeo, asiático y mixto.

15. El inglés es el idioma oficial y el setswana es el idioma nacional; no obstante, se hablan numerosos idiomas y dialectos que aún no han sido contabilizados. Una parte importante de la población habla inglés o setswana, pero la cifra exacta no se conocerá hasta que se complete el censo de 2001.

16. Según el censo de 1991, los niños representaban más de la mitad de la población y una parte importante de ellos tenían menos de 5 años (véase el cuadro 1). En 1991, la esperanza de vida media era de 63,3 años para los hombres y de 67,1 años para las mujeres (media 65,2), esto supone un aumento con respecto a 1981, cuando esta cifra era de 52,3 años para los hombres y 59,7 años para las mujeres (media 56,2). En la encuesta demográfica de 1997-1998, se calculaba que la esperanza de vida era de 66,2 años; no obstante, el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) utilizando su método para evaluar el efecto de la epidemia del VIH/SIDA calculó que la esperanza de vida disminuiría a 46,2 años para el año 2000.

Cuadro 1

Población real menor de 19 años por edad y sexo, censo de 1991^a

Edad	Hombres	Mujeres	Total (porcentaje de la población total)
0 a 4	96.676	96.989	193.665 (14,6)
5 a 9	97.563	99.051	196.614 (14,8)
10 a 14	89.887	93.596	183.483 (13,8)
15 a 19	73.112	79.413	152.525 (11,5)
Totales	357.238	369.049	726.287 (54,7)

^a Fuente: Anuario estadístico, junio de 2000.

Economía

17. Entre finales de la década de los sesenta y principios de la década de los noventa, Botswana registró las tasas de crecimiento sostenido del PIB real más elevadas del mundo, y alcanzó un promedio del 6,1% entre 1966 y 1991. Tras un período de recesión en 1992-1993, hubo un repunte del crecimiento que se ha mantenido desde entonces. En general, el fuerte crecimiento de los ingresos procedentes de los diamantes ha garantizado importantes reservas al Gobierno así como superávits presupuestarios. Entre 1998 y 1999, el PIB ascendió a 23.258,9¹ millones de pula o 14.494,5 pula per cápita (1 dólar de los EE.UU. equivale aproximadamente a 5 pula).

18. Antes del auge de la industria de los diamantes, la economía de Botswana estaba dominada por la agricultura, en especial la ganadería. Entre 1998 y 1999, el sector de la minería representaba el 35% del PIB pero esa cifra refleja un declive general debido al crecimiento experimentado por otros sectores. Entre 1998 y 1999, los sectores más importantes fueron las manufacturas, que representaban el 4,7% del PIB; la construcción, que supuso el 5,9%; los servicios bancarios, de seguros y las empresas, que supusieron el 10,5%; y el comercio y la hostelería, que representaron el 11,8%. La agricultura sólo supuso el 2,8% del PIB y el Gobierno el 16%.

19. El Gobierno es el principal empleador y, si se incluyen la administración local y las entidades paraestatales, da trabajo al 47% de las personas que tienen un empleo en el sector estructurado. Otras fuentes de empleos son el comercio (17,5%), la industria manufacturera (10%) y los servicios financieros y empresariales (6,5%). A pesar de su relevancia económica, la minería ocupa únicamente a un 3,5% de la mano de obra mientras que el empleo en la agricultura se ha reducido de un 17%, tasa existente en el momento de la independencia, a un 2%. El empleo no estructurado y el trabajo por cuenta propia representan el 35% del empleo.

20. En los últimos años, ha disminuido de forma importante el empleo de Botswana en las minas sudafricanas. Entre 1998 y 1999, se produjo una disminución del 15,4%, de 11.981 personas en el primer trimestre de 1998 a 10.378 en ese mismo trimestre de 1999.

21. La tasa de desempleo se define como "el porcentaje de personas de la población activa que busca trabajo". En la Encuesta de Población Activa de Botswana de 1995 y 1996, se calculó que la tasa de desempleo ascendía al 21,5%. La distribución del desempleo por grupos de edades muestra que éste es más elevado en el grupo de edades comprendidas entre 20 y 24 años, en que el 38,9% busca empleo, seguido de una tasa de desempleo del 35,4% entre las personas de 15 a 19 años. La tasa de desempleo era más elevada en las zonas urbanas (22,6%) que en las rurales (20%).

22. La desigualdad en los ingresos es elevada aunque ha disminuido ligeramente desde 1985-1986, especialmente en comparación con otros países. El grupo de población más pobre (20%) recibía tan sólo el 12% de los ingresos en comparación con el grupo de ingresos medios (40%) que reciben el 29% y el grupo más rico (20%) que acapara el 59% de los ingresos nacionales. Existen también diferencias entre los niveles de ingresos de los hogares cuyo cabeza

¹ En abril de 2001, 1 dólar de los EE.UU. equivalía aproximadamente a 5 pula (P5,00).

de familia es una mujer o un hombre; esta diferencia es más acentuada en las zonas urbanas donde los hogares cuya cabeza de familia es una mujer tienen unos ingresos medios y medianos que suponen menos de la mitad que los de los hogares encabezados por hombres. Del mismo modo, existen grandes disparidades entre la renta disponible (ingresos en metálico más ingresos en especie) de las zonas urbanas y rurales: el ingreso mediano era de 809 pula en las ciudades en comparación con una media de 1.710 pula, mientras que en las zonas rurales la mediana ascendía a 417 pula frente a una media de 641 pula. En el cuadro 2 se refleja el gasto público.

Cuadro 2
Gasto público^a

	1996	1997	1998
Gasto público (% del PIB)	35,9	35,5	39,6
Crecimiento anual del gasto público real	11,5	5,5	..
Superávit presupuestario total	21,4	11,8	15,0
Gasto en sanidad	6,0	5,4	5,1
Gasto en educación	25,2	23,4	24,7
Gasto en defensa	7,8	8,2	8,8
Proporción de gasto en defensa frente a sanidad/educación	25,8	28,5	29,6

^a Fuente: Ministerio de Hacienda y Planificación del Desarrollo (MFDP).

Estructura constitucional y administrativa

23. La Constitución de Botswana se aprobó en el momento de su independencia. En ella se establece que será una república dirigida por el Presidente y compuesta de tres órganos administrativos principales: el poder ejecutivo, el poder legislativo y el poder judicial. El poder ejecutivo está compuesto por el Gabinete con el Presidente al frente, y se encarga de iniciar y dirigir las políticas nacionales.

24. La Asamblea Nacional es el órgano legislativo: tiene 46 miembros y la integran el Fiscal General, el Presidente de la Cámara y 40 miembros elegidos por sufragio democrático y multipartito cada 5 años; los 4 miembros restantes son elegidos especialmente por el propio Parlamento. La Asamblea Nacional actúa en consulta con la Cámara de los Jefes (integrada por 15 miembros) en relación con cuestiones tribales y es la autoridad legislativa suprema de la República. Las elecciones se celebran utilizando el método del sufragio universal en el que participan los adultos, y el principal partido de la oposición es el Frente Nacional de Botswana. A raíz de las elecciones de 1999, la oposición posee el 16% de los escaños frente al 30% obtenido en las elecciones de 1994. En 1999, participaron en las elecciones nacionales el 77,1% de los ciudadanos inscritos; no obstante, tan sólo el 37,7% de las personas con derecho a voto están inscritas.

25. Existen 11 ministerios que integran el Gobierno central junto con las Oficinas del Fiscal General y del Auditor General, la Comisión Electoral Independiente y el Defensor del Pueblo. Todos los ministerios tienen sus propias divisiones (generalmente "departamentos" o

"divisiones") que tienen distintos ámbitos de competencia. En las secciones correspondientes del presente informe se hablará de los organismos pertinentes a la aplicación de los derechos del niño.

26. El país cuenta con 25 distritos administrativos formados por 15 consejos de distrito, 2 ayuntamientos de grandes ciudades y 4 ayuntamientos de ciudades de menor tamaño. Algunos servicios como, por ejemplo, los relacionados con la infraestructura y el personal de clínicas de salud y con la infraestructura escolar se prestan a nivel local (se centraliza su coordinación en el Ministerio de Administración Local) mientras que otros servicios competen al Gobierno central, por ejemplo, el personal docente, los hospitales, los asistentes sociales y los funcionarios de juventud (que facilita el ministerio correspondiente). Cada distrito cuenta con un comisionado cuyo papel consiste en coordinar la prestación de servicios que se derivan directamente de la administración central. Además, existen comités de aldea y órganos de gobierno tribales que se encargan de los asuntos consuetudinarios a nivel local. En el primer semestre de 2001, se inició una investigación sobre la estructura de la administración local.

27. El Presidente designa al Presidente del Tribunal Supremo (y Presidente del Tribunal de Apelación); los magistrados y la judicatura que integran el Tribunal Supremo y el Tribunal de Apelación son nombrados por el Presidente asesorado por la Comisión de Servicios Judiciales (artículos 96 2), 100 2) y 104 de la Constitución de Botswana). La Comisión de Servicios Judiciales está integrada por el Presidente del Tribunal Supremo, el Presidente de la Comisión de Servicios Públicos y otra persona designada conjuntamente por los dos anteriores.

El ordenamiento jurídico

28. El ordenamiento jurídico de Botswana es un sistema pluralista que se basa en el derecho romano-neerlandés, en las leyes promulgadas (*common law*) y en el derecho consuetudinario. El derecho romano-neerlandés se importó de la colonia de El Cabo a Botswana en 1891 con la misión principal de aplicarlo a los extranjeros, pero posteriormente pasó a aplicarse a todas las personas de Botswana. En la actualidad, coexisten ambos sistemas aunque hay diferencias entre sus leyes y su aplicación.

29. El tribunal más importante de Botswana es el Tribunal de Apelación que es la instancia superior a la que pueden presentarse apelaciones desde el Tribunal Supremo. En principio, el Tribunal Supremo tiene jurisdicción para oír y dar su fallo en procesos civiles y penales; actúa como órgano de apelación para los tribunales de primera instancia y el Tribunal Consuetudinario de Apelación. El *common law* está compuesto por leyes y precedentes que son casos sobre los que han dictado sentencia el Tribunal Supremo y el Tribunal de Apelación. La Constitución garantiza el derecho a la representación jurídica sufragada por el propio acusado (párr. 10 2) d)) en casos penales.

30. Desde la independencia, la autoridad de los tribunales consuetudinarios dimana de la Ley de tribunales consuetudinarios N° 57 de 1968. La Ley de derecho jurisprudencial y consuetudinario de 1987 también establece las normas destinadas a orientar a los tribunales para decidir si debe aplicarse el derecho jurisprudencial o el consuetudinario. Los tribunales consuetudinarios tienen competencia para juzgar casos que hayan surgido totalmente dentro de su jurisdicción; se ocupan de una gran variedad de asuntos de derecho civil y penal que afectan a los niños. Gozan de una jurisdicción penal limitada que les impide tratar casos, por ejemplo, de

traición, bigamia, corrupción, abuso de cargos públicos, robo, violación y otros delitos graves. Para tratar cuestiones penales deben atenerse al Reglamento de Tribunales Consuetudinarios. Su jurisdicción no les autoriza a ocuparse de casos como la disolución de matrimonios civiles, la sucesión testamentaria o la insolvencia. En los tribunales consuetudinarios no se permite la representación letrada (artículo 31 de la Ley de tribunales consuetudinarios); no obstante, toda persona tiene derecho a que se transfiera su caso a otro tribunal donde tenga derecho a ser representada por letrado (artículo 36 de la Ley de tribunales consuetudinarios) siempre y cuando el Comisionado de Tribunales Consuetudinarios autorice dicho traslado.

31. El derecho consuetudinario es administrado por el jefe (*kgosi*, en plural *dikgosi*), dirigente o presidente del tribunal que delibera con los ancianos de la comunidad. Los jefes también consultan entre sí cuestiones de importancia para la Cámara de los Jefes. Generalmente, los casos se juzgan en el *kgotla* (una reunión pública y también el lugar donde se celebra, en plural *dikgotla*).

32. La aplicación de las leyes que regulan las competencias y procedimientos de los tribunales consuetudinarios se ve limitada por el nivel y la formación de los *dikgosi*, y por la falta de información, capacitación y concienciación entre el público en general; además, las leyes no se traducen al setswana. Los *dikgosi* a menudo deben intervenir en la solución de diferencias fuera del sistema de tribunales donde gozan de un amplio margen en el ejercicio de sus poderes (jurídicos o de persuasión). Las dificultades que se presentan para supervisar sus actividades se deben a que la mayor parte del derecho consuetudinario no está escrito y su ejercicio puede variar entre los distintos *dikgotla* (ya que las costumbres cambian en función de las distintas tradiciones). Además, puede sufrir variaciones y depende de los patrones de comportamiento de la comunidad en particular.

33. Los policías locales son funcionarios de los tribunales consuetudinarios y trabajan junto a los agentes del cuerpo nacional de policía. Ambos cuerpos suelen preferir el uso de los tribunales consuetudinarios ya que imparten justicia de manera rápida y accesible. El Tribunal Consuetudinario de Apelación juzga los recursos de apelación procedentes de los tribunales consuetudinarios (*dikgotla*) que administran el derecho consuetudinario.

34. Los tribunales de primera instancia también pueden utilizar normas del derecho consuetudinario para tomar decisiones y los tribunales superiores tienen competencia para revisar en apelación fallos de derecho consuetudinario aunque esto ha ocurrido en muy raras ocasiones.

35. La eficacia de estos dos sistemas y las normas por las que se guían así como su interrelación en el nivel jurídico y cultural repercuten en la forma de proteger y fomentar los derechos del niño en Botswana. Estas cuestiones se tratarán nuevamente en las secciones pertinentes.

I. MEDIDAS GENERALES DE APLICACIÓN

36. El 29 de mayo de 1992, Botswana firmó la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño y el Plan de Acción para la Aplicación de la Declaración y, de este modo, dio el primer paso hacia la preparación y la elaboración de un Programa Nacional de Acción para la Infancia de Botswana (NPA).

37. En marzo de 1995, Botswana se adhirió a la Convención sobre los Derechos del Niño y formuló una reserva sobre el artículo 1. Se presentó dicha reserva porque se creía que hay discrepancias entre las normas relativas a la definición del niño en Botswana y la definición de la Convención (véase la sección II). En el momento actual no se prevé retirar esa reserva.

38. Antes de que Botswana suscribiera la Convención, se celebraron consultas con diversas partes interesadas entre las que se encontraban los departamentos del Gobierno, los distritos, las organizaciones no gubernamentales (ONG), las organizaciones comunitarias y el sector privado. El proceso de consultas culminó con una conferencia nacional celebrada en Gaborone en junio de 1993 que atrajo a representantes de todos los sectores de la sociedad.

39. El anterior Ministro de Trabajo e Interior, Sr. B. K. Temane, presentó oficialmente la Convención en julio de 1995. Se invitó a niños a esta ceremonia para señalar que su objetivo era concienciar a las personas responsables de elaborar las políticas, los padres, tutores y a toda la comunidad sobre los derechos y necesidades especiales de los niños. El Ministro afirmó que esa ceremonia brindaba una oportunidad para educar a los niños, en particular, con respecto a sus derechos individuales y colectivos así como con respecto a sus deberes y responsabilidades para con ellos mismos y la sociedad.

40. No existe un único organismo responsable de la coordinación de las políticas relativas a los niños o de la supervisión de la aplicación de la Convención. No obstante, existen estructuras institucionales y administrativas creadas por el Gobierno para facilitar la realización y la aplicación de las políticas nacionales y de la legislación sobre bienestar infantil. Tales entidades están normalmente al amparo de la División de Bienestar Social (DSW) del Ministerio de Administración Local que, por tanto, se ha convertido en guardián de la Convención en Botswana.

Incorporación de la Convención al ordenamiento jurídico interno

41. En el ordenamiento jurídico de Botswana los tratados no son de aplicación directa sino que, en general, deben incorporarse al ordenamiento jurídico nacional mediante una norma legislativa para que sean aplicables y de obligado cumplimiento. Puede incorporarse bien el texto completo del tratado o disposiciones específicas de éste, o bien pueden integrarse normas del tratado mediante la definición de los términos utilizados en las normas nacionales haciendo referencia a su significado en un tratado en particular. La Convención no se ha incorporado a las leyes nacionales de esta forma; sin embargo, los tribunales de Botswana han dictaminado que: "Botswana es miembro de la comunidad de Estados civilizados que se han comprometido a regirse según determinadas normas de conducta y, a no ser que sea imposible hacerlo de otra manera, sería erróneo que sus tribunales interpretaran su legislación de forma divergente a las

obligaciones internacionales adquiridas por Botswana"². Esto corresponde al caso de una madre que reivindicaba el derecho de sus hijos a recibir su nacionalidad. De ahí se desprende que, a pesar de que la Convención no está integrada en el ordenamiento jurídico de Botswana, siempre que se cuestionen las normas nacionales, los tribunales deberían interpretarlas a la luz de las disposiciones de la Convención y de otras obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Sin embargo, esto no significa que pueda demandarse al Estado ante un tribunal mediante un recurso de inconstitucionalidad por no haber aplicado una disposición de la Convención.

42. El Gobierno de la República de Botswana está decidido a hacer respetar el imperio de la ley y a garantizar a todos sus ciudadanos y a las personas residentes en Botswana la protección y el disfrute de los derechos humanos y libertades fundamentales sin ningún tipo de distinción, tal y como estipula la Constitución de Botswana. En este sentido, cualquier persona puede denunciar la violación o la infracción de esos derechos ante el Tribunal Supremo y, en última instancia, ante el Tribunal de Apelación de Botswana. Se han dado casos en los que se ha declarado al Estado culpable de violar esos derechos y, por consiguiente, el Gobierno ha enmendado sus leyes basándose en esas decisiones. No obstante, como ya se mencionó anteriormente, no existe un sistema de asistencia jurídica para tratar esos casos, lo que limita la utilidad y la aplicación práctica de los derechos constitucionales, excepto en casos de delitos penales que pueden castigarse con la pena de muerte y en los que se proporciona un abogado *pro deo*. Hay un grupo reducido de ONG, por ejemplo, Ditshwanelo y el Centro de Información para Mujeres Metlhaetsile, que ofrecen asistencia jurídica.

El Defensor del Pueblo/*mosirelets*

43. La figura del Defensor del Pueblo se creó en virtud de la Ley del Defensor del Pueblo de 1995. El titular del cargo puede investigar cualquier acción emprendida por un departamento gubernamental o cualquier otra instancia, o en su nombre, en el ejercicio de sus funciones administrativas. La Oficina del Defensor del Pueblo puede iniciar una investigación a raíz de una denuncia presentada por la persona afectada o por iniciativa propia siempre que lo considere necesario. El Defensor del Pueblo viene ejerciendo sus funciones desde finales de 1997 y ha investigado cuestiones como las condiciones carcelarias y los derechos de los presos, la corrupción en la concesión de becas a estudiantes de educación superior y denuncias de acoso por parte de empleados del Gobierno. En 1999, recibió 390 denuncias. Lamentablemente no se han desglosado los casos según la edad del denunciante, pero el Defensor del Pueblo tiene competencia para ocuparse de las denuncias presentadas por los niños, o en su nombre, aunque es posible que el gran público no tenga idea de esta función. En esa oficina hay un funcionario investigador dedicado a las cuestiones relativas a los niños, las mujeres y los jóvenes. Se cree que podría hacerse más para ampliar la capacidad de la Oficina del Defensor del Pueblo en este ámbito.

² J. Amissah en *Fiscal General c. Unity Dow*, Tribunal de Apelación, 1992 Botswana Law Reports 119.

Perspectiva de futuro 2016

44. En 1997, tras una fase de consultas, el Grupo de Estudio de la Presidencia sobre una Perspectiva de Futuro a Largo Plazo para Botswana elaboró Perspectiva de futuro 2016 "Hacia la prosperidad para todos". En ese documento se detallan los objetivos a largo plazo del país así como los principios en los que se basan. Su objetivo es servir de guía en la reflexión estratégica y la elaboración de políticas y unir a todos los botswaneses. Todos los planes nacionales de desarrollo posteriores deben reflejar sus objetivos. La justicia social y el desarrollo sostenido se encuentran entre sus objetivos básicos; además, se sugieren medidas de amplio alcance como, por ejemplo, "construir una nación generosa, justa y compasiva" y "crear una nación segura y protegida". Parte de esta Perspectiva de futuro consiste en "solucionar el conflicto que existe entre algunos aspectos de la cultura tradicional y "los derechos emergentes del niño" tal y como se expresa en las resoluciones de las Naciones Unidas". La aplicación de este proyecto corresponde al consejo encargado del proyecto Perspectiva de futuro compuesto por representantes del Gobierno y de la sociedad civil.

El Programa Nacional de Acción (NPA)

45. El Programa Nacional de Acción para la Infancia (NPA) de Botswana abarca la década comprendida entre 1993 y 2003. Estas fechas se eligieron para hacerlas coincidir con el octavo Plan nacional de desarrollo (NDP 8) con el fin de garantizar que el derecho del niño ocupara un lugar central en el programa de desarrollo. El NPA tiene un amplio alcance e incluye un breve panorama general de la situación macroeconómica del país; realiza un análisis de la evolución de la situación de los niños y mujeres; y, lo que es más importante, identifica los grupos de niños vulnerables, y formula estrategias y medidas para colmar sus necesidades. Se señalan siete de estos grupos: los niños de la calle; los niños trabajadores; los niños con discapacidades; los huérfanos; las niñas; los niños víctimas de abusos; y los niños que sufren desventajas sociales y culturales.

46. Los diez objetivos del NPA (que reflejan los indicadores sociales) son:

- reducir en un tercio las tasas de mortalidad de niños pequeños que no guardan relación con el VIH para llegar a 30 defunciones por cada 1.000 niños y reducir en un tercio las tasas de mortalidad de los menores de 5 años hasta llegar a 38 defunciones por 1.000 niños;
- reducir a la mitad la tasa de mortalidad materna de 300 a 150 defunciones por cada 100.000 nacidos vivos;
- reducir a la mitad los niveles de malnutrición entre niños menores de 5 años con respecto a los niveles de 1990 (correspondientes a malnutrición moderada) de un 15 a un 7%, y eliminar prácticamente la totalidad de la malnutrición grave;
- aumentar el acceso al abastecimiento de agua apta para el consumo de un 68% de los hogares rurales a un 95%;
- aumentar el acceso a recursos sanitarios para la eliminación de excrementos de un 41 a un 70% de los hogares rurales;

- garantizar el acceso universal a la educación básica y aumentar su calidad y pertinencia;
- reducir de forma significativa el analfabetismo entre los adultos;
- fomentar el desarrollo en la primera infancia poniendo de relieve la participación de la familia y de la comunidad;
- mejorar la protección de los niños que están en circunstancias especialmente difíciles y atajar de raíz las causas de esas situaciones;
- generalizar la comprensión y el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño.

47. El NPA cuenta con varios mecanismos y estructuras para su coordinación y supervisión; a nivel nacional, el Consejo Nacional de Población y Desarrollo (NCPD) constituye el principal organismo encargado de coordinar la supervisión y la aplicación del NPA y, además, es la instancia superior encargada de asesorar al Gabinete en todas las cuestiones relativas a la población y al desarrollo. El NCPD se creó en virtud de una directriz presidencial en 1992 (un año antes de que se aprobara el NPA), y lo integran funcionarios del Gobierno, representantes del sector privado y expertos independientes cuya designación es autorizada por el Gabinete; informa al Gabinete a través del Ministerio de Hacienda y Planificación del Desarrollo (MFDP).

48. El Consejo Nacional de Población y Desarrollo elaboró una Política nacional de población (NPP) cuyo objetivo era servir de marco para la coordinación del NPA pero se aprobó en agosto de 1997 (cuatro años más tarde que éste) y el plan de aplicación para esta política no se completó hasta finales de 1999. Como consecuencia, no se realizaron los Programas de Acción por Distritos que se habían planificado ni se materializó la revisión quinquenal del NPA en 1995. A pesar de estos fracasos, la coordinación del NPA sigue siendo una de las principales responsabilidades del Consejo Nacional de Población y Desarrollo durante el resto del período de vigencia del NPA.

49. El retraso en la aplicación de la Política nacional de población no significa que se haya hecho totalmente caso omiso del NPA ya que muchos de sus objetivos se incorporaron en el octavo NDP que abarca el período comprendido entre 1998 y 2003, y que es coordinado por el Ministerio de Hacienda y Planificación del Desarrollo. Ya se ha realizado una revisión intermedia del NDP 8 y se sometió a debate parlamentario. No obstante, no se ha asignado específicamente un presupuesto para la ejecución del NPA en el marco del NDP 8 aunque sí se contempló de forma indirecta la programación relativa a los niños.

50. Con motivo del período extraordinario de sesiones sobre la infancia de la Asamblea General de 2001, el Ministerio de Hacienda y Planificación del Desarrollo realizó un análisis de la aplicación del NPA. Como parte de este proceso, la Oficina Central de Estadística hizo un estudio con indicadores múltiples en octubre de 2000, que contó con la asistencia del UNICEF. Lamentablemente, los resultados del análisis y del estudio completo no se habían publicado en el momento de elaborar el presente informe; pero, entre tanto, la repercusión del NPA puede evaluarse mediante las bases de datos del censo (que se realiza cada diez años; el último censo

fue en 2001), los informes estadísticos anuales y los estudios sobre educación, salud familiar y alfabetización realizados por la Oficina Central de Estadística. Además, el Gobierno de Botswana, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), elaboró un Informe sobre Desarrollo Humano en 2000.

51. A nivel de distrito y de comunidad, el NPA debería utilizarse como base para la elaboración de planes de acción de distrito y locales que podrían ser revisados de forma periódica por el consejo correspondiente. No obstante, el NPA se publicó tras finalizar el quinto Plan de desarrollo de distritos y el segundo Plan de desarrollo urbano y, por tanto, no se incorporó en esos documentos. Se pretende integrar los objetivos del NPA en los planes anuales así como en los próximos planes de desarrollo urbano y de distrito.

Ministerio de Administración Local (MLG)

52. El Ministerio de Administración Local se encarga del bienestar infantil y su División de Bienestar Social (DSW) se ocupa de elaborar el informe conexo. Ese departamento es el principal responsable de asesorar al Gobierno para elaborar sus políticas de bienestar social y mejorar las condiciones económicas, sociales, culturales, físicas y espirituales del pueblo, de conformidad con el NDP 8. Los asistentes sociales que aplican esas políticas son contratados para trabajar a nivel local por un departamento independiente del Ministerio de Administración Local, el Departamento de Gestión de los Servicios de Administración Local, lo que a veces conduce a que se den contradicciones en las demandas que se les plantean. La División de Bienestar Social se trasladó al Ministerio de Trabajo e Interior para coordinar las políticas y la planificación, pero, después de una revisión, volvió a su ubicación original. Estos cambios, junto con la falta de recursos humanos e institucionales, han influido negativamente en la capacidad de ese departamento para elaborar y coordinar las leyes y las políticas relacionadas con los niños. El problema de la deficiente prestación de los servicios se observa especialmente en las zonas rurales y remotas. La situación de la división ha sido revisada recientemente por el Gabinete y se ha elevado su categoría a la de departamento.

53. La División de Bienestar Social (DSW) creó un Comité Nacional de Bienestar Infantil, comité multidisciplinario formado por representantes de diversos departamentos gubernamentales, varias ONG, el UNICEF y la Universidad de Botswana; la DSW ejerce la función de secretaría. La tarea del Comité consiste en supervisar las actividades infantiles, divulgar la Convención y controlar su aplicación, así como supervisar la celebración del Día del Niño Africano en todo el país. A pesar de que ha obtenido algunos éxitos, en especial en lo relativo a la enmienda de la Ley de procesos de filiación, el Comité Nacional de Bienestar Infantil ha ido disminuyendo significativamente su actividad y la asistencia a sus reuniones es deficiente. Sin embargo, se están adoptando medidas para revitalizar el Comité o para sustituirlo por una entidad más eficaz.

54. La DSW se está ocupando de aplicar un Plan de Acción a Corto Plazo para Huérfanos. Se considera que es huérfano "todo menor de 18 años que ha perdido a uno de sus padres biológicos o adoptivos (padres solteros) o a los dos (parejas casadas)". Este plan se elaboró siguiendo una recomendación formulada en una Conferencia sobre las Repercusiones de la Orfandad en Botswana, celebrada en septiembre de 1998, y se aplicó a lo largo de 1999. Está encaminado a elaborar un registro de todos los huérfanos de Botswana y ofrecer apoyo material y psicosocial a aquellos que lo necesitan. Asimismo, creó puestos de funcionarios encargados de

los huérfanos en todos los distritos y proporciona una "cesta de alimentos" mensual a los tutores para cubrir las necesidades básicas de los huérfanos que lo necesitan; también se proporcionan ropa y alojamiento y se sufragan otros gastos. A finales del año 2000, se habían inscrito unos 25.000 huérfanos si bien las predicciones oficiales indicaban que probablemente unos 65.000 niños habían quedado huérfanos en esa época como consecuencia de la epidemia del VIH/SIDA. La aplicación de este ambicioso plan ha sido un poco más lenta de lo previsto en razón de una serie de factores como, por ejemplo, la escasez de recursos humanos, la falta de sensibilización pública y las limitaciones logísticas y técnicas, en particular la falta de medios de transporte. Este plan será sustituido por un plan quinquenal y la DSW está planificando en la actualidad su evaluación en colaboración con el UNICEF.

Consejos urbanos y de distrito

55. Los consejos urbanos y de distrito de todo el país se encargan de prestar servicios a los niños a través de asistentes sociales. Esos servicios comprenden: la evaluación individualizada de los niños que necesitan cuidados; la preparación de informes sobre investigaciones sociales para el Tribunal de Menores con el fin de ayudar al Comisionado de Bienestar Infantil a resolver los casos; la evaluación de posibles padres adoptivos antes de que se celebre la vista en los tribunales; la supervisión de la aplicación de la Ley del menor con respecto a casos de abandono; la evaluación y la inscripción de los huérfanos que reciben asistencia en el marco del Plan de Acción a Corto Plazo para Huérfanos; la educación pública y/o la sensibilización con respecto a los derechos del niño; la facilitación de la creación de Comités de Distrito para el Bienestar Infantil; y la supervisión de los jóvenes/niños que tienen problemas con la ley cuando son puestos en libertad vigilada. Sin embargo, los asistentes sociales ven dificultada su labor por el hecho de que son contratados por la administración central.

56. Además, no hay comités de distrito para el bienestar infantil en todos los distritos y, cuando los hay, no existe una verdadera comunicación entre ellos, el Comité Nacional de Bienestar Infantil y la División de Bienestar Social. Se cree que no hay instituciones comunitarias bien organizadas para ocuparse de los derechos del niño o de su bienestar, en especial en las zonas rurales, y se considera que hay que mejorar los servicios en los distritos y a nivel local.

Ministerio de Trabajo e Interior

57. El Ministerio de Trabajo e Interior incluye el Departamento de Cultura y Juventud y el Departamento de Asuntos de la Mujer. Entre otras funciones, el Departamento de Cultura y Juventud se encarga de elaborar y revisar la política en todas aquellas cuestiones relativas a los jóvenes (de 12 a 29 años) y de aplicar y supervisar los programas e iniciativas para la juventud. Se le atribuyó esta competencia a raíz de la aprobación de la Política nacional de juventud en 1996. Actualmente, el departamento está elaborando un Plan Nacional de Acción para la Juventud en estrecha colaboración con el Consejo Nacional de la Juventud de Botswana (BANYC). A nivel de distrito y subdistrito, se contrata a asistentes para que trabajen con los jóvenes principalmente en iniciativas basadas en proyectos como la capacitación económica, la capacitación profesional, las cuestiones del medio ambiente y los programas de intercambio. Se han creado consejos de distrito para la juventud y el departamento proyecta fundar centros juveniles polivalentes que ofrezcan formación, esparcimiento y asesoramiento en cada distrito.

58. El Departamento de Cultura y Juventud también se encarga de fomentar la cultura y las artes interpretativas. Ha elaborado la Política nacional de cultura para fomentar el rico patrimonio cultural de Botswana respetando y promoviendo los derechos del niño y de la mujer. Esta política, que favorece un enfoque multisectorial, ha sido aprobada recientemente por el Gabinete y está a punto de ser presentada al Parlamento.

59. La Dependencia de Asuntos de la Mujer se fundó en 1981 para facilitar la plena participación de la mujer en el proceso de desarrollo. En 1996, adquirió la categoría de departamento y ahora se encarga de coordinar las actividades destinadas a la mujer a nivel local, nacional e internacional, divulgar información y fomentar la aplicación del Programa Marco Nacional sobre Cuestiones de Género. Tras la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de 1995 el Gobierno colaboró con ONG de mujeres para identificar seis de las diez esferas de la Declaración de Beijing como cuestiones prioritarias para Botswana; entre esos temas figuran: la mujer y la pobreza, en particular la habilitación económica; la mujer en el poder y la toma de decisiones; la educación y la formación de la mujer; la mujer y la salud; la violencia contra la mujer, incluidos los derechos humanos; y la niña. Estos elementos constituyen la base del Programa Marco Nacional sobre Cuestiones de Género, elaborado con la asistencia del PNUD, y de su Plan de Acción a Corto Plazo para 1999-2003 en el que se consideran los asuntos relativos a las niñas como problemas multidisciplinarios. El Plan de Acción es aplicado por diversos comités que se centran en cada tema y que están compuestos por representantes de grupos de interés gubernamentales y no gubernamentales así como por diversos especialistas.

60. Existe un Consejo Nacional de la Mujer designado por el propio Ministro y que actúa como junta consultiva; el Departamento de Cultura y Juventud le presta servicios de secretaría. Este departamento ha organizado el Foro sobre Puntos Clave en Cuestiones de Género para realizar la tarea de coordinación con otros ministerios y su primera reunión se celebró en 2001. Asimismo, mantiene un estrecho contacto con la Coalición de ONG de Mujeres para fomentar la aplicación del Plan de Acción a Corto Plazo.

Otros programas pertinentes del Gobierno central

61. Los ministerios del Gobierno central han creado o propiciado otras actividades, organismos y programas que influyen en la aplicación de los derechos del niño en Botswana y que se tratarán en forma pormenorizada en la sección correspondiente.

Organizaciones no gubernamentales

62. En Botswana existe un elevado número de ONG que se ocupan de los niños, los derechos del niño, los derechos de la mujer y los derechos humanos; con su labor, estas organizaciones completan y complementan los programas gubernamentales para los niños y algunas de ellas abogan por los derechos del niño. Contribuyen activamente a la elaboración de políticas y están representadas en varios organismos gubernamentales de manera especial. Actualmente no existe una red o coalición de ONG que se ocupe de los niños aunque varias de las ONG relacionadas con los asuntos infantiles pertenecen al Consejo de ONG de Botswana (BOCONGO).

63. El papel de BOCONGO consiste en poner en contacto a las ONG, reforzar sus capacidades y divulgar información. Publica un boletín informativo de forma periódica y constituye el centro de coordinación para varias asociaciones de ONG especializadas en la juventud, la mujer y las

personas con discapacidad. Recientemente ha desarrollado una Política sobre ONG para crear un marco de asociación entre el Gobierno y los grupos de la sociedad civil, regular la inscripción oficial y la actividad de las ONG y mejorar el apoyo económico y las relaciones de trabajo entre el Gobierno y las ONG. En la actualidad, el Ministerio de Trabajo e Interior está estudiando dicha política; dentro de este proceso, BOCONGO también ha elaborado un código de conducta para regular las relaciones internas y externas.

64. Algunas ONG reciben donaciones o subvenciones de los ministerios de forma directa o mediante un organismo coordinador como el Consejo para los Discapacitados de Botswana o el Consejo Nacional de la Juventud de Botswana (BNYC). El Departamento de Cultura y Juventud financia a BOCONGO (600.000 pula en este ejercicio fiscal) para que pague los sueldos y otros gastos de funcionamiento. Si bien esos fondos son bienvenidos, a menudo se ha criticado que eran aleatorios, irregulares e insuficientes y que se entregaban a corto plazo, lo que disminuye la capacidad de las ONG para desarrollar sus servicios y estrategias. Se espera que esa situación mejore con la aplicación de la Política sobre ONG.

65. El BNYC se fundó en 1974 y reúne a las ONG y al Gobierno para planificar, coordinar y aplicar programas pertinentes para los jóvenes. La secretaría del BNYC está presidida por un director ejecutivo que desempeña su tarea con el asesoramiento de una junta y tiene su sede en Gaborone. El Gobierno financia en parte al BNYC que, no obstante, funciona como un organismo autónomo. Los objetivos del BNYC son: asesorar al Gobierno en todas las cuestiones relativas a las actividades de la juventud en el sector no gubernamental; orientar, fomentar y programar actividades para la juventud en el sector no gubernamental; coordinar, mediante el intercambio de información y el diálogo, a las organizaciones de voluntariado que trabajan con la juventud o para ella; promover una vía a través de la cual se informe a las organizaciones de la política y los programas gubernamentales que afecten a la juventud; y asesorar al Departamento de Cultura y Juventud sobre la asignación de fondos destinados a los servicios de juventud en el sector no gubernamental. El BNYC financia a sus miembros, 32 consejos de juventud de distrito y diversas ONG que se ocupan de distintas cuestiones relativas a la juventud. Esas organizaciones trabajan en ámbitos que incluyen: el VIH/SIDA y la salud reproductiva de los adolescentes; la habilitación de las mujeres jóvenes; los niños en circunstancias especialmente difíciles; la movilización y habilitación de los jóvenes para fomentar su mayor participación y creatividad; la formación para adquirir competencias para la vida cotidiana y la educación ética; y la prevención del delito.

66. Los consejos de distrito para la juventud también abogan por la creación de consejos de juventud locales. En el pasado, trabajaron en estrecha colaboración con los funcionarios encargados de los asuntos juveniles que habían sido contratados por el gobierno local; no obstante, desde el momento en que esos funcionarios pasaron a ser empleados directamente por el ministerio central, se han alterado esas relaciones. Esos funcionarios ya no tienen acceso a los recursos locales y los gobiernos locales tampoco se los facilitan. El Departamento de Cultura y Juventud está tratando de mejorar la situación. Aunque generalmente los servicios que prestan los consejos de distrito para la juventud y las ONG financiadas por el BNYC van destinados a los menores de 18 años y son utilizados por ellos, con frecuencia, los consejos de juventud están compuestos por personas que ya han completado su educación escolar y tienen más de 18 años.

Cooperación con las organizaciones internacionales

67. El Gobierno de Botswana también se ha beneficiado del amplio apoyo de las organizaciones internacionales, por ejemplo, el UNICEF, el PNUD, el FNUAP, el ACNUR y la OMS, así como la Autoridad Sueca para el Desarrollo Internacional, que patrocinó la Conferencia sobre las Repercusiones de la Orfandad en Botswana, celebrada en 1998.

Divulgación del informe y de la Convención

68. Con el fin de hacer efectivas las disposiciones del párrafo 1 del artículo 44 de la Convención, se realizó un proceso de consultas para elaborar este informe. Se mantuvieron entrevistas personales con los representantes de los ministerios más importantes así como con diversas ONG. Se distribuyeron borradores de este documento a muchos ministerios gubernamentales, consejos de distrito y a diversas ONG, y se incluyeron sus comentarios. El Gobierno de Botswana agradece al UNICEF su valioso asesoramiento técnico y su ayuda para realizar este informe. Tras finalizar este documento, el Ministerio de Administración Local estudiará la posibilidad de publicarlo para difundirlo entre el público en general. Hay que reconocer que no se está haciendo lo suficiente para divulgar la Convención y que aún queda mucho camino por recorrer.

69. El UNICEF se ha esforzado por publicar la Convención sobre los Derechos del Niño en los periódicos, pero esto no se ha podido llevar a cabo. Con el apoyo del UNICEF, el Gobierno ha traducido la Convención al setswana y está pendiente de ser publicada.

70. Como ya se ha señalado, los jefes, los jueces, magistrados y el Presidente del Tribunal se ocupan a menudo de delincuentes juveniles o de niños afectados de forma directa o indirecta por casos familiares. Sin embargo, en general no tienen conocimiento de la Convención y de otros instrumentos internacionales pertinentes y no han recibido formación a este respecto. Asimismo, varía su grado de familiarización con la Ley del menor. A los funcionarios encargados de los asuntos de la juventud tampoco se les ha dado formación en relación con la Convención.

71. Es evidente que, en la práctica, los maestros no están familiarizados con los instrumentos de derecho fundamentales en relación con el niño. Durante su formación, todos los maestros estudian las "Bases de la Educación" en las que se incluye cierta formación sobre orientación y asesoramiento. Actualmente, no se forma ni se sensibiliza a los maestros con respecto a la Convención a no ser que estén estudiando específicamente para convertirse en profesores de educación ética en la enseñanza secundaria básica. La formación de los profesores de educación ética acaba de comenzar ya que es una novedad en el plan de estudios. En la biblioteca del Departamento de Desarrollo de Planes de Estudios de Gaborone no hay ni un ejemplar de la Convención y tampoco se tiene constancia de que se haya distribuido la Convención en las escuelas.

72. Acaba de abrirse una academia de policía y, en su formación básica, todos los agentes de policía nacionales están estudiando los principios básicos de derechos humanos. En la actualidad, la policía está elaborando sus planes de estudios al respecto. Por el momento, la sensibilización en relación con los principales instrumentos internacionales es muy poca en la práctica, aunque sí que hay un mayor conocimiento de la Ley del menor; se espera que mejore esta situación con la nueva formación.

73. En general, los asistentes sociales (y los funcionarios de desarrollo social y comunitario) conocen los principales instrumentos jurídicos de Botswana relativos a los derechos del niño, en especial la Ley del menor; sin embargo, siguen careciendo de formación en relación con la Convención.

74. Tampoco se imparte una formación específica a los funcionarios de prisiones sobre los delincuentes juveniles o los derechos humanos, aunque normalmente en todas las cárceles hay un asistente social contratado por el Servicio Penitenciario y de Rehabilitación de Botswana (véase la sección sobre "Los niños privados de libertad").

75. Algunas ONG como, por ejemplo, Women and Law in Southern Africa (La mujer y la ley en el África meridional), Emang Basadi, el Centro de Información para Mujeres Metlhaetsile, y Ditshwanelo (Centro de Derechos Humanos de Botswana) han emprendido una labor de sensibilización con respecto a cuestiones relativas a las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos de Botswana y a los derechos del niño y la Convención en general. Esta tarea se ha realizado mediante conferencias, talleres, asistencia social individual, consultas y asesoramiento al Gobierno. Este tipo de actividad tiende a concentrarse en las principales zonas urbanas, en particular en Gaborone. Con frecuencia se los invita a opinar sobre cuestiones de derechos humanos en la prensa y se hacen públicas sus preocupaciones; pero, en general, este tipo de publicidad no se ha centrado específicamente en los derechos del niño.

76. Se sabe que queda mucho por hacer para divulgar la Convención; el Gobierno, en colaboración con el UNICEF, tiene prevista una iniciativa común para publicar la Convención y su correspondiente informe.

II. DEFINICIÓN DE NIÑO (ARTÍCULO 1)

77. Las diversas leyes de Botswana relativas a la infancia no son uniformes, ya que cada ley tiene un objetivo concreto. Por consiguiente, en el momento de la adhesión Botswana presentó la siguiente reserva:

"El Gobierno de la República de Botswana se reserva el derecho de no aplicar las disposiciones del artículo 1 de la Convención en la medida en que puedan entrar en conflicto con las leyes de Botswana."

78. A continuación se presenta un breve resumen de las leyes que guardan relación con la definición de niño. Los tribunales deben determinar siempre la edad de los niños implicados en cualquier litigio, ya sea civil o penal, para ofrecer la protección pertinente prevista en las leyes.

79. Según el artículo 49 de la Ley de interpretaciones, la mayoría de edad en Botswana se alcanza a los 21 años, momento en el que el niño adquiere plena capacidad jurídica para actuar oficialmente por sí mismo y realizar actos jurídicos. No se establece una edad mínima en la que un niño pueda buscar asesoramiento jurídico independiente, pero se considera que un niño que no haya alcanzado la mayoría de edad no tiene derecho de audiencia ni tiene capacidad para concluir contratos o presentar demandas sin el consentimiento o la asistencia de sus padres, ni puede ser demandado.

80. La Ley de enmienda de la Constitución de 1997, redujo la edad de voto de 21 a 18 años.
81. La Ley de la infancia (cap. 28:04) define al niño como una persona menor de 14 años (s2). Esta ley dispone el nombramiento de comisionados del bienestar de la infancia que se ocupan de casos de abandono, maltrato y abuso, de la tutela de niños que necesitan cuidado, de la creación de tribunales de menores e instituciones de acogida de niños y de otras cuestiones secundarias.
82. A efectos de la Ley de adopción (cap. 28:01), un niño es una persona menor de 19 años (s2). Esta ley establece disposiciones para la adopción de niños en Botswana y otras cuestiones conexas.
83. La Ley de reforma de los procedimientos de filiación, de 1999, define al niño como una persona menor de 18 años. Esta ley establece disposiciones relativas a las órdenes de pago de la pensión de alimentos de esos niños y otras cuestiones conexas.
84. Por lo que respecta a la Ley de protección de esposas y niños abandonados (cap. 28:03), que reglamenta las decisiones para la manutención de esposas e hijos que han sido abandonados y no tienen medios adecuados de subsistencia, se considera que un niño es una persona menor de 16 años, o menor de 21 años si no gana su propio sustento (s2). Esto significa que, a efectos de esta ley, toda persona con edades comprendidas entre los 16 y 21 años que gane su propio sustento no es un niño.
85. El matrimonio civil está regulado por la Ley de matrimonio (cap. 29:01), que establece que un menor de 21 años de edad necesita el consentimiento de sus padres o de su tutor para contraer matrimonio (si los padres del menor en cuestión están casados sólo se necesita el consentimiento del padre), excepto en los casos en que se trate de viudas o viudos menores de edad. Los niños menores de 16 años y las niñas menores de 14 no se pueden casar (s17). Según el *common law*, un niño menor de edad alcanza la mayoría tras contraer matrimonio, mientras que las niñas menores de edad quedan bajo la tutela de sus maridos. Este trato diferente de mujeres y hombres es contrario al principio de no discriminación enunciado en la Convención. El Parlamento está examinando en la actualidad una reforma de la Ley de matrimonio para establecer en 18 años la edad mínima uniforme para contraer matrimonio civil.
86. Según el párrafo 1 del artículo 13 del Código Penal, los menores de 8 años no son penalmente responsables de ningún acto u omisión. Los niños con edades comprendidas entre los 8 y 14 años pueden ser considerados penalmente responsables si la acusación demuestra que tenían en ese momento capacidad para saber que no debían haber cometido el acto u omisión. Sin embargo, se considera que un niño varón menor de 12 años es incapaz de tener relaciones sexuales (s13(3)) y, por lo tanto, no puede ser técnicamente responsable de una violación.
87. El consentimiento para mantener relaciones sexuales sólo puede ser dado por una muchacha de 16 años o más. Además, tener relaciones sexuales ilícitas con una niña menor de 16 años se considera corrupción de menores (s147(3) del Código Penal). A este respecto, se considera un atenuante el hecho de que hubiera motivos razonables para creer que la niña en cuestión tenía más de 16 años; la relación no es ilícita si la menor es la esposa. También se considera delito cometer abusos deshonestos contra un muchacho menor de 14 años (s166 del Código Penal).

88. La Ley de pruebas en los procedimientos civiles (cap. 10:02) prevé que los niños podrán declarar bajo juramento como testigos y que su edad no será un impedimento para prestar declaración, siempre y cuando ese niño entienda y reconozca el carácter sagrado del juramento (s5). La Ley del procedimiento penal y de pruebas establece (cap. 08:02) que toda persona a la que dicha ley no excluya de prestar declaración será considerada competente y tendrá derecho a hacerlo en los procedimientos penales. La ley no excluye la posibilidad de que los niños presten declaración, pero un niño que no comprenda las consecuencias de un juramento sólo podrá hacerlo sin prestar juramento o sin promesa solemne (s221).

89. La Ley de trastornos mentales (cap. 63:02), que reglamenta la legislación relativa al tratamiento e internamiento de quienes sufren trastornos mentales, define al niño como una persona menor de 16 años.

90. A efectos de la Ley de educación (cap. 58:01), un niño es una persona que no haya alcanzado la edad de "madurez". La legislación de Botswana no define la madurez, de manera que posiblemente se puede interpretar que la madurez significa la mayoría de edad, esto es, 21 años.

91. En Botswana no hay servicio militar obligatorio. La Ley de las fuerzas de defensa de Botswana (cap. 21:05) prevé que una persona que aparentemente tenga menos de 18 años de edad no podrá ser alistada en las fuerzas armadas (s17(2)).

92. La venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años está prohibida por el artículo 36 de la Ley de comercio y bebidas alcohólicas (cap. 43:02). Ningún comerciante puede vender bebidas alcohólicas a una persona que aparente ser menor de 18 años. No obstante, la utilización del término "aparente" conlleva alguna ambigüedad.

93. A efectos de la Ley de empleo (cap. 47:01), que se ocupa de la reglamentación del empleo de niños, se hace una distinción entre niño y joven. Un "niño" se define como una persona menor de 15 años de edad, y, como tal, el empleo de niños está prohibido. Un "joven" es una persona con edades comprendidas entre los 15 y los 18 años.

94. La Ley de organizaciones sindicales y de empleadores (cap. 48:01) establece que ninguna persona menor de 15 años podrá ser miembro de un sindicato registrado. Además, los estatutos de un sindicato o una asociación de empleadores registrados pueden excluir a los jóvenes de la pertenencia a ese sindicato u organización.

95. La Ley de salud pública (cap. 63:01) define al niño como una persona que tiene o aparenta tener menos de 16 años.

96. En el derecho consuetudinario no hay normas específicas que determinen el momento en que finaliza la infancia, especialmente en lo que se refiere al límite de edad. No obstante, de acuerdo con las prácticas tradicionales de *bojale* y *bogwera* (ritos de iniciación para mujeres y hombres, respectivamente), la finalización de esos ritos confiere a una persona la condición de adulto. La práctica de esos ritos se ha reducido considerablemente, de manera que no es fácil saber en la actualidad cómo se determina la infancia y la edad adulta en el derecho consuetudinario. Las diferentes normas de ese derecho pueden aplicarse en diversas zonas geográficas donde existen costumbres diferentes en relación con una amplia serie de cuestiones

que afectan a los niños, como el matrimonio, la adopción, la filiación, la herencia y la pensión de alimentos. Por lo general, las disposiciones de las leyes citadas anteriormente no se aplican, aunque, en la práctica, se respetan. Los tribunales consuetudinarios están obligados por las disposiciones aplicables de la Ley de la infancia en lo que se refiere al desempeño de la función de comisionados para el bienestar de la infancia, aunque no queda claro en la práctica si siempre la aplican plenamente.

97. Es evidente que hay incongruencias en lo que se refiere a la definición de niño. El Departamento de Bienestar Social del Ministerio de Administración Local ha encargado, con el apoyo del UNICEF, un examen de la Ley de la infancia para armonizarla con las disposiciones de la Convención y de otras leyes nacionales de protección de la infancia, proponer estrategias para fortalecer eficaz y eficientemente la ley revisada y fortalecer las estructuras de coordinación para aplicar la Convención. A propuesta del Comité Nacional del Bienestar de la Infancia se celebró un foro de niños para que éstos pudieran participar en el proceso de revisión. Sin embargo, la finalización del proceso de revisión de la Ley de la infancia se ve dificultada por el hecho de que el personal está sobrecargado de trabajo y por la falta de medios del Comité Nacional de Bienestar de la Infancia.

98. La reforma de la Ley de procedimientos de filiación, de 1999, ha sido un ejemplo del compromiso con el proceso de examen y armonización de las leyes.

99. Además, el Departamento de Asuntos de la Mujer del Ministerio de Trabajo e Interior encargó un informe sobre la revisión de todas las leyes que afectan a la condición jurídica de la mujer en Botswana, que se finalizó en septiembre de 1998. En el informe se analiza tanto el *common law* como el derecho consuetudinario. Se ha encargado a un comité de trabajo que examine la mejor manera de aplicar sus recomendaciones, que son extensas y están relacionadas con cuestiones tales como la condición jurídica de la mujer en el marco de la Constitución, en la legislación sobre ciudadanía, en el empleo, en el derecho penal (en tanto que testigos y sospechosos) y en el derecho privado: cohabitación, abandono, matrimonio, divorcio, tutela y pensión de alimentos de los hijos, herencia, propiedad de la tierra y derechos de propiedad. Como ya se ha mencionado, la Ley de matrimonio está en proceso de reforma. Actualmente no hay ninguna relación entre esta revisión y la de la Ley de la infancia.

III. PRINCIPIOS GENERALES

A. No discriminación: artículo 2

100. El artículo 3 del capítulo 2 de la Constitución de Botswana garantiza a todas las personas en Botswana "los derechos y libertades fundamentales del individuo, esto es, el derecho, cualquiera que sea su raza, lugar de origen, opinión política, color, credo o sexo, a:

- a) La vida, la libertad, la seguridad de la persona y la protección de la ley;
- b) La libertad de conciencia, de expresión y de reunión y asociación;
- c) La protección de la inviolabilidad del domicilio y de otros bienes y la protección contra la expropiación de bienes sin indemnización."

La Constitución esboza el contenido de esos derechos y libertades fundamentales. El goce de esos derechos fundamentales sin discriminación está sujeto a "las limitaciones que figuran en esas disposiciones, que son limitaciones concebidas para garantizar que el goce de esos derechos y libertades por todas las personas no perjudique los derechos y libertades de otros o el interés público".

101. La cláusula que trata concretamente de la protección contra la discriminación al elaborar las leyes (s15(1) de la Constitución) establece que:

"3. ... "discriminatorio" significa conceder diferente trato a diferentes personas por motivos atribuibles, en parte o totalmente, a su raza, tribu, lugar de origen, opiniones políticas, color o credo, e imponer limitaciones o restricciones a unas personas y no a otras o conceder a unas personas privilegios o ventajas que no se conceden a otras."

102. Este artículo está sujeto a muchas excepciones, entre ellas las siguientes: se excluye a quienes no sean ciudadanos de Botswana (ss4(b)); se excluyen las cuestiones relacionadas con la adopción, el matrimonio, el divorcio, el entierro, la devolución de bienes tras la muerte y otras cuestiones de derecho de las personas (ss4(c)); se excluye la aplicación del derecho consuetudinario (ss4(d)) y hay una limitación general de medidas que no estén "razonablemente justificadas en una sociedad democrática" (ss4(e)).

103. El artículo 18 de la Constitución dispone que toda persona que alegue que se han infringido sus derechos podrá recurrir ante los tribunales, aunque, como se ha mencionado anteriormente, no se proporciona asistencia jurídica gratuita o subvencionada para el ejercicio de ese derecho.

104. La cláusula de no discriminación excluye, en particular, el "sexo", pero el caso *Unity Dow c. el Fiscal General* (recurso civil 4/1991) trata esa cuestión. En ese caso se mantuvo que el artículo 15 debía leerse en relación con el artículo 3, que prohíbe la discriminación sexual. No obstante, como ya se ha mencionado, el artículo 15 contiene muchas excepciones significativas, aunque se considera que el fondo del caso *Dow* es que incluso esas excepciones deben leerse a la luz del artículo 3 y que cualquier ley que trate los temas mencionados en ellos y que no conceda a la mujer la misma protección que al hombre es contraria al artículo 3³. No obstante, la misma fuente propone que se modifique la Constitución para evitar equívocos⁴.

105. Por lo tanto, la Constitución no es coherente con la disposición de no discriminación de la Convención, en el sentido de que no prohíbe sin ambigüedad la discriminación por motivos de sexo, idioma, religión, origen nacional, étnico o social, posición económica, nacimiento u otra condición del niño, sus padres o tutores. Quienes no sean ciudadanos (y, por lo tanto, los refugiados) están explícitamente excluidos.

³ Informe sobre la revisión de todas las leyes que afectan a la condición jurídica de la mujer en Botswana, septiembre de 1998, pág. 13.

⁴ *Ibid.*, pág. 15.

106. Es importante señalar que la Perspectiva de futuro 2016 afirma que "ningún ciudadano de la futura Botswana será discriminado por motivos de género, edad, religión o credo, color, origen nacional o étnico, situación, idioma u opiniones políticas". El objetivo de la Perspectiva de futuro 2016 es erradicar las actitudes sociales negativas a fin de impedir el acoso sexual. Esta expresión de voluntad, cuya función es orientar la formulación de políticas, es claramente más amplia que la Constitución. La Ley de servicio público prohíbe el acoso sexual en los lugares de trabajo del sector público.

107. El derecho consuetudinario en Botswana se aplica en todo el país, aunque las prácticas pueden ser diferentes según las tribus. Se trata de un tema complejo porque la cuestión de si esta diferencia de trato significa discriminación debe contraponerse al derecho de los miembros de las tribus a disfrutar de su propia cultura, que se refleja en la preservación del sistema de derecho consuetudinario. Además, los temas se enfocarán de manera diferente en los tribunales de *common law* y en los de derecho consuetudinario, aunque las garantías constitucionales son predominantes.

108. En Botswana hay algunos problemas con las diferencias jurídicas, económicas y sociales específicas que afectan a grupos concretos de niños. Se trata, en particular, de las niñas, los niños de la calle, los niños con discapacidades, los nacidos fuera del matrimonio, los de grupos indígenas minoritarios, los refugiados y los niños que viven en zonas rurales. Las formas de esta discriminación se detallan en las secciones pertinentes del presente informe y/o se examinan más abajo. Por lo que respecta a la evaluación de la discriminación, no siempre es posible establecer si la aplicación de las políticas y de las leyes y la prestación de los servicios es discriminatoria, ya que los datos no siempre están desglosados para los grupos pertinentes. En particular, no hay datos estadísticos para evaluar el número de niños de diferentes grupos étnicos o lingüísticos, ya que no se registraron en el censo de 1991 y rara vez aparecen en otros estudios analíticos. En el próximo censo se preguntará el idioma que se habla en casa y se hará referencia a las discapacidades.

109. La situación de las niñas se relaciona con la condición jurídica de la mujer, que se agrava por el carácter patriarcal de la sociedad de Botswana. Las mujeres y, por consiguiente, las niñas, hacen frente a diversas limitaciones y a la marginación, que incluye estereotipos sexuales en la familia, la escuela y la comunidad; la participación limitada en el proceso de toma de decisiones en todos los niveles de la sociedad; y la falta general de sensibilidad y receptividad acerca de sus necesidades especiales. Como consecuencia, las oportunidades educativas son menores, especialmente en el caso de niñas embarazadas, ya que no se permite su asistencia a la escuela (véase la sección sobre educación). Además, las niñas son, cada vez más, víctimas de actos de violencia sexual y de abusos sexuales y, como consecuencia, son un grupo muy vulnerable al VIH/SIDA.

110. Es significativo que la condición jurídica de las mujeres casadas sea equivalente a la de los menores, ya que necesitan el consentimiento del marido para realizar actos jurídicos, aunque algunos tribunales e instituciones adoptan un enfoque más progresista y no exigen ese consentimiento. Esa situación dificulta la capacidad de la mujer para tomar decisiones, resolver diferencias y ejercer sus derechos. En el derecho consuetudinario las mujeres solteras están bajo la tutela del varón que sea cabeza de familia. Algunos tribunales consuetudinarios están dando cierta flexibilidad a esta norma y permiten que las mujeres solteras emprendan acciones sin estar acompañadas de sus familiares varones, aunque algunas mujeres consideran que no se las toma

en serio en el *dikgotla* y, por lo tanto, desisten de tratar de obtener reparación en esa instancia. También se sienten excluidas de otras prácticas culturales, como los rituales y negociaciones sobre el matrimonio de sus propios hijos.

111. En términos generales, las mujeres solteras, las que conviven con sus compañeros, las casadas, separadas o divorciadas no gozan plenamente de los mismos derechos a la propiedad, la tierra, la vivienda o el ganado tras la separación o la muerte de su pareja o de sus padres. Esa situación se aplica tanto en el derecho consuetudinario como en el *common law* y ha sido ampliamente estudiada por el Departamento de Asuntos de la Mujer, que ha efectuado muchas recomendaciones para que se revise⁵. Esta desigualdad respecto del hombre limita claramente los derechos de las niñas en tanto que esposas, madres, compañeras y viudas, y afecta también a los derechos de los hijos, en particular en los casos en que se desposee por la fuerza a una madre de la tierra y/o la propiedad y se queda sin hogar tras la muerte del padre de los niños. Parece ser que este es un problema importante.

112. No obstante, Botswana se adhirió a la Comisión Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial en 1996 y por tal razón está obligada a desechar y eliminar todas las leyes que no están de acuerdo con las disposiciones de la Convención. Botswana en este momento está preparando el informe que debe presentar a las Naciones Unidas.

Niños que viven en zonas remotas

113. Mediante el programa para los habitantes de zonas remotas se realiza una labor concertada para llevar a esa población rural todos los servicios sociales e instalaciones básicas, prestando especial atención a los niños y a los ancianos. La prestación de servicios en zonas remotas se enfrenta al problema de la baja densidad de población y a las dificultades de conseguir personal que trabaje en esas zonas. El suministro de enseñanza es más difícil en esas zonas debido a las distancias que los niños deben recorrer para ir a la escuela y a que muchos niños que viven en esas zonas no hablan el setswana ni el inglés en casa y, por lo tanto, tienen problemas al comenzar la escolarización.

114. En esas zonas los niños tienen menos acceso a los servicios de los trabajadores sociales, la policía y los magistrados, de manera que es más difícil vigilar su situación e informar de casos de maltrato fuera del sistema tradicional. Se ha informado de al menos un caso en el que se convenció a los padres de retirar una denuncia por abuso sexual de su hija sin que fuera necesaria la participación de la policía nacional, ya que el jefe local llegó a un acuerdo con el presunto agresor.

115. Las dificultades a que hacen frente las comunidades remotas coinciden con frecuencia con las de grupos étnicos concretos, como los basarwa (bosquimanos o san) o los bakgalagadi, que pueden ser víctimas de discriminación debido a su etnia y a quienes se está requiriendo que cambien rápidamente sus modos de vida para adecuarse a las exigencias de una economía nacional en constante evolución.

⁵ *Ibíd.*, págs. 42 a 79.

Niños nacidos fuera del matrimonio

116. Los niños nacidos fuera del matrimonio reciben también un trato diferente tanto en el *common law* como en el derecho consuetudinario, sobre todo en cuestiones de pensión de alimentos, herencia, tutela y matrimonio. Algunas madres se han quejado de que no han recibido un apoyo adecuado de sus familias extensas y de que la superposición de los daños por engaño que prevé el derecho consuetudinario y de la pensión de alimentos del *common law* puede ser causa de consternación y confusión para los mayores y los padres y las madres que no estén casados.

117. Según el derecho consuetudinario tradicional, los niños nacidos fuera del matrimonio toman el nombre de la familia de la madre y quedan bajo su tutela, mientras que los nacidos en el matrimonio reciben el nombre y están bajo la tutela del padre, que tiene la obligación de mantenerlos. Hay una relación entre los daños por engaño previstos en el derecho consuetudinario y la pensión de alimentos de un niño nacido fuera del matrimonio. Generalmente, el sistema de derecho consuetudinario da al padre de una madre soltera el derecho a demandar por engaño al padre del niño para obtener una indemnización. Normalmente la indemnización se paga al abuelo materno en ganado o su equivalente en dinero. La familia extensa puede alcanzar ese tipo de acuerdos para la manutención del niño, cuando sea apropiado, dependiendo de las circunstancias concretas de la familia y los hijos.

118. Las normas del *common law* relativas a la tutela y la custodia tratan también de manera diferente a los niños dependiendo de si han nacido o no fuera del matrimonio. La tutela corresponde al padre cuando el niño nace dentro del matrimonio y a la familia de la madre cuando nace fuera del matrimonio. La discrepancia se refleja en la legislación relativa al registro de nacimientos. Tras el nacimiento de un hijo de padres casados, ambos progenitores tienen la obligación de notificarlo e inscribir su nombre en los documentos de registro de acuerdo con las disposiciones de la Ley de registro de nacimientos y defunciones (cap. 30:01). Sin embargo, en el caso de niños nacidos fuera del matrimonio, la ley dispone que no se puede inscribir el nombre del padre a menos que éste dé su consentimiento por escrito.

119. Un niño nacido de padres casados tiene derecho por ley a que su padre ejerza la tutela, pero cuando los padres no están casados la madre debe emprender acciones legales para determinar la paternidad y obtener el pago de la pensión de alimentos de conformidad con la ley de procedimientos de filiación o con los principios del *common law*. En un caso en que una madre no emprendió acciones judiciales en los plazos previstos en la Ley de procedimientos de filiación, la demandante argumentó que tenía derecho, de conformidad con el *common law*, a recibir manutención (citó las obligaciones de Botswana en el marco de la Convención para garantizar la no discriminación). El Tribunal Superior dio la razón a la madre y, posteriormente, se reformó la ley. Además de la reclamación por daños por engaño en el marco del derecho consuetudinario se puede efectuar una reclamación en el marco de esta ley.

120. Un niño nacido de padres casados tiene derecho a heredar de los padres que mueran sin hacer testamento. Un niño nacido fuera del matrimonio sólo puede heredar de su padre si éste ha legado bienes al niño o si es reconocido voluntariamente por la familia del padre. No obstante, las normas relativas a la herencia son complejas debido a la superposición de bienes de propiedad individual y tenencia de tierras según las normas consuetudinarias, que puede quedar fuera de la legislación relativa a la herencia y regirse con arreglo al derecho consuetudinario.

121. Además, el artículo 6 de la Ley de la infancia prevé diferencias jurídicas relativas a la protección de niños según que los padres estén casados o no, ya que únicamente los familiares maternos de un niño protegido (menor de 7 años) nacido fuera del matrimonio están automáticamente autorizados a ocuparse de su cuidado sin necesidad de registro. En el caso de los hijos de padres casados, tanto los familiares paternos como los maternos pueden ocuparse inmediatamente de su cuidado sin necesidad de registro.

B. El interés superior del niño: artículo 3

122. El concepto de interés superior del niño no está constitucionalmente consagrado ni se incorpora a los procesos institucionales públicos o privados de adopción de decisiones y elaboración de políticas ni a los tribunales u órganos administrativos o legislativos. No obstante, el octavo Plan nacional de desarrollo y la Perspectiva de futuro 2016 subrayan los valores cívicos de la responsabilidad, el deber, la tolerancia y el respeto que se incorporan al plan de estudios y a las políticas relativas a los niños y los jóvenes. Uno de los objetivos de la Perspectiva de futuro 2016 es poner fin a "las actitudes sociales negativas hacia la condición jurídica y la función de la mujer, los jóvenes, los discapacitados y los ancianos"⁶.

123. La aplicación del concepto de interés superior del niño en el derecho consuetudinario es insignificante, ya que en sentido tradicional ese derecho no trata los derechos del niño ni de ningún otro grupo separadamente de los derechos de la familia en tanto que unidad. Esto se refleja en la familia, donde el cabeza de familia determina cuál es el interés superior del niño de acuerdo con los valores de la familia y su contexto cultural y religioso.

124. No obstante, el artículo 6 de la Ley de derecho consuetudinario (aplicación y determinación), de 1969, introdujo por primera vez este concepto en la legislación de Botswana para aplicarlo explícitamente a casos de tutela. Esta ley dispone que "en cualquier caso relacionado con la tutela de niños, el bienestar del niño será la preocupación primordial, independientemente de la ley o principio que se aplique". No obstante, cabe señalar que esta ley hace referencia al "bienestar" y no al "interés superior", aunque los tribunales han interpretado que ambos términos son sinónimos. Esta ley se aplica a todos los casos de tutela, tanto de niños nacidos en el matrimonio como fuera de él. El principio se ha aplicado coherentemente, aunque todavía no se haya logrado una definición precisa del concepto.

125. En su jurisdicción original el Tribunal Supremo es el principal guardián de los menores. Por lo tanto, los tribunales consideran que el bienestar o el interés superior del niño es primordial y han afirmado este principio en varias sentencias judiciales (véase más adelante). La interpretación judicial del concepto adopta un enfoque de amplio alcance que trata de proteger el bienestar general del niño de manera que se tengan en cuenta todas las circunstancias pertinentes al determinar qué es lo mejor para el niño.

126. Al tratar casos de tutela de niños nacidos en el matrimonio, los jueces han interpretado el "interés superior" en el sentido de conceder importancia al bienestar material, las condiciones de

⁶ Perspectiva de futuro 2016: Una perspectiva de futuro a largo plazo para Botswana.

vida y los servicios educativos⁷, así como a la intención de los padres de vivir con el niño o confiar su cuidado a un familiar⁸. Generalmente los tribunales han entendido que el interés superior de un niño de corta edad es que quede bajo la tutela de su madre⁹, que los muchachos adolescentes deberían estar con sus padres y las muchachas adolescentes con sus madres¹⁰. En alguna ocasión los tribunales han tenido en cuenta la opinión del niño y han tratado de respetar los acuerdos existentes.

127. Sólo ha habido unos pocos casos de conflictos de tutela relacionados con el interés superior de niños nacidos fuera del matrimonio. En *Chiepe c. Sago*¹¹ el tribunal concedió al padre la tutela de un niño nacido fuera del matrimonio, a pesar de que el *common law* reconocía a la madre como tutor legal del niño. El tribunal consideró que "el *common law* prevé que el tribunal, en tanto que guardián principal de todos los menores en su jurisdicción, sólo privará de la custodia a la madre de un hijo ilegítimo si existen motivos especiales". De las pruebas que se presentaron ante el tribunal se dedujo que el padre había presentado argumentos de indicios de delito y demostrado su capacidad para cuidar del niño y tomar medidas adecuadas para su crianza. Por lo tanto, el juez estimó que "habiendo considerado todas las pruebas y los argumentos presentados, llego a la conclusión de que el interés superior del niño es que permanezca bajo la custodia de su padre. El padre es, en mi opinión, el más estable de los dos progenitores y no veo ninguna razón adecuada para romper la rutina a la que el niño se ha acostumbrado...". También en el caso *Langebacher c. Thipe*¹² el Tribunal Superior estimó que, al determinar las cuestiones de derecho de visita de un padre soltero a sus hijos, "el bienestar del niño es la consideración primera y primordial". Este enfoque se reflejó también en el caso *Phiri c. Dintsi y Dintsi*¹³.

128. La Ley de la infancia establece que los magistrados sean comisionados del bienestar del niño, y que en los casos en que no haya magistrado desempeñe esa función el comisionado de

⁷ *Ovoya c. Ovoya* MC7/76, Masala MC/1993, Isaac MC/1990 (decisiones no publicadas del Tribunal Supremo, citadas en A. Molokomme, "Custody and Guardianship of Children in Botswana: Customary Laws and Judicial Practice within the Framework of the Children's Convention", en Welshman Ncube, Ley, Tradición cultural y derechos del niño en África oriental y meridional, Dartmouth, 1998. En adelante "Molokomme", pág. 191).

⁸ *Keatile c. Keatile* MC6/1989, citado en Molokomme, pág. 191.

⁹ *Malope c. Malope* MC67/1986, *Ovaya c. Ovaya* C7/1976, citados en Molokomme, pág. 12.

¹⁰ *Keatile c. Keatile*, *Tadubana c. Tadubana*, *Rangongo c. Rangongo*, citados en Molokomme, pág. 193.

¹¹ 1982 (1) BLR25.

¹² Misc F58/1990, decisión no publicada del Tribunal Supremo, citado en Molokomme, pág. 196.

¹³ Misc F45/1995, decisión no publicada del Tribunal Supremo, citado en Molokomme, pág. 197.

distrito, el oficial de distrito o el jefe del distrito administrativo (parte II s3). El objetivo de la ley es, en líneas generales, prevenir el abandono y maltrato de los niños, proteger a los niños en situación de riesgo, asistir a los que necesitan cuidado y crear tribunales de menores y centros e instituciones de acogida de menores. El artículo 7 prevé que, cuando un comisionado del bienestar de la infancia tenga motivos razonables para creer que un niño se encuentra en "ambientes o circunstancias" que no protegen su interés superior (s7(2)), puede instar a los padres o al tutor a que tomen las medidas apropiadas y, si no lo hacen, puede separar al niño de la familia y confiar su cuidado a familias de acogida adecuadas.

C. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo: artículo 6

129. Los objetivos generales de desarrollo de Botswana se engloban en el octavo Plan nacional de desarrollo e incorporan muchos programas sustantivos que afectan al derecho del niño a la vida, la supervivencia y el desarrollo.

130. La Constitución de Botswana garantiza a todas las personas la protección del derecho a la vida. El párrafo 1 del artículo 4 dispone que "nadie será privado intencionalmente de su vida, excepto en la ejecución de una sentencia por la comisión de un delito, de conformidad con la legislación en vigor de Botswana". La Constitución de Botswana prevé la imposición de la pena capital. No obstante, según el párrafo 4 del artículo 25 del Código Penal (cap. 08:01), no se puede dictar sentencia de muerte contra una persona acusada de un delito si hay indicios de que en el momento de la comisión del delito la persona era menor de 18 años, aunque esa persona quedará detenida indefinidamente a discreción del Presidente.

131. Por lo que se refiere a la supervivencia del niño, Botswana defiende el principio de salud para todos. El Gobierno reconoce que la atención primaria de salud es el método más adecuado para alcanzar ese objetivo. Aunque la atención de salud está descentralizada, el Ministerio de Salud mantiene la responsabilidad general al respecto. El principal objetivo del Ministerio de Salud es integrar los servicios de prevención, promoción y rehabilitación de la salud y otros servicios apropiados en todos los niveles del sistema nacional de atención de salud.

132. El Programa Nacional de Acción indica que, aunque el SIDA tendrá consecuencias importantes en todos los sectores de la población, el grupo individual más afectado serán los niños menores de 5 años. Se considera que el SIDA es el mayor problema para los objetivos de supervivencia del niño. Las previsiones indican que este grupo de niños, infectados principalmente mediante transmisión vertical de madre a hijo durante el embarazo, supondrá entre el 25 y el 35% de todas las víctimas de SIDA (véase más adelante la sección sobre salud).

133. Botswana es un país con poca tierra cultivable y tendencia a la sequía, lo que afecta tanto a las economías familiares como a la seguridad alimentaria nacional. El país debe importar y distribuir alimentos suficientes para cubrir sus necesidades. El Gobierno supervisa la seguridad alimentaria mediante el Comité Técnico Nacional de Prevención, que proporciona información y presenta informes mensuales al Comité Interministerial sobre la Sequía, que, a su vez, informa al Departamento de Coordinación de Desarrollo Rural del Ministerio de Finanzas y Planificación del Desarrollo para adoptar decisiones de política sobre la seguridad alimentaria.

134. El Departamento de Administración de Distritos y Servicios de Ayuda Alimentaria del Ministerio de Administración Local coordina un programa para garantizar el suministro de

alimentos suficientes a grupos vulnerables de la población. Entre esos grupos figuran los niños menores de 5 años, los niños en edad de cursar la enseñanza primaria, algunas mujeres embarazadas y lactantes y enfermos de tuberculosis. El programa ha tenido un impacto positivo en la nutrición de la población menor de 5 años.

D. Respeto por la opinión del niño: artículo 12

135. El artículo 12 de la Constitución de Botswana garantiza el derecho a comunicar ideas e información. Este derecho está sometido a algunas limitaciones; aunque no hay restricciones técnicas que impidan a los niños ejercerlo, pueden tener algún problema para que se acepte su opinión debido a su condición de menores. Cabe señalar que, por lo que respecta a la cultura setswana, la aceptación de la opinión del niño no se considera un derecho. Generalmente, los niños no asisten ni participan en el *kgotla*, donde se han debatido tradicionalmente y se siguen debatiendo cuestiones importantes para la comunidad. Por lo tanto, existe una cultura que considera que los adultos saben qué es lo mejor para los niños y que están en condiciones de expresar mejor la opinión de los niños.

136. La dependencia de los padres para tomar decisiones jurídicas afecta especialmente a los niños, dada la edad elevada en la que se fija la mayoría de edad. Esta cuestión es importante, ya que en los casos en que se puede elegir la legislación o el sistema jurídico, es decir entre el derecho consuetudinario y el *common law*, no es el niño quien decide, sino sus padres o tutores¹⁴.

137. En la Perspectiva de futuro 2016 se menciona la necesidad de animar a las organizaciones juveniles a que "aumenten sus actividades para promover los intereses de los jóvenes", y durante el proceso de consultas que dio lugar a la Perspectiva de futuro se convocó un concurso nacional de redacción al que se presentaron 740 redacciones de escolares y estudiantes.

138. La División de Bienestar Social y el Comité Nacional de Bienestar de la Infancia están trabajando en la reforma de la Ley de la infancia. En abril de 2001 se celebró un foro de niños en el que niños de todo el país, con edades comprendidas entre 11 y 18 años, se reunieron para expresar sus opiniones sobre la manera en que se debía modificar la legislación.

139. Por lo que se refiere a la Ley de adopción, el tribunal al que se solicite la adopción sólo la concederá, además de tener en cuenta otras consideraciones, en caso de que el niño, si es mayor de 10 años, dé su consentimiento.

140. En las diferencias relativas a la tutela de los hijos por disolución del matrimonio, los tribunales tienen en cuenta la preferencia del niño cuando se considera que ese niño es suficientemente maduro para decidir. En el caso *Ramotshubi*¹⁵ se sostuvo que, aunque no se podía obligar al tribunal a adoptar una decisión, al tratar con niños de 15 a 17 años sería erróneo ignorar completamente sus intenciones y deseos. En *Makuku c. Makuku*¹⁶ el tribunal, tras haber

¹⁴ Molokomme, pág. 183.

¹⁵ MC 150/1982.

¹⁶ MC F29/1990.

escuchado la opinión de los niños, que tenían 19, 16, 14 y 9 años, y considerado las pruebas que mostraban que estaban contentos con su padre, concedió a éste la tutela.

141. En las escuelas se da importancia a la disciplina y se considera que es una parte importante del desarrollo del niño. Se aduce que es severa y estricta y que presta poca atención a la opinión del niño.

142. Se anima a todas las instituciones de enseñanza secundaria a que creen consejos escolares con representación de toda la comunidad escolar, incluidos los estudiantes. El objetivo es que los estudiantes tengan vías de comunicación eficaces para dar a conocer sus opiniones. Se ha comprobado que las escuelas en las que existen esos consejos han logrado impedir que se produzcan crisis que podrían haber dado lugar fácilmente a disturbios o alborotos estudiantiles. Los consejos de representación de los estudiantes son un vínculo entre la dirección y los estudiantes.

Día del Niño Africano

143. En 1992 el Vicepresidente Festus Mogae inauguró en el Estadio Nacional, donde dirigió la palabra a más de 10.000 niños, el Día del Niño Africano, que se celebra en Botswana el 16 de junio. Desde entonces, ese día se ha conmemorado todos los años en todas las ciudades y distritos del país. Durante las conmemoraciones los niños tienen la oportunidad de expresar públicamente sus preocupaciones mediante un memorando que presentan al Comisionado del Bienestar de la Infancia, quien, a su vez, informa a todos aquellos a quienes conciernen las cuestiones planteadas. Para exponer sus inquietudes los niños utilizan también manifestaciones artísticas, por ejemplo poesía, teatro, música y danza.

144. No hay una manera oficial de celebrar ese día, aunque se propone un tema común para cada ciudad o distrito. En algunas zonas las escuelas se encargan de organizar la conmemoración, mientras que en otras son los trabajadores sociales junto con los profesores quienes organizan la conmemoración que se celebra en el *kgotla*.

Organizaciones no gubernamentales

145. La Asociación Cristiana Femenina Mundial ha introducido en algunas escuelas un programa de asesoramiento entre homólogos por adolescentes, que los jóvenes utilizan como medio de expresar su opinión sobre cuestiones que les afectan. El Ministerio de Educación ha adoptado este programa porque apoya y aumenta la iniciativa del programa de orientación y consejo, ya que fortalece la reafirmación personal, la confianza y la autoestima de los estudiantes al permitirles expresar sus opiniones e inquietudes. La capacitación de los profesores para trabajar en esta esfera es reciente, de manera que se necesitará algún tiempo para que sea plenamente eficaz. Además, el Departamento de Elaboración del Programa de Estudios del Ministerio de Educación organiza junto con la policía y otros organismos foros de jóvenes para debatir cuestiones que les conciernen.

146. Los jóvenes participan en la adopción de decisiones sobre las actividades de algunas ONG que se dedican a los niños y/o a los derechos del niño. Además, se organizó una reunión de un grupo de niños (con edades de 14 a 17 años) para que expresaran su opinión sobre la custodia y

la tutela en Botswana a fin de elaborar un proyecto de investigación al respecto y se publicó un resumen de las ideas que se expusieron¹⁷.

Participación en la radio

147. En la radio nacional se celebran debates. Por ejemplo, los programas *Youth Today* y *Lovers Plus Spotlight Show* dan a los jóvenes, especialmente a los adolescentes, la oportunidad de expresar su opinión acerca de una amplia serie de cuestiones que les afectan, como el embarazo en la adolescencia, la propagación y la prevención del VIH/SIDA y el consumo de drogas y sustancias tóxicas. Las emisoras de radio privadas difunden también debates que examinan estas cuestiones.

148. En Radio Botswana la policía organizó un concurso para jóvenes en el que debían responder a preguntas sobre cuestiones que les afectaban, sobre todo relativas a la prevención del delito.

IV. DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES

A. El nombre, la nacionalidad, la identidad: artículo 7

149. Con arreglo a la Ley de inscripción de nacimientos y defunciones (cap. 30:01) todos los niños nacidos en Botswana deben estar inscritos. Se debe inscribir al niño inmediatamente después de su nacimiento y darle un nombre. El padre y la madre del niño nacido en el seno del matrimonio tienen la obligación de notificar el nacimiento al Registro en un plazo de tres meses. Si el niño nace fuera del matrimonio la responsabilidad recae en la madre y nadie será registrado como padre del niño sin su consentimiento. No obstante se prevé el reconocimiento del padre biológico del niño nacido fuera del matrimonio mediante un documento denominado "formulario de reconocimiento de la paternidad", mediante el cual el padre biológico autoriza expresamente el reconocimiento.

150. En 1998 se modificó la Ley de inscripción de nacimientos y defunciones para hacer obligatorio el registro en todo el país. Antes de la modificación sólo era obligatorio en las ciudades y poblaciones importantes. Aunque también se prevé crear registros de distrito para aplicar la ley, ya hay un problema de falta de capacidad. Los niños también obtienen una tarjeta de registro cuando cumplen 16 años.

151. Sólo hay 24 oficinas de distrito, aunque prosigue su expansión. Es obligatorio inscribir los nacimientos, las defunciones, los matrimonios, las adopciones y los mortinatos. Entre los problemas que encuentra el departamento están que no se efectúe el registro por ignorar su carácter obligatorio o que no se dé información exacta u oportuna. Por ejemplo, algunas personas no registran a los mortinatos porque consideran que el hecho no tiene importancia o por ser contrario a sus creencias tradicionales.

¹⁷ Molokomme, págs. 197 a 201.

152. La legislación sobre la ciudadanía y la nacionalidad está incluida en la Ley de ciudadanía de 1982 (cap. 01:01) en su forma enmendada en 1984 y 1995. Antes de estas enmiendas se consideraba que una persona adquiriría la nacionalidad por nacimiento y linaje si a su nacimiento, su padre (o su madre, si nació fuera del matrimonio) era ciudadano de Botswana. Las personas nacidas fuera del país adquirirían la ciudadanía por linaje según las mismas condiciones. Los niños adoptados antes de cumplir los 3 años se convertían en ciudadanos en el momento de la adopción si el padre adoptivo tenía la nacionalidad. Los hijos menores de 21 años podían registrarse como ciudadanos si su padre era ciudadano en el caso de los niños nacidos en el matrimonio o si su madre era ciudadana en el caso de los niños nacidos fuera del matrimonio. En la práctica estas disposiciones discriminaban contra las botswanesas casadas en comparación con sus maridos ya que se les negaba la capacidad de transmitir su nacionalidad a sus hijos independientemente de dónde hubieran nacido.

153. A raíz del caso *Unity Dow c. la Fiscalía General (supra)* quedó probada la inconstitucionalidad de dicha disposición y, tras la enmienda de 1995, se eliminó la diferencia entre géneros. Las disposiciones actuales permiten adquirir la ciudadanía por nacimiento o linaje a los hijos de padre o madre nacionales de Botswana en el momento del nacimiento.

154. La Ley de adopción estipula que el acta de adopción extinguirá todos los derechos y responsabilidades jurídicas existentes entre el niño y sus padres y familiares biológicos salvo el derecho a heredar de ellos si mueren sin testamento. La ley no toma en consideración que un hijo adoptivo pueda necesitar saber quiénes son sus padres biológicos para averiguar su verdadera identidad. Por consiguiente, se está revisando la ley para solucionar la cuestión (entre otras) de si los hijos adoptados deben tener derecho a consultar los documentos de adopción para averiguar su verdadera identidad y, de ser así, en qué momento de su desarrollo. La ley está en fase de consulta.

155. Los niños nacidos en Botswana obtienen esta nacionalidad, junto con la de sus padres (doble nacionalidad) pero a los 21 años deben renunciar a una de ellas (s14 de la Ley de ciudadanía)

B. Libertad de expresión y acceso a la información adecuada: artículos 13 y 17

156. La Constitución de Botswana estipula que nadie verá restringido el disfrute de su libertad de expresión si no es con su consentimiento (s12). Este derecho a la libertad de expresión incluye el derecho a mantener opiniones y a recibir y difundir ideas y correspondencia sin injerencias. Es posible imponer restricciones razonables por ley al ejercicio de tal derecho, pero sólo en la medida en que sean necesarias para la defensa, la salud y la moralidad públicas y para proteger la reputación y las libertades de terceras personas. Se prevén sanciones penales por la violación de estos derechos. Se puede obtener indemnización por daños por difamación.

157. El Código Penal autoriza al Presidente a prohibir una publicación que estime contraria al interés público y deja a entera discreción del Presidente tal determinación (s47). Hay que indicar que no se define el "interés público" y que se deja a discreción del Presidente determinar lo que conlleva. Ello sirve para prohibir cualquier publicación que contenga información inapropiada como la pornografía infantil.

158. Botswana fomenta la divulgación de información mediante los medios de difusión. El Gobierno de Botswana regenta por conducto del Departamento de Información y Radiodifusión, dos emisoras de radio que, juntas, ofrecen servicios a toda la población. En 1996, el Gobierno creó la Dirección de Telecomunicaciones de Botswana para que supervisara la concesión de licencias a sociedades emisoras de radio y televisión privadas. Desde entonces la Dirección de Telecomunicaciones ha concedido licencias a dos emisoras de radio comerciales en 1999. Esas emisoras se dirigen a los jóvenes para informarles mejor sobre cuestiones de interés para la juventud de Botswana.

159. La Junta Nacional de Radiodifusión fue establecida con arreglo a la Ley de radiodifusión de 1999 para supervisar los servicios de radiodifusión de Botswana. La función principal de la Junta es velar por que la información transmitida por televisión y demás medios sea adecuada y no ofenda a ningún sector de la sociedad, incluidos los niños, por ejemplo, mediante la censura del material pornográfico.

160. La Agencia de Prensa de Botswana publica el *Botswana Daily News*, de distribución nacional, aunque no está disponible en todos los rincones del país, como se preveía. Este periódico publica artículos de toda Botswana y del extranjero en inglés y setswana y está a disposición del público, incluidos los niños, en forma gratuita, pero no adaptado a éstos. La prensa estatal también publica la revista mensual *Kutlwano*, que incluye artículos escritos por niños en inglés y setswana.

161. Botswana tiene varios periódicos privados que se publican en inglés y setswana. Dos de ellos, *Mmegi/The Reporter* y *The Voice*, publican artículos en "ikalanga", un idioma vernáculo. Sin embargo, en todos esos periódicos hay muy pocos artículos destinados a los niños pequeños, aunque cada vez se ocupan más de los adolescentes e incluyen artículos escritos por los propios jóvenes.

162. La televisión nacional se puso en marcha en julio de 2000 como un medio más para informar y educar a los niños de Botswana y para ofrecerles otro foro donde formular sus propias opiniones.

163. Además, varias ONG ofrecen información adecuada a los jóvenes, en particular sobre salud de los adolescentes. Algunas han empezado a crear centros de información al darse cuenta de que los jóvenes reciben información inadecuada e inexacta, entre ellas, Botswana Family Welfare Association (Asociación para el Bienestar Familiar de Botswana), Metlhaetsile, Childline y la Asociación Cristiana Femenina.

164. Por lo que se refiere a la orientación sobre la anticoncepción y la prevención del VIH/SIDA y las enfermedades de transmisión sexual, las ONG y los centros de salud pueden asesorar sin restricciones a los niños mayores de 12 años sexualmente activos (con arreglo a la política de planificación de la familia). No se requiere autorización de los padres.

C. Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión: artículo 14

165. Tanto la Constitución como el Código Penal protegen la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. La Constitución estipula que no se podrá limitar, sin su consentimiento, el derecho de una persona a disfrutar de la libertad de conciencia. Ésta incluye

la libertad de pensamiento y de religión, la libertad de cambiar de religión o de creencia y la libertad de manifestar o divulgar su religión o creencia de manera individual o en asociación con otras personas, en público o en privado (s11). Además, el Código Penal de Botswana tipifica como delito la injuria a cualquier religión o la perturbación de una reunión religiosa (s136 y s137).

166. A raíz de la revisión de la política nacional de educación de 1994, el Ministerio de Educación ha revisado las directrices de programación escolar con arreglo a un programa de diez años de educación básica, uno de cuyos objetivos es desarrollar el "espíritu crítico". En el proyecto de programa escolar para la enseñanza primaria se destacan claramente los valores que se consideran importantes para Botswana como el patriotismo y la demostración de afecto y respeto por el Gobierno en ejercicio. Este proyecto aún no se ha concretado en un programa de estudios.

167. El Programa de diez años de educación básica incorpora directrices y asesoramiento para las escuelas secundarias de primero y segundo ciclo sobre la solución de problemas, la adquisición de conocimientos y el conocimiento personal y "el complemento de los procesos naturales y el desarrollo y la maduración del individuo". Una parte de este programa consiste en la consideración de cuestiones de interés personal, social, familiar y profesional. Hasta el momento el programa sólo se ha ejecutado en las escuelas secundarias de primer ciclo y persiste la escasez histórica de profesores por falta de formación sobre estos temas.

168. A nivel de enseñanza secundaria de primer ciclo se ha introducido una clase obligatoria de educación moral con miras a impartir una educación que no esté afiliada a una determinada religión y que proporcione a los niños elementos de juicio neutros en cuanto a valores. Por el momento no hay suficientes profesores para impartir con éxito esta nueva asignatura, aunque el Gobierno ha previsto que se instruya a los nuevos profesores. Obviamente, el éxito del programa dependerá de la calidad de la formación y de los valores personales de los profesores.

169. Los alumnos de enseñanza secundaria tendrán una asignatura de religión opcional, con el fin de enseñarles distintas tradiciones religiosas. En las escuelas estatales hay influencia cristiana y se reza por las mañanas. Sin embargo, los niños musulmanes están autorizados a ausentarse de la escuela para celebrar sus fiestas religiosas, aunque no se prevén clases de compensación. Hay asimismo varias escuelas privadas musulmanas.

D. Libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas: artículo 15

170. El artículo 13 de la Constitución de Botswana protege el derecho de todas las personas a reunirse libremente y a asociarse con otras, en particular para constituir sindicatos u otro tipo de asociaciones de defensa de sus intereses o para afiliarse a ellos. La Constitución garantiza este derecho a todas las personas, incluidos los niños, con las restricciones razonables que pueda imponer la ley. Aunque los niños tengan libertad para reunirse y asociarse, no pueden participar en reuniones ilegales. El Código Penal tipifica como delito la participación de cualquier persona en una reunión ilegal.

171. Los niños pueden afiliarse a los sindicatos a partir de los 15 años, aunque cada sindicato puede restringir la afiliación según su propio reglamento.

172. Los niños pueden participar en actividades políticas desde una edad temprana y se les permite decidirlo libremente. Hay secciones juveniles en varios partidos políticos y los jóvenes, incluidos los niños, participan en actividades políticas como las campañas puerta a puerta. No existe una ley que establezca la edad mínima de pertenencia de pleno derecho a un partido. La cuestión queda a discreción de cada partido.

E. Protección de la vida privada: artículo 16

173. El artículo 9 de la Constitución de Botswana estipula que se debe proteger la vida privada de todas las personas en Botswana. Nadie será sometido a un registro personal o de su domicilio ni a la intrusión en su propiedad a menos que la ley autorice tal injerencia. Aunque no se indica expresamente que el derecho se aplica a los niños, se entiende que están incluidos en la disposición.

174. Nunca se ha invocado este derecho para defender el derecho a la vida privada del niño frente a sus padres o familia y cabe preguntarse en qué medida pueden los padres, con arreglo a la ley, abrir la correspondencia o entrar en la habitación de su hijo sin su consentimiento.

175. Según la tradición, un niño no tiene derecho a la vida privada en su relación con los padres, que consideran al niño "inmaduro". Se supone que los padres tienen derecho a acceder a cuanto concierna a su hijo en la medida en que son responsables de instruirle y guiarle. No obstante, según algunas tradiciones tswana, una vez que el niño supera los ritos de iniciación es considerado automáticamente adulto y se le concede el derecho a la vida privada como la entienda su familia y según sus tradiciones culturales.

176. En las prisiones se abre toda la correspondencia, incluida la de los abogados aunque se autorizan las consultas privadas. No hay normas al respecto para otras instituciones de guarda.

F. Tortura y tratos degradantes: artículo 37 a)

177. El artículo 7 de la Constitución de Botswana estipula que nadie será sometido a torturas o tratos o penas inhumanos o degradantes. Asimismo estipula que no se considerará contrario a ese derecho ningún acto realizado con arreglo a una ley que autorice infligir un castigo que estuviera autorizado en el país inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Constitución (s7(2)). La ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el 8 de septiembre de 2000, constituye una prueba del empeño del Gobierno de luchar contra la tortura. Se hizo constar una reserva acerca de la definición de tortura.

178. La tortura por funcionarios del Estado se perseguirá como agresión ya que el Código Penal no incluye una disposición específica sobre la tortura. Se han denunciado incidentes de malos tratos que a veces equivalen a tortura en los que se acusó a la policía local, a la Policía Nacional, al Servicio de la Fauna y Flora Silvestres y de los Parques Nacionales y al Servicio de Prisiones y Reinserción. Se han tomado medidas en forma de sanciones disciplinarias y penales. Sin embargo, la información no está desglosada por edades de manera que es imposible determinar cuántas víctimas eran niños. Concretamente, durante los disturbios civiles de 1996 se denunciaron casos de malos tratos y de detención de niños durante más tiempo del autorizado en detención preventiva.

179. La Policía Nacional ha reconocido que le incumbía tomar medidas contra los funcionarios que recurrieran a tales prácticas ilegales y sigue la política de remitir los casos de violencia a la Fiscalía para su examen por el Tribunal de Magistrados. Desde 1996 ha preparado nuevas políticas para mejorar las prácticas policiales. Se trata de incorporar a la labor policial una perspectiva de derechos humanos y de reorientarla hacia una base comunitaria. Los nuevos reclutas reciben instrucción en derechos humanos. Sin embargo, si una persona quiere denunciar el comportamiento de un funcionario de la policía tiene que acudir a la comisaría donde trabaje el funcionario y dirigirse al comandante. Si no puede resolverse, el asunto se transmite al Comisionado de Policía cuyos asistentes lo resolverán con las medidas disciplinarias previstas en la Ley de policía o remitiéndolo a la Fiscalía. El caso de *Lesego Thebe y cuatro personas más c. el Estado*¹⁸ es un ejemplo de los esfuerzos que hace la policía por resolver las denuncias de torturas.

180. Los presos que quieran quejarse del trato que reciben tienen que dirigirse al funcionario responsable.

181. Las leyes de Botswana permiten la pena capital y de cadena perpetua. Sin embargo, las disposiciones al respecto no permiten imponerlas legalmente a niños menores de 18 años. Los castigos corporales se consideran constitucionales¹⁹ y, por consiguiente, en Botswana son legales como sanción penal, como medida disciplinaria en las escuelas (reglamentados por la Ley de educación) y en el hogar.

182. El hecho de que culturalmente sean aceptables los castigos corporales significa que los adultos con autoridad (como la policía, los funcionarios de prisiones y los profesores) pueden recurrir a ellos cuando lo consideren oportuno para castigar a un niño aun cuando las autoridades correspondientes hayan tomado medidas para controlar esta conducta. Al no existir un mecanismo independiente de denuncia, los niños que quisieran quejarse encontrarían grandes dificultades.

183. No hay normas específicas contra los castigos corporales en las instituciones de guarda, pero no se aplican.

V. ENTORNO FAMILIAR Y OTRO TIPO DE TUTELA

A. La dirección y orientación parentales: artículo 5 y párrafos 1 y 2 del artículo 18

184. En Botswana la familia, como unidad básica de la sociedad, ha sufrido muchos cambios. En el pasado, los botswaneses vivían en familias extendidas cuyos miembros emparentados permanecían juntos. Debido a la evolución de la situación socioeconómica, esta estructura familiar está cambiando, en particular en el medio urbano donde cada vez ganan más importancia las unidades nucleares. Cada vez nacen más niños fuera del matrimonio y han

¹⁸ Juicio penal N° 40 de 1993.

¹⁹ *Clover Petrus y otros c. el Estado*, Tribunal de Apelación, 1984 BLR 14.

aumentado las tasas de abandono/divorcio, lo que incrementa el número de familias monoparentales, en especial a cargo de mujeres. Con la aparición de la lacra del VIH/SIDA, muchos niños han perdido a sus padres y parientes y algunos se han convertido en cabeza de familia.

185. En la cultura setswana no se tiene prácticamente en cuenta la evolución de las capacidades del niño para permitirle intervenir en las decisiones. Los adultos deciden en nombre de sus hijos sin tener en cuenta las opiniones de éstos. Según esa cultura siempre se considera que el niño, independientemente de que viva con sus padres, tutores y parientes o solo, es menor y que hay que decidir por él. No obstante, hay que señalar que la situación va cambiando gradualmente y que cada vez son más los padres y los tutores que reconocen la evolución de la capacidad del niño y su derecho a expresarse libremente. Sin embargo, se informa de que la importancia y el respeto actuales del derecho consuetudinario de la sociedad de Botswana concuerdan con la obligación del Estado de respetar las responsabilidades, los derechos y deberes de los padres de conformidad con la costumbre local.

186. Por el momento no existe en la administración un mecanismo para atender las necesidades de las madres jóvenes pero el Gobierno respalda por mediación del Ministerio de Trabajo e Interior el programa para madres adolescentes de la Asociación Cristiana Femenina.

187. El concepto de guarda es muy importante en Botswana en el derecho consuetudinario y en el *common law*, y suele ir vinculado con la cuestión del bienestar general del niño en la unidad familiar. Históricamente, el sistema de guarda se basa en el sistema tradicional tswana de que el padre haya pagado *bogadi* por la madre. Por otra parte, la guarda de los hijos de parejas casadas se mantiene independientemente de que se pague o no *bogadi*. Éste tenía por efecto la transferencia de los hijos del linaje materno al paterno. Dado que el *bogadi* era un requisito para que el matrimonio fuera válido, el derecho de guarda del padre o el deber de manutención del hijo dependía de que éste hubiera nacido dentro o fuera del matrimonio. Se sigue aplicando la ley de esta manera puesto que el sistema sigue siendo corriente, a pesar de que se dice que disminuye. Generalmente, tanto en el derecho consuetudinario como en el *common law*, la guarda seguirá correspondiéndole al padre incluso tras el divorcio mientras que el cuidado del menor incumbe a la madre. En el caso de las madres que no están casadas, el derecho consuetudinario confía la guarda al abuelo materno, mientras que el *common law* lo confía a la madre.

188. El concepto y los deberes propios de la guarda coinciden en gran medida con los del cuidado que debe asignarse en función de lo que los tribunales consideren "el interés superior" del niño (al menos esta norma suele respetarse en el *common law* aunque no está claro si los tribunales tradicionales, a los que también se aplica, la han asumido). La cuestión de la guarda no se ha examinado en general según el mismo principio, aunque en la práctica pueda dificultar la organización por la madre de los asuntos del niño, por ejemplo la obtención del pasaporte o la autorización del matrimonio del hijo.

**B. Separación de los padres: artículo 9; reunión de la familia: artículo 10,
y pensión de alimentos: párrafo 4 del artículo 27**

189. En el caso de los hijos de padres casados divorciados o abandonados y de padres que no estén casados, pueden decidir acerca de su cuidado los tribunales tradicionales o de *common law*. Como ya se ha indicado, los tribunales de *common law* tenderán a aplicar el concepto del interés superior del niño al tomar la decisión. Los tribunales tradicionales no permiten que los interesados estén representados por abogados. Si el padre recurre al sistema de *common law* actualmente no hay asistencia letrada gratuita.

190. En cuanto a la pensión de alimentos, se aplican distintas leyes en función de que el niño haya nacido dentro o fuera del matrimonio. Cuando el niño ha nacido en el matrimonio, la posición del *common law* es que el matrimonio crea el deber de asistencia entre los esposos y que ambos deben contribuir al hogar. Esta norma de *common law* se completa por la Ley de protección de las esposas e hijos abandonados (cap. 28:03) en virtud de la cual el padre debe pagar al hijo una pensión de alimentos en la cuantía que determine el tribunal, en función de los recursos del padre. Se ha cuestionado la utilidad de esta ley por distintas razones: el hecho de que los juicios se consideren de carácter "social" y, por consiguiente, si la madre tiene medios para pagar a un abogado no tiene derecho a exigir pensión de alimentos²⁰; la dificultad para interpretar la palabra "abandono" que a menudo puede convertirse en un juicio sobre el carácter de la madre; la falta de acceso a los tribunales de magistrados; la hostilidad contra estas medidas por parte de los padres que han abandonado a la familia; y la incapacidad de reclamar de los padres abandonados. Así pues, en el informe sobre los asuntos de la mujer²¹ se ha expresado grave preocupación por la eficacia de la ley y se ha recomendado reformarla.

191. En caso de divorcio, los tribunales tradicionales o los tribunales de *common law* aplican las leyes relativas a la división de la propiedad con arreglo a la Ley de asuntos matrimoniales y la Ley de la propiedad de las mujeres casadas de 1970. Se han criticado ambos sistemas por arbitrarios, por dejar demasiada latitud a los tribunales, por ser demasiado complejos y discriminatorios contra las mujeres. A menudo, cuando tiene que intervenir, el Tribunal Supremo remite asuntos como la división de la propiedad tradicional (por ejemplo el ganado vacuno) a los tribunales tradicionales. Obviamente, tales decisiones repercuten en los hijos del matrimonio y en los jóvenes divorciados menores de 18 años.

192. La Convención atribuye al padre y a la madre la responsabilidad común de mantener y atender al niño según sus medios económicos. Esa disposición se ajusta al *common law* en cuanto que ambos progenitores deben mantener a su hijo con arreglo a sus medios, lo que se aplica estén o no casados. Aunque, con arreglo al *common law*, el padre de un hijo nacido fuera del matrimonio tiene el deber de mantener al niño, la mayoría de las veces es la madre quien hace valer tal derecho al recurrir a los tribunales. Por consiguiente, cuando un niño nace fuera del matrimonio, la principal responsable de su crianza es la madre. El *common law* quedó aclarado en el caso de *Moremi c. Mesotlho*²², en el que el tribunal determinó que el *common law*

²⁰ Recurso civil *Linchwe c. Linchwe* 8/1982, *Mosinyi c. Mosinyi* 1981 BLR 123.

²¹ Pág. 86.

²² Misca 13/96.

aplicado en Botswana impone a los esposos el deber de ayuda mutua que se extiende al padre natural de un hijo nacido fuera del matrimonio. Esto significa que el Tribunal Supremo tiene competencia sobre esos asuntos. No obstante, posteriormente se enmendó la Ley de procedimiento de filiación, lo que reduce la necesidad de recurrir a ese Tribunal en tales casos.

193. Antes de la enmienda de 1999, la Ley de procedimiento de filiación generaba una discriminación contra los hijos nacidos fuera del matrimonio. La ley se enmendó para corregir la diferencia de trato entre los hijos nacidos dentro o fuera del matrimonio. Por ejemplo, actualmente puede reclamar el pago de una pensión o presentar un requerimiento de paternidad cualquier mujer que tenga un hijo, un familiar del niño o una persona encargada de la custodia del niño, mientras que anteriormente estaba limitado a "una mujer soltera". Asimismo se ha aumentado a cinco años el plazo para presentar la denuncia. Se dispone además que el tribunal puede ordenar que el progenitor pague no menos de 100 pula mensuales para la manutención y la educación del niño (s7(b)). Con esa condición se pretende atender la queja de que el mínimo que se puede pagar no basta para cubrir las necesidades de un niño. Dice "el tribunal puede ordenar al progenitor el pago de una suma inferior o superior que considere adecuada teniendo en cuenta las circunstancias económicas y la capacidad de pago del progenitor". Esto supone un gran avance para ayudar a que los niños, en especial los nacidos fuera del matrimonio, sean atendidos de la misma manera que los nacidos en el matrimonio, ya que los medios económicos del progenitor son un factor determinante importante.

194. Como ya se ha indicado, anteriormente en la mayoría de los sistemas tradicionales del derecho consuetudinario setswana, el hombre que deje embarazada a una mujer soltera y una mujer que se quede embarazada y luego se case debe compensar por el daño al padre de la mujer entregándole cierto número de cabezas de ganado vacuno. El objetivo principal es obtener compensación por la seducción, y la manutención del niño pasa entonces a ser un deber de la familia extensa materna. También se puede reclamar la pensión de alimentos mediante el sistema del *common law*.

195. La Ley de ejecución del pago de alimentos (cap. 29:04) estipula que la sentencia de los tribunales de *common law* que ordenan el pago se aplicará igual que las sentencias de pago de una deuda civil y cualquier tribunal de primera instancia puede dictar un mandamiento de ejecución o una orden de prisión civil con el fin de que se cumpla la sentencia de pago de la pensión. La Ley establece que si una persona no cumple las condiciones de la orden de pago de la pensión se le debe transmitir por mediación de un funcionario del tribunal una notificación de su obligación de efectuar todos los pagos.

196. La persona que no efectúe los pagos periódicos según lo estipulado en una orden podrá ser condenada a una pena de prisión de un año. El tribunal también puede embargar el salario de toda persona que no efectúe los pagos de manutención que se le hayan ordenado, mediante orden de embargo. Sin embargo, no se castigará el impago cuando se deba al desempleo. Por consiguiente, se puede cobrar la manutención del niño con arreglo a lo dispuesto en las leyes citadas. Esto también se aplica a las sentencias dictadas con arreglo a la Ley de filiación y la Ley de protección de las esposas e hijos abandonados.

197. No obstante, las órdenes de pago de pensiones tropiezan con múltiples problemas de aplicación. Muchas mujeres recorren a veces grandes distancias hasta los tribunales de magistrados asumiendo ellas mismas los gastos y se encuentran con que no se han hecho los pagos de manutención.

198. Muchas madres solteras de Botswana ignoran que pueden reclamar la ayuda por lo que no suelen denunciar a los padres prófugos. Esta reticencia se agrava por otros factores como el escaso valor de lo que conceden los tribunales, las largas filas de espera para obtener los pagos y la superstición de que hablar acerca de los niños puede provocar su muerte. Aun cuando las mujeres conozcan la posibilidad de la pensión de alimentos, el procedimiento para obtener una orden de pago de un tribunal superior es oneroso ya que rara vez conocen los procedimientos ni pueden pagarse asistencia letrada profesional. Para resolver este problema, la ONG Centro de Información de la Mujer Metlhaetsile puso en marcha un programa de asistencia jurídica para ayudar a las mujeres con pocos recursos a solucionar los problemas de la manutención de los niños y otras cuestiones familiares. También hay muchas mujeres con hijos de padre extranjero que tienen dificultades para obtener la pensión cuando el padre abandona el país.

C. Los niños privados de su medio familiar: artículo 20, y el examen periódico de las condiciones de internación: artículo 25

199. El caso de los niños privados de un medio familiar está previsto en la Ley de protección de la infancia de Botswana. En ella se les denomina "niños necesitados de asistencia". Se considera que necesita asistencia el niño que:

- haya sido abandonado o carezca de medios de subsistencia evidentes;
- no tenga padres o tutores o éstos no estén en condiciones de ocuparse debidamente de él;
- se dedique a cualquier tipo de comercio callejero (a menos que sus padres le hayan encargado distribuir mercancías del negocio familiar);
- esté al cuidado de una persona que haya sido condenada por un delito contra un menor;
- frecuente a personas inmorales o violentas; o
- viva en condiciones tales que puedan dar lugar a que sufra abuso, corrupción o prostitución.

200. En esos casos, un funcionario de los servicios sociales o de la policía puede llevar al niño a "un refugio" (s15(4) de la Ley de protección de la infancia) y enseguida se debe presentar al niño al tribunal de menores. Una vez que el tribunal ha comprobado en indagación por su cuenta que el niño necesita atención, puede ordenar que sea confiado a un padre de guarda o su ingreso en un hogar infantil o un internado de formación profesional o su devolución a su padre, madre o tutor bajo supervisión de un asistente social.

201. En la actualidad Botswana sólo tiene una institución de refugio que es Aldeas Infantiles SOS. SOS tiene dos aldeas infantiles en Tlokweng y Francistown. En reconocimiento de los servicios que presta SOS, el Gobierno efectúa donativos anuales a la institución. Para el

año 2001-2002, el donativo fue de alrededor de 1 millón de pula. Los hospitales ayudan ofreciendo cuidado temporal mientras se encuentra un lugar apropiado con una familia que parezca adecuada o que pueda ofrecer la seguridad necesaria. El lugar oficial de refugio, el internado profesional de Molepolole, acaba de terminarse y se espera que entre en funcionamiento a finales de 2001. También para esa fecha se abrirá el Centro Infantil Mpule Kwelagobe para acoger a los niños de todo el país, que estará gestionado por monjas católicas romanas.

202. El Ministerio de Administración Local está examinando las normas sobre otro tipo de tutela que servirá como normativa, entre otros servicios, para las familias de acogida y los padres de niños necesitados de atención mediante la supervisión, la educación y el examen periódico de las colocaciones. La reglamentación fue distribuida a todos los ministerios dos veces y cuando fue posible se incorporaron las observaciones. Fue aprobada por el Gabinete y se envió a la Fiscalía General para que estableciera la reglamentación.

203. La Ley de protección de la infancia no prevé el examen periódico de la colocación, aunque si el niño ha sido colocado bajo la supervisión de un asistente social o al cuidado de un padre de guarda, el asistente social puede preparar un informe para el Comisionado de Bienestar del Niño durante el período en que el niño está bajo supervisión y debe hacerlo al terminar ésta. Así pues, el examen de los mecanismos de colocación no es riguroso, especialmente porque los asistentes sociales son pocos y están sobrecargados de trabajo.

204. Con frecuencia los asistentes sociales de la administración local consultan con Aldeas Infantiles SOS si el niño debe seguir en ese centro o se le debe permitir reunirse con su familia. El objetivo que persiguen los servicios sociales es reintegrar a los niños a sus familias siempre que sea posible y que no represente un riesgo para los niños.

205. En las cárceles de Botswana hay un número ínfimo de reclusas con niños pequeños. Sin embargo, cuando sucede, los niños pueden permanecer con sus madres hasta la edad de 2 años. Generalmente las prisiones de mujeres de Botswana no disponen de instalaciones especiales para las madres ya que al ser muy pocas por lo general no se justifica su acondicionamiento. Hay una prisión con una sección para madres lactantes. Se sigue la política de que las madres lactantes no se dediquen a trabajos pesados. La administración compra leche para los bebés y otros artículos de primera necesidad. Los educadores sobre bienestar familiar y los asistentes sociales ayudan a la crianza y al bienestar del niño. Cuando éste alcanza la edad de 2 años, su madre puede pedir a cualquiera de sus familiares que se haga cargo del niño y lo mantenga fuera de la prisión. A 17 de junio de 1999 había en todas las prisiones de Botswana 38 niños pequeños. Si no hay familiares que puedan hacerse cargo de los niños, se toman disposiciones para otro tipo de tutela, aunque éstas son mínimas.

D. La adopción: artículo 21

206. La adopción de niños se rige en Botswana por la Ley de adopción de niños (cap. 28:01) en los tribunales de *common law* y también es posible según el derecho consuetudinario.

207. Con arreglo al *common law*, pronuncia la sentencia de adopción un tribunal de magistrados que debe cerciorarse de que se cumpla lo dispuesto en la ley, por ejemplo, "que la adopción propuesta responda al interés del niño y conduzca a su bienestar" (s(4)(2)(c)). En ese sentido, se considera niño al menor de 19 años.

208. A menos que se disponga lo contrario, la sentencia de adopción tiene por efecto atribuir al niño adoptado el apellido del padre adoptivo y que el niño sea considerado hijo legítimo de los padres adoptivos. La adopción no da derecho al hijo adoptivo a heredar de los familiares de los padres adoptivos que mueran sin testar. El niño conserva el derecho a heredar de sus padres naturales, hayan hecho o no testamento. Con arreglo al artículo 14 de la ley, la adopción no prohíbe que el hijo adoptivo contraiga un matrimonio que no hubiera sido ilegal de no haberse producido la adopción, ni prohíbe las relaciones carnales que hubieran sido legítimas. Esto significa que padres e hijos adoptivos pueden casarse legalmente cuando los hijos son mayores de 21 años y que un padre adoptivo puede mantener relaciones sexuales consentidas con una niña mayor de 16 años.

209. Hay varias normas precisas sobre las condiciones de adopción relativas a las diferencias de condición y edad entre los candidatos a la adopción del niño. Básicamente, se restringe la adopción por personas separadas sin orden judicial, pero cualquier otra persona puede adoptar, y las parejas casadas pueden adoptar en común siempre que hayan cumplido 25 años. Los padres adoptivos deben ser al menos 25 años mayores que el niño si éste ha cumplido 16 años (a menos que sea descendiente del cónyuge del candidato a la adopción). Hay otras restricciones complejas en cuanto a la edad que tienen por objeto impedir que se utilice la adopción para explotar a los niños asignándoles el papel de esposa o marido en vez del de hijos de la familia.

210. Cuando el niño ha nacido en el matrimonio deben autorizar la adopción el padre y la madre y si no nació en el matrimonio debe hacerlo la madre. Muchos padres de hijos nacidos fuera del matrimonio consideran esta exclusión discriminatoria. Lo es en el sentido de que contraviene lo dispuesto en la Convención que atribuye al padre y la madre la responsabilidad de cuidar del niño. La enmienda propuesta de la Ley de adopción estipula que el padre biológico debe autorizar la adopción, de conformidad con ciertas condiciones que le identifiquen como responsable.

211. Se podrá anular una sentencia de adopción en los casos siguientes: a) cuando el padre o tutor no haya dado correctamente su autorización; b) cuando el padre adoptivo haya sido engañado mediante fraude, impostura o error o cuando el niño haya sufrido de un trastorno o deficiencia mental que existía al pronunciarse la sentencia, o c) cuando la adopción perjudique al niño.

212. En cuanto a la adopción internacional, la Ley de adopción estipula que un niño adoptado en Botswana no puede salir del país hasta que hayan transcurrido 12 meses a partir de la fecha de adopción, a menos que el Ministro lo autorice por escrito (s10). Si un posible padre adoptivo o el padre o tutor de un niño da o recibe una "gratificación" por la adopción del niño cometerá un delito. Esas disposiciones tienen por objeto disuadir del traslado ilícito de niños y del secuestro de niños.

213. Las restricciones complejas y el procedimiento jurídico costoso que impone el tribunal impide a veces que parejas adopten legalmente a los hijos naturales de él o ella y a menudo da lugar a "adopciones informales" que perjudican a los niños en las cuestiones de herencia y otros beneficios.

214. Las normas y procedimientos de adopción vigentes con arreglo a la Ley de adopción no son aplicables en el derecho consuetudinario setswana, razón por la cual muchos botswaneses no son conscientes de las consecuencias jurídicas de la sentencia de adopción. La opinión general es que un niño adoptado puede volver libremente con sus padres naturales en cualquier momento y que éstos pueden reclamar a su hijo en cualquier momento. Con arreglo al derecho consuetudinario se puede "dar" al niño a un familiar para que lo críe. También se puede "dar" al niño a una pareja que no pueda tener hijos.

215. El Gobierno ha finalizado las consultas sobre la revisión de la Ley de adopción, que tiene por objeto enmendar, entre otras cosas, las disposiciones sobre las personas con derecho a adoptar; las cuestiones del consentimiento de la adopción y la salida de niños adoptados en Botswana. La revisión de la ley se encuentra muy avanzada. Se ha preparado un memorando del Gabinete para que lo examinen las autoridades. Posteriormente, se transmitirá a la Fiscalía General la revisión aprobada para que redacte un proyecto de ley.

E. Los traslados ilícitos y la retención ilícita: artículo 11

216. Es delito con arreglo al artículo 175 del Código Penal de Botswana "llevarse o atraer a un niño para llevárselo a la fuerza o con engaños, o retenerlo o tenerlo sabiendo que ha sido llevado o engañado o que está retenido". Ese delito puede ser castigado con pena de prisión no superior a siete años.

217. Según el Informe Anual del Comisionado de la Policía de Botswana de 1999, sólo hubo un caso de secuestro y 11 casos de sustracción de menores en ese año. No obstante sólo llegó a juzgarse un caso y el acusado fue absuelto. Quedaban pendientes otros dos juicios. Se espera que la reglamentación de otros tipos de tutela preverá mecanismos para prevenir los traslados ilícitos de niños.

F. Los abusos y el descuido de los niños: artículos 19 y 39

218. Los padres o tutores de un niño o la persona a cuyo cargo esté el niño, que le descuiden, maltraten o exploten o permitan o den lugar a que se le descuide, maltrate o explote cometen un delito con arreglo al artículo 11 de la Ley de protección de la infancia. El descuido incluye no proporcionarle de manera injustificada alimentos, ropa, vivienda, cuidados médicos y atención adecuados y exponerle a condiciones o circunstancias que puedan causarle daños físicos, mentales o psicológicos. Los padres o tutores que cometan o propicien abusos como el secuestro y la prostitución del niño o que éste cometa un acto inmoral también serán culpables de un delito con arreglo al artículo 12 de la Ley de protección de la infancia.

219. Había 18 causas penales incoadas con arreglo a la Ley de protección de la infancia tramitadas por la policía. Hubo 4 condenas en 1999 y 16 en 2000. En todos los casos las culpables eran mujeres.

220. El Código Penal también abarca otros tipos de abuso contra los niños, a saber, el secuestro de niñas con fines inmorales, el secuestro de menores de 16 años, abusos deshonestos contra niños, corrupción de menores de 16 años, relaciones carnales ilícitas con menores. Estos temas se abordarán en detalle en el capítulo de la explotación sexual. Es importante señalar que una circunstancia eximente ante la acusación de corrupción es que el autor creía que la víctima era mayor de 16 años o su esposa. Los autores de estos delitos a menudo son responsables del sustento material de quienes hayan sufrido los abusos. También hay que tener presente que los castigos físicos se consideran una forma aceptable de disciplina en el hogar y la escuela, por lo que rara vez se toman medidas en esos casos.

221. En las causas penales en que el niño haya sido víctimas de abusos, el procedimiento se desarrolla a puerta cerrada para proteger la identidad del menor. Sólo se autoriza la entrada de ciertos funcionarios y de los padres y no se pueden publicar las actas que revelen la identidad del niño (s24 de la Ley de protección de la infancia y s9 de la Ley del Tribunal Supremo). La policía y los asistentes sociales trabajan con los jefes para velar por que los casos examinados en los tribunales tradicionales se examinen a puerta cerrada.

222. La violencia doméstica también está generalizada en Botswana y a menudo se denuncia, pero suelen retirarse las denuncias antes de llegar a los tribunales. A la luz de estos hechos, el Departamento de Asuntos de la Mujer encargó un estudio en 1998 sobre las repercusiones socioeconómicas de la violencia contra la mujer. El informe indica que, de 444 víctimas de la violencia contra la mujer entrevistadas, el 19,4% (86) tenía entre 12 y 15 años y el 28,4% (126) tenía entre 16 y 30. No se distinguió a las que tenían entre 16 y 18.

223. Una de las causas de esa violencia es el matrimonio precoz forzoso de las niñas, que prevalece en varios grupos. Se obliga a las niñas de entre 12 y 18 años a esos matrimonios, que para ellas constituyen una forma brutal de violencia. La práctica se justifica porque está culturalmente aceptada. Se obliga a las niñas a casarse con quien no han elegido y que puede ser mucho mayor que ellas, o incluso estar enfermo y moribundo. Sus familiares varones las presionan para que acepten el matrimonio. Si se niegan, se les impone el ostracismo social y los miembros de su familia las privan de ayuda material. En los casos más graves, se llega a expulsar a las niñas de la vivienda. Al casarse, las niñas tienen que dejar la escuela. Cuando la relación se degrada o fallece el marido, quedan desvalidas, y sobreviven con la ayuda humanitaria y empleos temporales. Algunas llegan a recurrir a la prostitución.

224. El Departamento de Información y Radiodifusión y la policía de Botswana han iniciado un proyecto para emancipar a los niños informándoles de sus derechos. En ese programa, la policía dispone de 30 minutos de radio para un concurso destinado a sensibilizar a los niños acerca de sus derechos en relación con los delitos de carácter sexual y otros asuntos. Además, la policía tiene una estrategia de prevención de la delincuencia que incluye tres campañas principales contra la violación, la corrupción de menores y la violencia contra la mujer. Para más detalles, véase la sección sobre explotación sexual, *infra*.

225. El Proyecto de Refugios de Mujeres Kagisano es un proyecto experimental que ofrece refugio provisional a las mujeres y a sus hijos de hasta 12 años que hayan sufrido palizas o abusos y también ofrece asesoramiento individual y colectivo a residentes y externas. El refugio está en Gaborone y tiene capacidad para 20 personas. Atiende a mujeres enviadas desde toda Botswana. El refugio depende de la financiación de los donantes y del Gobierno por conducto

del Departamento de Asuntos de la Mujer, y de patrocinadores particulares. No obstante, su principal financiador es la Sociedad Kagisano, por conducto del Centro Kagisong. Durante 1998-1999, fueron admitidos un total de 22 mujeres y 14 niños de mayo a diciembre.

226. El Centro de Información de la Mujer Metlhaetsile es portavoz de las mujeres y las niñas que han sufrido violencia. Esta organización tiene su sede en el pueblo de Mochudi, a unos 30 km de Gaborone. Sin embargo, atiende todos los casos que le llegan de cualquier parte del país.

227. Childline Botswana ofrece una línea telefónica directa y un servicio de asesoramiento personal a los niños que hayan sufrido o sufran abusos. La organización también desempeña un papel activo en la educación de la nación acerca del problema del abuso de los niños. Sus empleados acuden a las escuelas para instruir a los profesores, los alumnos y los padres. Childline ha denunciado que los castigos corporales son un problema grave en el hogar y las escuelas. Sus investigaciones han mostrado que aumenta la incidencia de casos de abusos de niños que se denuncian. Desde 1991 ha hecho frente a un constante aumento de los casos: en 1998, 300 casos de abuso; en 1999, 344 y en 2000, 449. En 2000 consistieron en: 83 casos de maltrato psicológico; 58 de maltrato físico; 35 de abusos sexuales; 150 de descuido; 40 de abusos diversos; 9 de ausencia escolar injustificada y 74 de otro tipo.

228. A pesar de que existen las disposiciones mencionadas, en Botswana aumenta el número de casos de malos tratos a menores, tanto físicos como sexuales. Sin embargo, el Gobierno está ocupándose atentamente del problema organizando talleres educativos para dotar a los jóvenes de los conocimientos básicos, ya que la mayoría de los abusos son obra de familiares, profesores y dirigentes religiosos. No obstante, no se presta suficiente atención a la formación y sensibilización de los profesores, los asistentes sociales, los jefes y otras personas que ocupan puestos de responsabilidad. Se informa de que en algunos casos no se han tomado en serio las denuncias de los niños o se han solucionado al margen del sistema jurídico penal por lo que los culpables han eludido la justicia.

VI. SALUD BÁSICA Y BIENESTAR

A. Niños con discapacidades: artículo 23

229. Los niños con discapacidades han sido objeto de cierta discriminación a través de los años en el sentido de que no se han tomado disposiciones para su bienestar o para la protección y promoción de sus derechos. Los miembros de la familia y la sociedad en general consideraban que tales niños eran fuente de vergüenza y con frecuencia se los mantenía en el hogar. Esta actitud están cambiando en forma progresiva, si bien el apoyo a los niños con discapacidades y a sus familias ha provenido principalmente de las ONG y de organizaciones con base en la comunidad, con cierta asistencia financiera del Gobierno. Esas organizaciones cuentan con una capacidad financiera limitada y están ubicadas en las zonas más populosas y urbanas del país. Como resultado, una gran proporción de niños con discapacidades, especialmente en las zonas rurales, no se benefician de esos servicios. El Gobierno promueve la rehabilitación con base en la comunidad y la integración de los niños con discapacidades en la sociedad pero a menudo carece de recursos para apoyar esos objetivos.

230. El Gobierno ha formulado una Política Nacional sobre la Atención de las Personas con Discapacidades, en la que se esboza la respuesta nacional a la demanda de prestación de servicios y atención coordinadas para esas personas en Botswana. El objetivo de la política es luchar contra la incidencia de incapacidades y promover la calidad de vida para las personas con discapacidades. En virtud de esa política se encarga al Estado la responsabilidad de asegurar que se mantenga un sistema de atención para esas personas y que se reconozcan sus necesidades en los programas de desarrollo en materia de educación, salud, bienestar social, bienestar físico, bienestar económico y empleo. Las funciones y las responsabilidades de los diversos interesados incluyen el suministro de dirección política por la Oficina del Presidente, y apoyo mediante la movilización de los encargados de formular políticas en diversos ministerios. Al Ministerio de Educación le compete asegurar que la educación especial sea parte integrante de la enseñanza académica y no académica. El Ministerio de Salud debe continuar los servicios actuales de prevención de incapacidades con arreglo a los Programas de Atención Primaria de la Salud y Hospitales y canalizar la asistencia a las ONG que están proporcionando servicios sanitarios a las personas con discapacidades. El Ministerio de Administración Local garantiza que los planes y políticas de desarrollo elaborados por las autoridades locales cuenten con disposiciones adecuadas para las personas con discapacidades. El Ministerio de Trabajo e Interior garantiza que todas las políticas, los programas y las leyes relacionados con la mujer, los jóvenes, los deportes, la cultura y las cárceles hagan hincapié en la atención a las personas con discapacidades.

231. El Consejo de Botswana para los Incapacitados es una red de ONG que promueve y obtiene financiación de las organizaciones y asociaciones para las personas con discapacidades; supervisa sus actividades y coordina las actividades de todas las ONG que proporcionan rehabilitación a esas personas. También promueve sus derechos.

232. El Ministerio de Salud ha establecido una dependencia llamada División de Servicios de Rehabilitación para ocuparse de los intereses de las personas con discapacidades. Botswana se divide en distritos y cada distrito tiene una oficina de rehabilitación, con instalaciones especiales, que se ocupa de las necesidades de esas personas dentro del distrito. Las instalaciones incluyen equipo de fisioterapia, sillas de ruedas y equipo audiovisual. Los funcionarios de rehabilitación, que en su mayoría son asistentes sociales, no son suficientes para ocuparse de todas las aldeas de Botswana; por tal razón, se los destaca a nivel de distrito y subdistrito. Preocupa el hecho de que el acceso a la atención sanitaria para las personas con discapacidades constituye un problema debido a que, por razones culturales, muchos padres no se sienten cómodos en traer al niño al centro de salud.

233. Aparte de las instalaciones a cargo del Estado hay varias instalaciones privadas financiadas por ONG que se ocupan de las necesidades de las personas con discapacidades. Esas instituciones reciben sustanciales subvenciones anuales del Gobierno. Entre ellas cabe citar la Fundación Cheshire de Botswana, que proporciona fisioterapia intensiva, terapia ocupacional y foniatría a los niños entre 5 y 15 años de edad. El Centro de Rehabilitación de Thuso ofrece servicios de fisioterapia, foniatría, capacitación profesional y suministro de ayudas técnicas y asesoramiento a las personas de todas las edades desde el nacimiento hasta la edad adulta. La Sociedad de la Cruz Roja de Botswana maneja dos centros de rehabilitación, a saber, el Centro de Rehabilitación de Tlamelong y el Centro de Estimulación de Tshimologo.

234. El Centro de Rehabilitación de Motswedi proporciona los siguientes servicios: adiestramiento motor, fortalecimiento de músculos débiles, corrección y prevención de contracturas, reenvío a servicios de cirugía correctiva y aparatos ortopédicos. Esos servicios se proporcionan a la población desde el nacimiento hasta la edad adulta. La Escuela Camphill es una institución para niños con discapacidad mental y física, cuyos clientes están en el grupo de edades entre los 7 y los 15 años. Ofrece un programa de escuela primaria y capacitación para la vida cotidiana, así como terapia muscular correctiva.

235. El Centro de Educación de Sordos de Francistown es una institución para niños con problemas auditivos, entre los 6 y los 18 años. El centro ofrece un programa de escuela primaria con capacitación para la vida cotidiana e instrucción en comunicación, que incluye lectura y lenguaje de signos. Otro centro es el Centro para la Educación de Sordos de Ramotswa, que proporciona servicios similares. Las edades de los niños oscilan entre 3 y 18 años.

236. El Fondo en Memoria de Sir Seretse Khama para los Impedidos se estableció en 1980, en reconocimiento del primer Presidente de Botswana, Sir Seretse Khama. El fondo considera solicitudes de instituciones, organizaciones y grupos, o en su nombre, pero no de individuos. También considera solicitudes de contribuciones de contraparte para proyectos con financiación externa de instituciones/organizaciones.

237. Diez escuelas primarias del Gobierno en Botswana tienen dependencias especiales de recursos. Esas dependencias, a cargo de maestros de educación especial, están destinadas a niños con retardo mental, con trastornos emocionales o que tienen dificultades de aprendizaje. Además de las mencionadas dependencias especiales de recursos, el Centro de Recursos Centrales ofrece procedimientos multidisciplinarios para los niños que se sospeche que tienen dificultades de aprendizaje, trastornos motores, visuales o auditivos, trastornos en materia de comunicación, dificultades emocionales o de comportamiento y otros problemas de desarrollo. El centro también proporciona orientación para padres y servicios de asesoramiento, servicios en braille y servicios de reenvío de los niños a otros servicios.

238. El Gobierno está alentando a las autoridades de planificación a proporcionar estructuras e instalaciones para que las personas con discapacidades tengan acceso a los edificios, de conformidad con el Código de Control del Desarrollo de 1995. Dicho Código estipula las especificaciones mínimas de diseño para las entradas, puertas, rampas, escaleras y ascensores para los impedidos en todos los edificios. También se dispone que debe proporcionarse un estacionamiento con acceso y dimensiones especiales por cada 20 espacios de estacionamiento. Si bien el Gobierno redactó el Código de Control del Desarrollo, algunos edificios siguen sin cumplir con las especificaciones.

B. Supervivencia y desarrollo: párrafo 2 del artículo 6, y salud y servicios de salud: artículo 24

239. Según los datos, en los últimos 30 años Botswana ha progresado en todos los principales indicadores del bienestar del niño y la mujer, cosa que se atribuyó a la Estrategia de Atención Primaria de la Salud. El compromiso del Gobierno de Botswana de emprender medidas que promuevan la supervivencia y el desarrollo del niño tiene como premisa la utilización eficaz de la atención primaria de la salud que concretamente está encaminada a mejorar la salud del niño. Se hace hincapié en la atención de salud que previene, promueve, rehabilita y cura. La estrategia

ha sido particularmente eficaz y la mayor parte de los indicadores mostraron mejoras importantes. Lo que es trágico, sin embargo, es que Botswana tiene uno de los índices de infección con VIH de más rápido crecimiento y una de las prevalencias más altas de VIH en el mundo, que han tenido repercusiones negativas masivas en la salud de todos los sectores de la sociedad pero especialmente en los niños y las mujeres.

240. Uno de los principales problemas a que hacen frente los servicios de atención de salud en Botswana es una aguda deficiencia de personal. El país ha sufrido un tremendo éxodo de personal médico calificado, en particular médicos y enfermeras, a lugares como Sudáfrica y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, donde se ofrecen mejores remuneraciones, condiciones de trabajo y perspectivas de carrera. Esa escasez ha tenido como resultado que los servicios se proporcionen con menor frecuencia y menos eficiencia, o que servicios locales deban proporcionarse en forma central. Con objeto de abordar esa crisis, el Ministerio de Salud ha perfeccionado los institutos de ciencias de la salud, mejorando la infraestructura y enviando estudiantes a facultades de medicina del extranjero. En esa forma se ha mejorado la oferta de enfermeras, pero como requieren un período de capacitación de cuatro años, los beneficios todavía no se observan en la prestación de servicios.

241. La tasa de mortalidad de niños pequeños ha disminuido drásticamente pero recientemente ha aumentado como resultado de la epidemia de VIH/SIDA. En 1996, una encuesta sobre la salud de la familia sugería que las tasas de mortalidad de niños pequeños y menores de 5 años son más altas entre los niños nacidos a mujeres menores de 20 años y en zonas rurales.

Cuadro 3
Mortalidad infantil^a

Año	Tasa de mortalidad de niños pequeños (defunciones por 1.000 nacidos vivos)	Tasa de mortalidad de niños menores de 5 años (defunciones por 1.000 nacidos vivos)
1971	100	151
1981	71	109
1991	31	38
1997	41	49

^a Estadísticas censales para 1971, 1981, 1991. Para 1997, las cifras se obtuvieron del NDP 8.

242. La incidencia de diarrea sigue siendo alta (en promedio, 4,2 ataques por año en el caso de los niños pequeños y 3,3 por año en el de los niños menores de 5 años). Las causas principales son el saneamiento inadecuado, la malnutrición y las prácticas de alimentación. Los niños menores de 5 años tienen en promedio entre 8 y 10 ataques por año y a alrededor del 5% les provocan una enfermedad grave.

Cuadro 4
Principales indicadores de la salud del niño

Indicadores	1981	1991	1997
Bajo peso al nacer (porcentaje de nacimientos por debajo de 2,5 kg. <i>Fuente:</i> Estadísticas de salud)	8,9	9,9	14,0
Inmunización completa (porcentaje de niños menores de 2 años. <i>Fuente:</i> datos del MOHEPI)	36	67	..
Inmunización contra el sarampión (porcentaje de niños menores de 1 año. <i>Fuente:</i> datos del MOHEPI)	63	87	79
Tasa de malnutrición (porcentaje de niños menores de 5 años. <i>Fuente:</i> NNSS)	25	14,3	18,5
Episodios de diarrea (por 10.000 niños. <i>Fuente:</i> BFH)	..	1.792	2.886
Viviendas con suministro de agua potable (porcentaje con acceso. <i>Fuente:</i> datos del censo de 1991, HDP 2000)	..	90	..
Viviendas con saneamiento adecuado (porcentaje con acceso. <i>Fuente:</i> datos del censo de 1991, HDP 2000)	..	55	..

243. El sistema de atención primaria de la salud está encaminado a asegurar que la población tenga acceso a los servicios de salud mediante la sensibilización y la movilización. Se trata de un sistema descentralizado en el cual las autoridades locales son responsables del suministro de clínicas y personal. Las instalaciones de atención de salud son buenas, pero pueden hacer frente a una escasez de personal y un aumento de la carga de trabajo como resultado de la epidemia de VIH/SIDA. Los educadores en bienestar de la familia no están calificados para proporcionar tratamiento o recetar medicamentos, pero se sabe que lo hacen en las zonas rurales.

El Ministerio de Administración Local es responsable de la infraestructura de las clínicas y el personal está empleado por el DLGSM. El Ministerio de Salud es responsable de los hospitales (primarios, de distrito y de reenvío) y del suministro de servicio de atención de salud, política, normas, protocolo y normas de personal. Alrededor del 88% de los habitantes de Botswana se encontraban dentro de un radio de 15 km del centro de salud más cercano en 1995. La mayoría, especialmente en la zona oriental del país, se encontraba dentro de un radio de 8 km.

244. El sistema de salud cuenta con una cadena de reenvío bien establecida, estructurada en la siguiente forma. El número de instalaciones se refiere a 1998.

Cuadro 5

Sistema de reenvío a servicios de salud^a

Instalación	Número	Ubicación
Puestos móviles (enfermeras, parteras)	740	Asentamientos, aldeas pequeñas
Puestos de salud (enfermeras, educadores en bienestar de la familia)	330	Aldeas
Clínicas (enfermeras, parteras, educadores en bienestar de la familia)	222	Aldeas
Hospitales primarios (médicos, enfermeras, parteras, funcionarios de salud conexos)	14	Aldeas grandes
Hospitales de distrito (oficial médico de distrito, enfermeras, parteras y profesionales de la salud)	16	Sede de distrito
Hospitales de reenvío (profesionales especializados, farmacéuticos, enfermeras, parteras) (incluye un hospital psiquiátrico y un hospital privado)	4	Ciudades

^a Fuente: *Boletín de Estadística del CSO*, junio de 2000.

245. La consulta para recibir tratamiento médico en las instalaciones de salud del Gobierno se cobra solamente 2 pula y se entregan medicamentos gratuitos. Las personas inscritas como indigentes, incluso los niños, reciben atención médica gratuita en las instalaciones de propiedad del Gobierno. También hay un sistema privado de atención de salud que consiste en hospitales y médicos privados.

246. La División de Salud de la Familia es responsable del programa de inmunizaciones ampliado; la promoción de la salud y los servicios educacionales; la salud mental infantil y los servicios de planificación de la familia; y los servicios de alimentación y nutrición.

247. El programa de inmunización ampliado incluye la protección de los niños contra las seis enfermedades infantiles prevenibles, a saber, difteria, tos ferina, tétanos, poliomielitis, sarampión y tuberculosis. En la actualidad se ha hecho hincapié en el sarampión ya que ha habido una disminución en la vacunación conexa. Desde 1990, Botswana ha informado de que no ha tenido ningún caso de poliomielitis, y está haciendo un esfuerzo concertado para que se la declare libre de poliomielitis mediante un programa activo de supervisión y diagnóstico. Recientemente, también se ha establecido un programa eficaz para el tratamiento y gestión de las enfermedades diarreicas agudas y las infecciones respiratorias agudas en los niños, llamado Tratamiento Integrado de las Enfermedades Infantiles. Está encaminado a proporcionar un enfoque holístico de la salud infantil según el cual cuando se examina al niño por cualquier razón debe hacerse un examen de su salud general. Este programa debe tener repercusiones positivas en el control del VIH/SIDA. El Ministerio de Salud está participando activamente en un diálogo con los curanderos tradicionales para asegurar que las estrategias de atención de salud sean complementarias.

248. La División de Salud de la Familia (FHD) maneja un programa de salud escolar en el que se asesora a los educadores acerca del plan de estudios y se proporcionan vacunas en las escuelas. No obstante, hay escasez de personal en esta esfera lo que restringe una educación de salud dinámica en las escuelas. Otras actividades de promoción de la salud incluyen campañas contra el tabaco y a favor del agua potable, que se hacen a través de programas radiales y alentando a las comunidades locales a participar activamente en la planificación de la salud. Esta tarea se superpone a la de otras divisiones del Ministerio de Salud, incluidas las de salud de la comunidad y salud ambiental. En relación con las directrices en materia de salud reproductiva y salud de la familia, la política subraya el asesoramiento sin expresar un juicio al respecto para todos aquellos que piden asesoramiento y servicios, sea cual fuere su edad. La forma de anticoncepción preferida es el condón, solo o en combinación con otros métodos de contracepción, ya que ofrece alguna protección contra la infección del VIH. El asesoramiento en contracepción responde a la urgente necesidad de impedir los embarazos de adolescentes y promover la salud sexual de los adolescentes, particularmente entre las niñas.

249. En relación con el embarazo, la División ha adoptado un programa de maternidad sin riesgos que incorpora un programa para la prevención de la transmisión del VIH de la madre al niño. Con arreglo al sistema de atención de salud, se trata de que la mayor parte de las instalaciones de salud cuenten con personal capacitado en obstetricia. En esa forma, las mujeres embarazadas puedan ser atendidas por personal capacitado en instalaciones adecuadamente equipadas. Pese a ello, el 14,8% de las mujeres sigue prefiriendo dar a luz en el hogar con la asistencia de una parienta o de una partera tradicional o un médico. Según la Encuesta de Salud de la Familia de Botswana realizada en 1996 estos casos se dan más entre las mujeres menos educadas y las mujeres rurales (grupos en los que puede haber duplicación). La tasa de mortalidad materna de Botswana fue muy alta en el censo de 1991, a saber, 326 por 100.000 nacimientos de niños vivos, y en la actualidad se estima entre 200 y 300.

250. Por conducto de la Dependencia de Alimentación y Nutrición de la División de Salud de la Familia, el Gobierno cuenta con un sistema nacional de supervisión nutricional para vigilar el crecimiento del niño y la seguridad alimentaria entre los niños menores de 5 años. Esto ha tenido repercusiones positivas sobre la morbilidad y mortalidad de niños pequeños y niños en general. También se asesora sobre programas de alimentación para niños menores de 5 años, mujeres embarazadas y madres lactantes en las clínicas locales; por otra parte se ofrecen comidas escolares, alimentos para huérfanos, por conducto del Programa de Atención de Huérfanos, y alimentos para las personas indigentes. Se ha observado que los suplementos alimentarios proporcionados a los niños por conducto de las clínicas para niños se están utilizando en el hogar para los adultos enfermos (se supone que ello está aumentando con la crisis del VIH/SIDA), y el Ministerio de Salud está tratando de subsanar ese problema.

La Política Nacional sobre el VIH/SIDA 1993 y el Plan de Mediano Plazo de Botswana sobre el VIH/SIDA

251. El informe de Sentinel Surveillance Survey sobre el SIDA/ETS, 1999, estimó que por lo menos el 28% de la población sexualmente activa (15 a 49 años) y el 17% de la población general era seropositivo. Según las cifras sugeridas por ONUSIDA para el mismo año, el 36% de la población sexualmente activa era seropositivo. La prevalencia se había duplicado con creces desde 1992. Con objeto de producir estimaciones, las clínicas prenatales de Gaborone y Francistown son objeto de estudios anuales junto con otros lugares seleccionados. Las tasas de

prevalencia del VIH y de transmisión de la madre al niño sugieren que uno de cada ocho niños nace siendo seropositivo.

252. Los grupos que tienen la más alta prevalencia son las mujeres entre 20 y 29 años. El Gobierno estimó que habría 65.000 huérfanos menores de 15 años en el año 2000 (lamentablemente, la inscripción efectiva es alrededor de la mitad de ese número). En Botswana, los principales problemas a que se hace frente debido a la crisis del VIH/SIDA son la pobreza, las desigualdades en materia de género, las modalidades de emigración, la transmisión de la madre al niño, la falta de educación sexual apropiada, las prácticas tradicionales inapropiadas, las creencias tradicionales erróneas, las actitudes negativas de los hombres, la condición social importante relacionada con tener hijos y el estigma atribuido a la infección. Debido a la desigualdad entre los géneros y la inferior condición social y económica de la mujer, las muchachas son vulnerables, sumisas y carentes de conocimientos en sus relaciones con los hombres de más edad. Tales relaciones, según se informa, son comunes y se manifiestan en un alto índice de embarazos de adolescentes. Además, los niveles de violencia contra las mujeres y las muchachas son altos, factor que contribuye al desequilibrio de poder entre hombres y mujeres y es resultado de ese desequilibrio. El desequilibrio de poder contribuye al hecho de que es más probable que las mujeres estén infectadas que los hombres.

253. La Política Nacional sobre el VIH/SIDA demuestra que el Gobierno reconoce que la epidemia de VIH/SIDA tiene proporciones de crisis. El Gobierno ha establecido una respuesta multisectorial a la que se prevé que contribuyan los distintos organismos en todos los sectores. Está coordinada por el Consejo Nacional sobre el SIDA, presidido por el Presidente, y su secretaría es el Organismo de Coordinación Nacional sobre el SIDA, establecido en 2000. También existe un Comité Técnico y de Asesoramiento. Anteriormente, las intervenciones sobre el VIH/SIDA estaban coordinadas por la Dependencia sobre el SIDA y las ETS dentro del Ministerio de Salud.

254. El Segundo Plan de Mediano Plazo (MTP II) 1997-2002 es el plan estratégico que complementa la política nacional sobre el VIH/SIDA. El Ministerio de Salud, por conducto de la Dependencia sobre el SIDA/ETS, proporciona liderazgo para su aplicación. El MTP II prevé Comités Multisectoriales de Distrito sobre el SIDA (DMSAC) y Comités de Aldeas sobre el SIDA. El enfoque del MTP II es multisectorial y descentralizado, con la investigación, la vigilancia y la evaluación como componentes centrales. Sus objetivos son reducir la transmisión del VIH abordando los factores socioeconómicos y culturales, el comportamiento sexual y reproductivo que lleva a las relaciones sexuales sin protección, y los factores biológicos tales como la prevención de la transmisión de la madre al niño. También está encaminado a reducir las repercusiones del SIDA al nivel macroeconómico, social, familiar, comunitario y personal. La eficacia de los DMSAC varía notablemente entre distritos, según el compromiso y las capacidades de las personas que participan en ellos. El Ministerio de Administración Local está buscando asistencia de donantes internacionales para reestructurar y fortalecer la ejecución de las campañas sobre el VIH/SIDA a nivel popular.

255. Se reconoce que se necesita más investigación sobre las repercusiones del VIH y el SIDA en los grupos dependientes, incluso los niños en situación desventajosa. Entre las estrategias que se relacionan particularmente con los niños cabe citar:

- examen de todas las medidas de alivio de la pobreza;
- reducción del analfabetismo;
- aplicación de los derechos de las muchachas para paliar las desigualdades de género;
- incorporación de los derechos de los niños en el asesoramiento escolar;
- adopción de medidas para impedir la actividad sexual violenta y coercitiva;
- mejoramiento de la educación sobre las prácticas sexuales sin riesgo entre los adolescentes;
- adopción de medidas para que las mujeres y las muchachas negocien las relaciones sexuales sin riesgo;
- adopción de medidas para los huérfanos;
- adopción de medidas para los padres de niños infectados con VIH y enfermos de SIDA;
- promoción de un entorno ético que conduzca a vivir positivamente con el VIH/SIDA.

256. El Gobierno ha elaborado un programa de atención a los huérfanos por conducto del MLG, orientado por un plan de acción a corto plazo sobre la atención de los huérfanos, que abarca el período 1999-2003. Mediante este plan el Gobierno proyecta lograr los siguientes objetivos:

- a) Responder a las necesidades inmediatas de los huérfanos, esto es, alimentos, ropa, educación, vivienda, protección y atención;
- b) Identificar mecanismos para apoyar las respuestas con base en la comunidad al problema de los huérfanos;
- c) Elaborar un marco para orientar el programa de desarrollo a largo plazo para los huérfanos.

257. La escasez de asistentes sociales y apoyo logístico a nivel local ha sido un factor limitador en la aplicación del programa de atención a los huérfanos, y la inscripción oportuna de huérfanos y el suministro de servicios se han visto afectados. Recientemente, se han proporcionado varios mecanismos para resolver un problema importante.

258. A la canasta de alimentos para el cuidado de los huérfanos se han destinado 34 millones de pula y hay otros 4 millones de pula para otras necesidades. El presupuesto total es pues de 38 millones de pula para 2000-2001 con una suma similar para 2001-2002.

259. Dentro de las medidas para ocuparse de los niños en Botswana a la luz de la epidemia de SIDA, hubo un proyecto experimental sobre la atención de los huérfanos en Bobonong, aplicado por el gobierno local de Bobirwa en asociación con organizaciones de donantes. Se trata de una aldea importante situada a alrededor de 175 kilómetros de Francistown, y es una de las zonas

más castigadas por la epidemia en Botswana. Los objetivos de este proyecto eran establecer un prototipo para un registro de huérfanos con base en el distrito y un registro paralelo con base en el distrito para los futuros padres de adopción, y elaborar modelos apropiados, eficaces en función de los costos, al alcance de todos y culturalmente aceptables para la comunidad, basado en los modelos de la atención a los huérfanos. El UNICEF proporcionó apoyo técnico, incluido el formulario de inscripción de huérfanos y los instrumentos de vigilancia y evaluación. También elaboró y mantuvo la base de datos de distrito sobre los huérfanos. Lamentablemente, como resultado de cambios en el personal, el proyecto no prosiguió, pero no antes de haber contribuido de forma importante al desarrollo del plan de acción a corto plazo del Gobierno para los huérfanos.

260. El programa del PMTCT es responsabilidad de la División de Salud de la Familia. Cuenta con un comité de asesoramiento técnico y un grupo nacional de referencia. Está encaminado a impedir la transmisión del VIH de madres seropositivas a sus hijos por conducto del amamantamiento y en el momento de nacer. El Gobierno, conjuntamente con ONUSIDA y el UNICEF como organismo de ejecución, inició un programa experimental en Gaborone y Francistown que el Gobierno está tratando de ampliar a 10 distritos para fines de 2001. Esta onerosa tarea ha comenzado con la contratación de personal capacitado en todos los distritos, que puede, a su vez, capacitar a otro personal en sus distritos en lo que se refiere al suministro de leche maternizada y de los medicamentos necesarios.

261. En virtud de este programa, las mujeres reciben asesoramiento prenatal y se someten a pruebas voluntarias; si la prueba es positiva del VIH se les suministra un tratamiento de medicamentos preventivos (AZT) si han consentido en participar en el programa. El medicamento es administrado desde las primeras 34 semanas de embarazo hasta el nacimiento del niño. De allí en adelante, se suministra al niño en forma de jarabe. Después de dar a luz, se alienta a las mujeres a no amamantar a sus bebés para evitar la transmisión al niño y se les proporciona leche maternizada.

262. El Gobierno proporcionó 16,2 millones de pula para el proyecto experimental en 1999 y se comprometió a continuar esta asignación de allí en adelante. El UNICEF está ayudando mediante el suministro de la dosis de medicamento de la madre, mientras que el Gobierno está comprando los medicamentos que se han de administrar a las mujeres durante el parto y a los bebés, así como proporcionando un suministro de reemplazo y leche maternizada.

263. Entre los problemas a que hace frente el programa cabe citar la falta de personal y de recursos; la reducida tasa de mujeres que aceptan ser sometidas a la prueba y a la terapia preventiva si la madre es seropositiva; el estigma atribuido a la infección de VIH (la utilización de leche maternizada puede interpretarse como indicación de que la madre es seropositiva); la falta de más amplios sistemas de apoyo en la comunidad, en particular la exclusión de los padres del programa; y el hecho de que no se utilice la leche maternizada con regularidad (amamantando en forma intermitente) lo que puede aumentar el riesgo de infección para los niños. El programa está constantemente vigilando esas cuestiones.

264. Un problema que se ha subrayado es la falta de atención permanente y sostenida para la madre una vez que el niño deja el programa PMTCT. A largo plazo, esa atención es fundamental para impedir que el niño sea huérfano más adelante.

265. Como ya se mencionó, la actividad sexual entre los niños es una causa importante de preocupación. Sus consecuencias incluyen el embarazo de adolescentes, altos niveles de ETS e infección con el VIH. Ello es resultado de los problemas que experimentan los adolescentes para tener acceso a los servicios de salud de adolescentes pese al entorno normativo positivo. El sexo intergeneracional, entre hombres mayores y mujeres más jóvenes, está aumentando. Durante el censo de 1991, el número de adolescentes que quedaron embarazadas fue del 19%. Según el Sentinel Surveillance Survey 1999 el 21,5% de las muchachas entre 15 y 19 años que asisten a clínicas prenatales eran seropositivas. El Informe sobre Desarrollo Humano de Botswana 2000 llega a la conclusión de que en el grupo de edades entre 0 y 14 años las niñas tienen el doble de posibilidades que los niños de ser seropositivas y tres veces más en el grupo de edades entre 15 y 29 años. El embarazo de adolescentes aumenta la tasa de deserción escolar para las muchachas, lo que lleva a la reducción de los logros educacionales que, en último término, exacerban los niveles de pobreza y se asocian con una mayor morbilidad de la madre y el niño en Botswana.

266. Para abordar este problema en 2000 el Gobierno, conjuntamente con tres organismos de las Naciones Unidas y la BOFWA, comenzó a ensayar cuatro modelos de servicios de salud sexual y reproductiva favorables a los adolescentes. Esos servicios deberían evaluarse en 2001 para decidir cómo ampliarlos a escala nacional. Se considera que la aplicación ha sido lenta debido a obstáculos burocráticos y a la falta de apoyo para el asesoramiento voluntario entre homólogos.

267. El Departamento de Cultura y Juventud está tratando de establecer centros juveniles polivalentes para ayudar aún más a proporcionar clínicas y centros de asesoramiento favorables a los jóvenes. Se organizarán según los resultados de los programas experimentales y es de esperar que ellos también contribuyan a la lucha contra el SIDA y los embarazos de adolescentes, ofreciendo un entorno apropiado donde los jóvenes puedan dar a conocer sus problemas. La dependencia SIDA/ETS, en colaboración con el BNYC, ya ha iniciado programas de sensibilización sobre el SIDA en todo el país.

268. BOFWA proporciona servicios integrados de educación y de salud sexual y reproductiva. La Asociación Cristiana Femenina y Peer Approach to Counselling by Teenagers tratan de habilitar a los adolescentes para que adopten decisiones con conocimiento de causa acerca de la salud sexual y reproductiva y del VIH/SIDA. Population Services International promueve el uso de condones entre los jóvenes mediante enfoques de comercialización social. El proyecto Dipalana educa a los jóvenes en la escuela para impedir los embarazos de adolescentes, apoya a las estudiantes embarazadas para que puedan continuar su educación en su casa y ayuda a reducir al mínimo los períodos de internación y a que retornen a la escuela, mediante el establecimiento de guarderías diurnas cerca de las escuelas de manera que las madres puedan amamantar a sus hijos durante los recreos.

269. Se han realizado campañas de sensibilización sobre los peligros del embarazo de adolescentes y del VIH/SIDA. No obstante, los padres parecen preferir que sea otra persona quien hable a sus hijos. Para abordar esta cuestión, el Ministerio de Educación ha integrado la educación en vida de familia y en salud sexual en los nuevos planes de estudio para la enseñanza primaria y secundaria. Esos planes no están todavía en pleno funcionamiento ya que no han sido aplicados en todas las escuelas y, cuando se los ha aplicado, se ha capacitado a un número insuficiente de maestros.

C. Seguridad social: artículos 26 y 18

270. El Gobierno, por conducto de las autoridades locales, ha aplicado un programa para dar sustento a las personas indigentes y a sus personas a cargo. La Política nacional sobre los indigentes define a un indigente como un individuo sin activo; una persona que es física o mentalmente incapaz de trabajar debido a una edad avanzada o a una discapacidad; un menor o menores cuyos padres hayan muerto o que hayan abandonado a la familia o que no estén manteniendo a la familia, o un individuo desamparado debido a un desastre natural o a dificultades pasajeras. Por consiguiente, es importante la inclusión de los menores en los tipos de indigencia.

271. La División de Bienestar Social que depende del Ministerio de Administración Local proporciona el subsidio de indigencia y a las personas indigentes se les ofrece una canasta de alimentos mensual por valor de 90,28 pula en las zonas rurales y 67,78 pula en las zonas urbanas. A los niños se los inscribe para recibir ese tipo de asistencia si se considera que son necesitados.

272. A los beneficiarios de la Política nacional sobre los indigentes se les proporcionan alimentos, elementos para el aseo personal, atención médica y vivienda cuando lo necesitan. Se les exime del pago de derechos de servicio, impuestos, agua y licencias callejeras. También se sufragan los gastos de funeral. Además, el Gobierno adopta las disposiciones necesarias para que los niños cuyos padres son indigentes asistan a la escuela.

273. Se dice que es relativamente difícil inscribir a un indigente y que sólo los muy pobres tendrán derecho a ello. Además, la escasez de asistentes sociales crea demoras en la inscripción y puede desalentar a la gente de hacerlo. Por otra parte, los ancianos que cuentan con una pensión limitada están cuidando a un número cada vez mayor de huérfanos, sin que necesariamente obtengan el beneficio del programa de indigentes. Debería hacerse una labor de divulgación para promover las inscripciones.

VII. EDUCACIÓN, ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES

A. Educación: artículo 28

274. El Gobierno de Botswana considera que la educación es un componente básico del desarrollo humano. El NDP 8 enumera entre sus objetivos: a) aumentar el acceso a las oportunidades de educación y capacitación tanto en instituciones académicas como por medios no académicos y b) hacer hincapié en la capacitación profesional. Con esos fines y para mejorar la fuerza de trabajo capacitada de Botswana el Gobierno elaboró una Política revisada de educación nacional (RNPE) en 1994.

275. La educación básica es gratuita pero no obligatoria en los niveles primario y secundario. No obstante, el Gobierno ha iniciado el cobro de derechos para los no botswaneses y está considerando ampliar las medidas de recuperación de costos a todos los ciudadanos de Botswana (es muy probable que se excluya a los refugiados de las obligaciones de pagar derechos escolares). La RNPE establece siete años de enseñanza primaria (*Standards* 1 a 7) a partir como mínimo de los 6 años, tres años de enseñanza secundaria inferior (*Forms* 1 a 3) y dos años de

enseñanza secundaria superior (*Forms 4 y 5*). Los primeros diez años constituyen el período de enseñanza básica que todos los niños en edad escolar tienen derecho a disfrutar. La Constitución de Botswana permite la privación de libertad de un niño en beneficio de su educación o bienestar.

276. La RNPE establece que entre las edades de 6 y 10 años los niños pueden comenzar la escuela primaria. Los que no empiecen hasta tener 10 años pueden optar por enseñanza no académica y luego pueden incorporarse al sistema escolar secundario. Si el estudiante va a tener más de 19 años cuando termine la escuela secundaria, debe ir en cambio a las escuelas terciarias. En relación con los habitantes de las zonas remotas, hay excepciones a esta regla.

277. El objetivo de la Política de educación es tener un tamaño máximo de clase de 22 alumnos. En cuanto a las tasas de participación en la enseñanza, el Gobierno de Botswana siempre se ha preocupado por el 10 ó 15% que faltan, que generalmente se considera la proporción de niños que no asisten a la escuela. Sólo la tercera parte de los estudiantes que comienzan la escuela completan el *Form 6*.

Educación de las niñas

278. Ha habido un sistema razonablemente bien desarrollado de educación en el cual tanto los niños como las niñas tienen igual acceso a la educación pese a que en 1998 las estadísticas de educación indican que las niñas tienden a abandonar los estudios debido al embarazo. Éste representó el 3,1% de deserción escolar de la escuela primaria (212 de 6.942) y el 39% de los que abandonan la escuela secundaria (1.282 de 3.287).

279. Anteriormente, la Política de educación no permitía que una niña embarazada siguiera concurriendo a la escuela. La política era que la niña que abandonaba la escuela debido al embarazo debía permanecer fuera durante un año completo y que, si retornaba, tenía que ir a otra escuela y no a la que asistía antes del embarazo. Esta política no alentaba a las niñas a retornar a la escuela. La nueva Política de educación establece ahora que la niña puede tener permiso para no asistir durante 84 días y luego retornar a la misma escuela.

280. Un proyecto experimental financiado por el UNICEF para las escolares embarazadas se está realizando actualmente en la Escuela Secundaria Inferior de la Comunidad de Pekenene en Mahalapye, donde las escolares que tienen bebés asisten a la escuela mientras sus bebés son cuidados en una guardería diurna cercana. Se prevé que la existencia de asesores de orientación en la escuela ayudará especialmente a esas niñas.

Educación de los niños en las zonas remotas

281. Los niños que viven en zonas remotas se ven perjudicados en su acceso a la educación y en su participación en ella debido a la distancia de las instalaciones de enseñanza. Esos niños con frecuencia hacen frente al problema de caminar largas distancias hasta la escuela. A menudo no saben hablar los idiomas utilizados en la escuela, a saber el setswana o el inglés. Ello se debe a que muchos niños de esos grupos hablan una lengua diferente en su casa. Hay un grupo de ciudadanos que no permite que sus niños participen en la enseñanza.

Cuadro 6

Indicadores en materia de educación^a

Indicador	1996	1997	1998
Relación entre alumnos y maestros	..	28	28
Analfabetismo de adultos	..	25,6%	..
Relación de matrícula neta, edades 6 a 12 años	88,5%	89,2%	90,3%
Relación de matrícula neta, edades 7 a 13 años	97,9%	98,4%	98,6%
Tasa de progresión (<i>Standard 1</i> a <i>Form 1</i> como porcentaje de los estudiantes que entraron a <i>Standard 1</i>)	78,0%	82,1%	..
Tasa de progresión (<i>Standard 1</i> a <i>Form 4</i> como porcentaje de los estudiantes que entraron a <i>Standard 1</i>)	30,1%	31,6%	..

^a Fuente: Ministerio de Educación, a excepción de la alfabetización: Fuente: Encuesta de alfabetización.

282. El Gobierno, por conducto del Programa para los Habitantes de Zonas Remotas, tiene algunas escuelas con hostales en los que pueden quedarse incluso los niños más pequeños. Son supervisados por una matrona. Esos hostales no siempre se consideran entornos adecuados para los niños, en especial los niños pequeños. Es difícil para los niños ver a sus familias los fines de semana ya que a menudo son pobres y viven lejos. Ello puede resultar en altas tasas de deserción (81,5% de deserción de la enseñanza primaria y la deserción es más alta en los distritos de las zonas remotas). El Gobierno está experimentando con escuela de uno o dos maestros para ayudar con este problema.

283. Algunas ONG tales como el Consejo Católico Tirisanyo han establecido programas preescolares en esas zonas con personal de las comunidades locales con objeto de permitir que esos niños aprendan setswana e inglés y se familiaricen con un entorno escolar y la rutina. No obstante, sufren una grave falta de fondos y de recursos.

284. Otro problema al que hacen frente esas escuelas es el de mantener al personal docente que a menudo no quiere vivir en esos ambientes remotos y poco confortables. No reciben ninguna capacitación especial para esos puestos. Como resultado, hay un gran movimiento de personal en esas zonas y el estado de ánimo del personal no es bueno, lo que incide negativamente en la educación de los niños.

285. La enseñanza especial en Botswana se remonta a 1969 cuando la Iglesia reformada holandesa estableció el primer centro de recursos en Mochudi en la escuela primaria de Linchwe para niños ciegos. En la década del setenta, se establecieron otras dos escuelas, a saber, la Escuela Especial de Rankoromane de la comunidad de Camphill para niños con perturbaciones mentales y físicas en Otse y el Centro de Ramotswa para la Educación de Sordos. Otro centro para la educación de sordos se ha establecido en Francistown, en la parte septentrional de Botswana. Hay que decir que las ONG han sido quienes han comenzado y manejado los centros para niños que requieren educación especial. El Gobierno, no obstante, aporta subvenciones anuales a esos centros.

286. Hasta la fecha hay 11 dependencias para niños con discapacidades mentales y físicas, 3 clases de recursos para ciegos, y 2 dependencias para sordos. La Escuela Secundaria Inferior de la Comunidad de Ramotswa tiene una dependencia especial de enseñanza a la que asisten 39 alumnos con problemas auditivos. Se han construido dos hostales para alojar a esos alumnos. Algunos niños con otras discapacidades graves han sido enviados a instituciones fuera de Botswana. En la actualidad, 17 niños reciben capacitación especial en Sudáfrica.

287. El Ministerio de Educación proyecta absorber a los niños con problemas de aprendizaje en el proceso educacional principal. La Política revisada de educación nacional reconoce que el grado de discapacidad de algunos niños puede ser tal que no les sea posible aprender con la enseñanza regular y, por consiguiente, establece que esos niños deben educarse fuera de Botswana a expensas del Gobierno. Sin embargo, es necesario preparar adecuadamente a los maestros con objeto de permitirles proporcionar apoyo apropiado y eficaz a los estudiantes. El Ministerio, por lo tanto, ha elaborado un plan de capacitación que incluye capacitación para educación especial. Hay ahora cuatro maestros que están recibiendo capacitación en el extranjero, y otros seis serán enviados al Reino Unido para capacitarse. El Ministerio también imparte capacitación dentro del servicio sobre educación especial.

288. Se considera que la educación para los niños con discapacidades debe fortalecerse para impedir la discriminación. Con ese fin, se hacen exámenes en braille y se están modernizando las escuelas para mejorar el acceso de los niños con discapacidades.

Educación preescolar

289. En su compromiso de proporcionar educación, el Gobierno reconoce que la educación preprimaria es un componente importante de la enseñanza básica. Si bien el Gobierno no se ha comprometido al suministro universal de enseñanza preprimaria, continúa proporcionando un entorno positivo a las ONG, iglesias e individuos que imparten este nivel de enseñanza. En la dependencia de enseñanza preprimaria del Ministerio de Educación existe la capacidad de coordinación permanente, ya que se reconoce la importancia de proporcionar educación a los niños de los grupos minoritarios tales como los que habitan zonas remotas. Los programas están encaminados al mejoramiento de los programas de educación para la primera infancia en las zonas remotas.

290. En la actualidad, la enseñanza preescolar está a cargo principalmente de personas y organizaciones privadas mediante el programa de guarderías diurnas. El acceso se limita al alrededor del 7% de la población de entre 3 y 6 años de edad. El plan de estudios no está normalizado y la capacitación de maestros se hace fuera de los programas de capacitación docente académica. Además, la Política nacional sobre guarderías diurnas, que orienta la enseñanza preescolar, es obsoleta en muchos aspectos y se está revisando. En 1999 se terminó un informe que está en proceso de prepararse para su aprobación.

291. En la reglamentación de la Ley de educación (castigos corporales) se establece que el castigo corporal a un alumno en cualquier escuela sólo puede ser administrado por el director u otro maestro en presencia del director. Además, no se utilizará ningún instrumento de castigo a excepción de un bastón liviano y ningún castigo puede exceder de diez golpes con el bastón; ningún maestro puede infligir castigos corporales a una niña que, a su juicio, tenga menos

de 10 años de edad. La situación en las escuelas secundarias es que ningún maestro excepto el director puede infligir castigo a una niña, y ningún castigo puede exceder de cinco golpes.

292. Para asegurar que las reglamentaciones sobre los castigos corporales se cumplen, el Ministerio de Educación ha comenzado a utilizar un "libro de castigos" en todas las escuelas. Todos los actos de castigo deben ser inscritos en ese libro y se debe reflejar el tipo de ofensa cometida por el alumno, el tipo de castigo, la fecha en que fue administrado, el maestro que lo administró, el nombre del niño, el número de golpes y la forma en que fueron administrados.

293. En esencia, el castigo corporal sólo puede ser administrado por el director o alguien autorizado por él. Si bien el Ministerio ha recibido pocas quejas relacionadas con el castigo corporal, la realidad es que varias de las condiciones estipuladas no se cumplen y que los maestros administran castigos corporales sin atender esas normas. Ello ha llevado a numerosas quejas de niños ante la ONG Childline, pero no está claro cuán a menudo se toman en serio.

B. Objetivos de la educación: artículo 29

294. La Política revisada de educación nacional (RNPE) tiene como objetivos:

- elevar los estándares educacionales a todos los niveles;
- poner énfasis en la ciencia y la tecnología;
- hacer que la enseñanza y la capacitación sean más pertinentes y se disponga más fácilmente de ellas;
- mejorar la asociación entre la escuela y la comunidad;
- proporcionar educación permanente a todos los sectores de la población;
- asumir un control más eficaz del mecanismo de examen con objeto de asegurar que se cumplen los amplios objetivos del plan de estudios;
- lograr la eficacia del proceso educacional.

295. La RNPE llevó a reinterpretar las metas y objetivos de la educación básica de forma tal que fuera posible perfeccionar los planes de estudio. Éstos se basan en el supuesto de que la educación es un derecho humano fundamental que promueve el desarrollo global del individuo; fomenta el crecimiento intelectual y la creatividad; permite a los ciudadanos llegar a su plano potencial; promueve valores morales, éticos y sociales, la identidad cultural, la autoestima y el civismo; permite que los ciudadanos participen activamente para promover la democracia en Botswana y los prepara para la vida en el siglo XXI. La educación básica está encaminada a proporcionar una preparación preprofesional sólida y la capacidad de optimizar las perspectivas de carrera. También proporciona orientación y asesoramiento a los alumnos durante toda su estancia en la escuela.

296. El Ministerio de Educación tiene una división de elaboración de planes de estudio y evaluación que ha preparado planes de estudio tipo para todos los niveles de enseñanza. Hasta ahora, sólo el elemento de la enseñanza secundaria inferior ha sido utilizado en la práctica.

Tradicionalmente, las escuelas se consideran lugares en que la disciplina es estricta y la autoridad de los maestros no se pone en duda y ello se refleja en la prevalencia del castigo corporal.

297. En la actualidad se está capacitando a los maestros para permitirles utilizar el nuevo plan de estudios que ha introducido nuevos temas tales como la educación moral y la orientación y el asesoramiento en las escuelas. Además, los viejos planes de estudio para temas que siguen dentro del plan han sido revisados. Botswana ha empleado a varios instructores de maestros expatriados para trabajar en los institutos docentes, con objeto de perfeccionar la fuerza de trabajo y subsanar los déficit en capacidades y asignaturas de estudio. Tal vez se enfrenten a dificultades con la introducción de los nuevos planes de estudio ya que los maestros mayores no están familiarizados con ellos y tendrán que recibir capacitación permanente.

298. Con respecto a esa estrategia, el Ministerio de Educación inició un programa que consiste en el aprendizaje con base en el empleo, en que los estudiantes visitan un lugar de trabajo y "siguen" a una persona como su sombra. Observan lo que hace y le formulan preguntas sobre su trabajo. Al darse cuenta de su utilidad, el UNICEF y el Rotary Club de Gaborone prestaron apoyo al proyecto. En la actualidad se está ensayando en escuelas seleccionadas en Gaborone. El propósito es proporcionar a los estudiantes una oportunidad de aprender de primera mano sobre el mundo del trabajo. La experiencia ofrece a los estudiantes la oportunidad de explorar empleos, carreras o sectores industriales concretos que podrían ser de interés para ellos. También expone a los estudiantes a las realidades y demandas del lugar de trabajo y a las expectativas del empleador. Cabe señalar que esa forma de capacitación es parte del programa más amplio de orientación permanente para una carrera que se pone en práctica en las escuelas secundarias.

299. Es necesario que las escuelas profesionales elaboren programas completos de orientación y asesoramiento para ayudar a que los estudiantes reciban asesoramiento adecuado sobre distintas carreras con objeto de prepararlos para los problemas planteados por el mundo del trabajo.

300. Si bien el Gobierno ha procurado que haya escuelas en todos los distritos para impartir enseñanza primaria y secundaria, tiene plena conciencia de que no todos los niños tienen acceso a esas escuelas por una diversidad de razones sociales, económicas y educacionales. Para esos niños existe una cláusula en la política de educación en el sentido de que debe impartirse enseñanza primaria paralela fuera de la escuela mediante la enseñanza no académica. Las ONG contarán con el apoyo del Gobierno para administrar centros escolares experimentales fuera de la escuela organizados mediante la acción, la investigación y la evaluación. A nivel de escuela elemental, se está estableciendo un centro de estudios docentes a distancia en todo el país.

C. Esparcimiento, actividades recreativas y culturales: artículo 31

301. La práctica cultural es que a los niños se les dé tiempo para jugar con sus hermanos y amigos, para descansar y para participar en actividades de esparcimiento tales como el deporte y la danza.

302. En el programa de enseñanza básica, la educación física, el arte, la música, un tercer idioma, la enseñanza religiosa, la economía doméstica y los estudios comerciales forman parte del plan de estudios opcional del cual el estudiante debe elegir dos o tres asignaturas.

303. Botswana tiene un rico y diverso patrimonio cultural que el Departamento de Cultura y Juventud tiene la responsabilidad de preservar y promover. También promueve los deportes y las artes mediante la organización de festivales nacionales de artes escénicas en diferentes distritos que celebran la diversidad cultural y proporcionan apoyo financiero a proyectos independientes no gubernamentales para la danza tradicional, el teatro y las artes.

Se proporcionan disfraces, instrumentos musicales y equipo de deportes. Muchos niños y jóvenes participan en esos programas si bien no se cuenta con un presupuesto concreto asignado a los grupos infantiles.

304. El Museo Nacional de Botswana es responsabilidad del Departamento de Museos, Monumentos y la Galería de Arte Nacionales dentro del Ministerio de Trabajo e Interior. Tiene su base en Gaborone y realiza giras educacionales para los niños, que incluyen diferentes actividades previstas para aumentar sus capacidades en materia de redacción, investigación y pensamiento crítico. También tiene una variedad de otras actividades encaminadas a los niños y que los incluye.

305. El Museo tiene un programa de divulgación de museo móvil para escuelas y comunidades locales. Su objetivo principal es educar a los escolares sobre el pueblo de Botswana y su entorno, promoviendo así no sólo una comprensión del patrimonio cultural de Botswana sino también una comprensión de las modalidades culturales y las diversas etnias integradas en Botswana. El programa se realiza en setswana e inglés y consiste en conferencias, introducciones a exhibiciones de museo y representaciones tradicionales bajo la forma de danzas tradicionales por grupos de niños y adultos, poemas e historia oral de las aldeas a cargo de los ancianos. El Museo gasta 60.000 pula al año en la unidad móvil.

306. El Museo también realiza entre 12 y 17 exhibiciones temporales por año que cuentan con una nutrida asistencia de escolares. En 2001 se abrirá un nuevo museo en la zona de Tsodilo y habrá una exhibición para celebrar el Día Internacional de los Museos. La división de arte del Museo proyecta vincular ambos acontecimientos trabajando con niños de SOS Children's Village para producir obras de arte bajo la forma de colgantes para el museo de Tsodilo que formará parte del telón de fondo cuando el Presidente pronuncie su discurso inaugural.

307. El Museo también celebra un Festival Nacional de Arte Infantil, de carácter anual, que está abierto a los niños de hasta 18 años y tiene por objeto complementar el plan de estudios escolar. Está dirigido a todos los niños de Botswana, incluidas las escuelas de zonas remotas, y tiene por fin cultivar y desarrollar el talento. Se trata de un festival de las artes, de tres días de duración, que incluye danzas tradicionales, arte dramático y música. La exhibición de arte y la entrega de premios es una parte fundamental del festival. El Museo considera que ese festival es uno de sus acontecimientos más importantes.

308. En julio de 2001 hubo una Exhibición de Arte Infantil organizada en sociedad con DeBeers Diamond Company que financiaba a los artistas del Consorcio de Desarrollo de Kuru para celebrar talleres de pintura en escuelas en la zona de Ghanzi y D'Kar. Los trabajos formaron parte de la exhibición.

VIII. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN

A. Niños en situaciones de emergencia

1. Niños refugiados: artículo 22

309. Durante años, la situación política estable de Botswana ha atraído a muchos solicitantes de asilo. Como resultado, la mayoría de los solicitantes de asilo que se encuentran actualmente en Botswana proceden de los Estados vecinos, en particular Namibia y Angola.

310. Sin embargo, en cumplimiento de sus obligaciones internacionales, y concretamente con arreglo a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 28 de julio de 1951 y la Convención de la Organización de la Unidad Africana que regula los aspectos específicos de los problemas de los refugiados en África, de 10 de septiembre de 1969, Botswana debe velar por que los refugiados que se encuentren dentro de sus fronteras tengan aseguradas sus necesidades mínimas. La Ley de refugiados (reconocimiento y control) (cap. 25:01) regula las cuestiones relacionadas con los refugiados. Esta ley dispone el reconocimiento y control de ciertos refugiados políticos e impide, en determinadas circunstancias, que sean expulsados de Botswana. En el país se aplica el principio de primer país de asilo, lo que significa que suele denegarse la condición de refugiados a aquellos solicitantes de asilo venidos de países más lejanos, tales como Etiopía y Somalia. El ACNUR ha propuesto que se introduzcan enmiendas en esta ley.

311. Sin embargo, cabe señalar que la ley no se refiere específicamente a los niños. Es evidente que en la práctica la solicitud de la condición de refugiado para un niño se anexa a la del padre, tutor, hermano mayor o "padre adoptivo" que hayan designado a tal efecto las autoridades. Salvo el sistema del ACNUR, no hay otros sistemas independientes para los niños no acompañados o para la ubicación de los familiares.

312. Botswana ha establecido un asentamiento de refugiados en Dukwi, a unos 170 kilómetros de Francistown, la segunda gran ciudad del país. El número de personas en el asentamiento varía, pero en abril de 2001 se situaba entre las 3.500 y 3.600 personas de 16 nacionalidades. Aunque se facilitan algunos alojamientos en casas de dos habitaciones, la mayoría vive en tiendas de campaña facilitadas por el ACNUR. Administra el asentamiento un comandante contratado por la Presidencia. El Consejo de Botswana para los Refugiados (BCR) emplea a otro personal esencial, como un asistente social.

313. Algunos de esos refugiados llevan hasta cinco años en el asentamiento. Quienes viven en él son las personas que solicitan la condición de refugiado, quienes hayan obtenido tal condición y también aquellas personas a quienes les haya sido denegada (aproximadamente 500 a abril de 2001). Una vez obtenida la condición de refugiado, se puede residir y trabajar legalmente en cualquier lugar de Botswana. Sin embargo, hay pocas personas que lo logren porque la falta de capacitación, las barreras lingüísticas y la competencia de los ciudadanos de Botswana hacen difícil encontrar un empleo. Para ocuparse de este problema, el ACNUR está estableciendo programas de generación de ingresos con que financiar empresas colectivas mediante microcréditos, y facilitar asesoramiento profesional y asistencia en la planificación empresarial.

314. Existe un sistema de suministro de alimentos bien establecido con el que se intenta ofrecer una dieta variada. A los refugiados se les facilitan también bienes básicos como aceite comestible, parafina, artículos de aseo y semillas para la horticultura. No se les entrega dinero ni prendas de vestir. Algunos se quejan de que la ración alimenticia es insuficiente. La falta de mantenimiento del suministro de agua y la ausencia de electricidad, como resultado de años en que el asentamiento se deterioró porque en el país había pocos refugiados, dificultan la horticultura y la cría de aves de corral.

315. Cuando se estableció el asentamiento, el ACNUR construyó una escuela primaria que posteriormente se traspasó a las autoridades locales. A esa escuela asisten también la escasa población local y los hijos del personal del asentamiento de refugiados. En 1998 había 80 alumnos matriculados, la mayoría de los cuales eran angoleños que vivían en Dukwi. Al mes de febrero de 1999 la matrícula había aumentado hasta 156 niños, la mayoría de los cuales eran de Namibia, y en abril de 2001 había 412 alumnos. Recientemente el ACNUR ha vuelto a abrir unas instalaciones preescolares ya existentes para hacer frente a la llegada de refugiados.

316. En el asentamiento hay una escuela secundaria, administrada por el BCR, que en abril de 2001 tenía 140 alumnos. A los alumnos de esta escuela que más progresan en los estudios se les suele matricular en la escuela secundaria pública del asentamiento vecino. Recientemente, el ACNUR ha iniciado un programa de becas para que los alumnos puedan cursar estudios profesionales y académicos fuera del asentamiento. A abril de 2001 se habían beneficiado de este programa 34 alumnos.

317. Las clases se componen de niños que hablan distintos idiomas, por lo que los maestros tienen dificultades en impartir el programa de estudios. Para remediar ese problema se contrata a maestros entre los propios refugiados, aunque ello es difícil porque hay 16 nacionalidades. Ambas escuelas han informado de que hay problemas con la asistencia y la alta tasa de deserción. Para ocuparse de ellos se ha contratado a refugiados del asentamiento que asisten a los maestros.

318. En el asentamiento hay una clínica que atiende también a la comunidad local. La calidad de los servicios que proporciona a los refugiados se ve afectada por la falta de intérpretes adecuados y de personal. El problema es particularmente grave en relación con el asesoramiento sobre el Programa de Prevención de la Trasmisión del VIH de la Madre al Niño y otras cuestiones que exigen una estricta confidencialidad. El resultado es que los servicios de salud de la madre y el niño y los mecanismos de prevención y sensibilización sobre el VIH/SIDA son inadecuados.

319. Otro problema de los refugiados es que no se está aplicando el programa de atención en el hogar, con arreglo al cual los asistentes sociales facilitan raciones alimenticias adicionales a los pacientes que guardan cama, y que las instalaciones de asesoramiento, así como las actividades de esparcimiento y recreativas, son inadecuadas. Aunque no se ha informado de una alta tasa de delincuencia, se han practicado detenciones en los asentamientos tras las protestas de algunos solicitantes de asilo a quienes se les había denegado la condición de refugiado.

2. Niños en conflictos armados: artículo 38

320. Como ya se ha señalado en la sección anterior, desde su independencia Botswana disfruta de una situación pacífica. No existe el reclutamiento militar y la edad a la que una persona puede alistarse en el ejército o en la policía es de 18 años, como establece la Convención sobre los Derechos del Niño.

321. Botswana ratificó el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional el 8 de septiembre de 2000 y se adhirió el 10 de diciembre de 1976 al Convenio de Ginebra para aliviar la suerte que corren los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña. Asimismo, se adhirió a los Protocolos I y II del Convenio de Ginebra el 23 de mayo de 1979. Estas disposiciones se han incorporado a la legislación de Botswana (cap. 39:03).

3. La administración de justicia de menores: artículo 40

322. Los niños en conflicto con la ley tienen derecho a las salvaguardias constitucionales de amparo de la ley (artículo 10 de la Constitución). Ello significa que toda persona acusada de un delito tiene derecho a un juicio justo en un plazo razonable por un tribunal independiente e imparcial constituido con arreglo a la ley. Asimismo, toda persona acusada de un delito será considerada inocente hasta que se demuestre lo contrario y conocerá tan pronto como sea razonablemente posible los hechos que se le imputan en un idioma que comprenda.

Los acusados tendrán facilidades y tiempo suficientes para preparar su defensa, el derecho de asistencia letrada con gastos a su cargo y el derecho a interrogar a testigos. Las personas tienen derecho a que se les informe sobre su derecho de asistencia letrada²³. Sin embargo, no existe un programa de representación o asesoramiento letrado gratuito para los niños y se informa de que en la práctica muy pocos menores reciben la asistencia de un abogado.

323. El derecho a tener un intérprete se confirmó hace poco en el caso de *Ditshwanelo, Maauwe y Motswetla c. el Fiscal General y el Comisionado de Asuntos Penitenciarios y Rehabilitación*²⁴.

324. La Ley de la infancia, el Código Penal y la Ley de procedimiento penal y de prueba son los principales instrumentos jurídicos con disposiciones concretas sobre los niños en conflicto con la ley. La responsabilidad penal comienza a los 8 años de edad. Cuando se trata de niños entre 8 y 14 años la carga probatoria de que el niño acusado de un delito lo cometió a sabiendas recae en el Estado.

325. La Ley de la infancia establece tribunales de menores para los niños entre 7 y 18 años acusados de delitos de naturaleza penal. Se entiende por tribunales de menores los tribunales de magistrados o tribunales consuetudinarios que sesionan para entender de causas contra un menor o ejercer toda otra competencia que otorgue la ley a los tribunales de menores. Los tribunales de menores sesionan en un entorno informal, en una sala distinta de la de los tribunales ordinarios y a puerta cerrada. La intimidad del menor se protege también impidiendo la presencia en el tribunal de otras personas que no sean funcionarios o miembros del tribunal, el propio menor o

²³ *Agnes Bojang c. el Estado*, Apelación Penal N° 6 de 1993.

²⁴ MISCRA N° 2/99.

sus padres o tutor, el funcionario de bienestar social interesado o cualquier otra persona cuya presencia autorice el tribunal (s22 y s24). El inciso 1) del artículo 25 de la Ley de la infancia protege también la intimidad del menor tipificando como delito la publicación sin autorización del tribunal de su nombre y dirección, o el nombre y señas de su escuela o bien la fotografía del menor. Tal delito puede castigarse con multas de 100 pula o penas de prisión. En general, tanto los medios de información privados como los públicos obedecen esta disposición.

326. La Ley contiene una disposición con arreglo a la cual las causas instruidas contra menores de 18 años deben someterse a la atención del Comisionado del distrito en que se cometió el delito para que un agente de libertad vigilada comience a investigar sus antecedentes si está convencido *prima facie* de que se ha cometido un delito (s27). Compete al Comisionado ocuparse del niño con arreglo al artículo 17 de la ley, que se refiere a los menores que necesitan atención, o bien hacer que comparezca ante el tribunal de menores. Esta disposición tiene varias consecuencias: con arreglo al artículo 17, puede establecerse que un menor "necesita atención" por lo cual ingresaría en una escuela profesional o en un hogar infantil, o bien sería confiado a la supervisión de un asistente social. Si el menor desobedeciera, incurriría en un delito punible con una amonestación o castigo corporal (s20).

327. Las causas instruidas contra menores de 18 años también pueden ser vistas por el Tribunal Supremo, que no está constituido como tribunal de menores y que, por consiguiente, no está sujeto a las disposiciones de la ley. El artículo 9 de la Ley del Tribunal Supremo le otorga discreción para excluir personas de una vista, aunque ello no es obligatorio. La Ley sobre los tribunales de magistrados enumera una serie de asuntos que deben someterse al Tribunal Supremo. Suele tratarse de delitos por los que pueden imponerse largas penas de prisión.

328. Todo menor que no esté satisfecho con un fallo u orden de un tribunal de menores puede apelar o solicitar una revisión del caso al Tribunal Supremo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de la infancia.

Condenas: inciso a) del artículo 37

329. Al dictar sentencia, los tribunales de menores están obligados a tener en cuenta la conducta general, el entorno familiar, el rendimiento escolar y el historial médico del menor. Normalmente, debe informar de ello quien ejerza la función de agente de libertad vigilada, quien deberá formular recomendaciones sobre la sentencia adecuada en un informe social que debe presentarse en todos los casos. Los tribunales de menores están facultados para retirar las acusaciones contra un menor o bien imponerle la libertad vigilada por plazos de entre seis meses y tres años. Por otra parte, los tribunales pueden disponer el ingreso del menor en una escuela profesional por períodos inferiores a tres años o hasta que cumpla los 21 años (s28).

330. Algunos magistrados se han quejado de que ciertos informes sociales son inadecuados y los asistentes sociales han denunciado que los tribunales no otorgan mucha importancia a sus informes. Por consiguiente, es necesario capacitar y sensibilizar a ambas partes para que se mantenga el espíritu de la ley. Para remediar este problema se han organizado cursos de capacitación en el empleo para los asistentes sociales. Otra limitación es que la preparación de los informes sociales exige tiempo, debido a la grave escasez de recursos que supone la falta de personal calificado y de medios de transporte que faciliten la rápida preparación de los informes.

No todas las aldeas de Botswana disponen de un asistente social, puesto que no hay bastantes recursos humanos calificados.

331. Actualmente los menores en libertad vigilada son confiados a agentes de bienestar social que les hacen participar en proyectos de rehabilitación como carpintería, cerámica, tejido y cría de aves de corral. Sin embargo, no siempre se dispone de recursos para esos proyectos.

332. Con arreglo a la ley, cuando un tribunal dicta sentencia debe tener en cuenta la edad del acusado. Por ejemplo, el artículo 304 de la Ley de procedimiento penal y de prueba establece que todo tribunal que haya dictado sentencia contra un menor de 18 años puede, en vez de imponer una pena de prisión, disponer que se le confíe a la custodia de una persona adecuada. Con arreglo al inciso i) del artículo 27 del Código Penal no pueden imponerse penas de prisión a menores de 14 años.

333. El Tribunal Supremo está facultado para imponer penas de prisión. Sin embargo, como se señala en los informes anuales del Comisionado de Asuntos Penitenciarios, todos los tribunales mandan a prisión a los menores de entre 14 y 18 años debido en parte a la falta de alternativas.

334. Los menores de 18 años declarados culpables de delitos punibles con penas de prisión pueden ser sometidos a castigos corporales en sustitución de la pena de cárcel. El Código Penal establece que no se impondrán castigos corporales a las mujeres. Al administrar castigos corporales deben cumplirse las disposiciones de la Ley de procedimiento penal y de prueba. Con arreglo a su artículo 305, los padres o tutores del menor tienen derecho a estar presentes cuando se administre tal castigo. En el caso *Clover Petrus y Ano c. S*²⁵, el tribunal dictaminó que, por sí mismo, el castigo corporal no era una pena inhumana ni degradante y que sí lo era la administración de tal castigo de manera escalonada. Puede imponerse además de una sentencia de prisión o en vez de ésta.

335. No puede imponerse la pena capital a personas menores de 18 años. Sin embargo, por disposición del Presidente puede recluirse a un menor en el lugar y durante el período que el Presidente estime razonable como alternativa a la pena capital (artículo 26 del Código Penal).

Cuadro 7

Delincuentes menores - Delitos de naturaleza penal y no penal hallados por los tribunales de menores y los tribunales superiores

	Total de delitos cometidos por menores de 18 años		
	Varones	Mujeres	Total
2000	854	129	983
1999	975	233	1.208
1998	723	76	799

²⁵ Tribunal de Apelación, 1984 BLR 14.

4. Niños privados de libertad: artículo 37, y recuperación física y psicológica y reintegración social del niño: artículo 39

336. La Constitución establece que no podrá privarse a nadie de libertad salvo en las circunstancias que se enumeran en el artículo 5 y que se refieren (aunque no se limitan) al cumplimiento de una condena impuesta por un tribunal; la detención como sospechoso de haber cometido o de estar a punto de cometer un delito de naturaleza penal; el desequilibrio mental o la indigencia; y en el caso de los menores de 18 años, la reclusión con fines "educativos o de bienestar" (s5(1)(f)).

337. Cuando se detiene a una persona ésta podrá permanecer en custodia policial durante 48 horas antes de que un tribunal de magistrados o el comisionado del distrito dicten una orden de detención (Ley de procedimiento penal y de prueba). Cuando se detiene a menores se procede de manera especial, se les mantiene en celdas separadas de los adultos y se permite el contacto con sus padres y su abogado. Estas instrucciones se detallan en la Ley de policía, en las circulares de la policía y en los reglamentos vigentes.

338. Al determinar si se impone una fianza, la edad es un factor que debe tenerse en cuenta para decidir en cada caso concreto si resulta adecuada la detención provisional (parte IX de la Ley de procedimiento penal y de prueba). Por esta razón, suele tratarse a los niños con menos severidad que a los adultos.

339. Como ya se ha señalado, la Ley de la infancia contempla la imposición de penas en los tribunales de menores como medida de rehabilitación, lo que implica que los menores de 18 años no deben ingresar en prisión. Sin embargo, en la práctica, los tribunales consuetudinarios, los tribunales de magistrados y los tribunales superiores disponen el ingreso de menores en prisión. Es evidente que todos los tribunales siguen esa práctica, como se desprende del número total de niñas y niños ingresados en prisión (véase el cuadro).

Cuadro 8

Penas impuestas a menores por los tribunales de magistrados y tribunales superiores

	Penas de prisión		Multas		Otros	
	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas
2000	33	9	547	115	274	5
1999	58	5	648	212	269	16
1998	78	7	369	55	276	14

340. Los delitos por los que se impusieron penas de prisión a menores de 18 años en 2000 fueron: abusos deshonestos contra una mujer (un niño), estupro (dos niños), violación e intento de violación (dos niños), agresión común (dos niños, una niña), agresión con lesiones corporales (dos niños, dos niñas), parto clandestino (una niña), resistencia a la detención (un niño), provocación ilícita de heridas (dos niños, una niña), robo con intromisión (dos niños), robo con allanamiento de morada (un niño, dos niñas), robo con asalto (una niña), robo con allanamiento

de un comercio (cinco niños), robo (seis niños), incendio premeditado (una niña), daños intencionados (un niño), robo de almacenes (dos niños) y robo de automóvil (cuatro niños).

341. En ninguna de las cárceles se separa a los reos de las personas en espera de juicio a quienes se haya denegado la posibilidad de libertad bajo fianza.

342. Actualmente hay una prisión para niños en Gaborone en la que las condiciones son deficientes y hay hacinamiento. Va a ser sustituida por unas instalaciones independientes en 2002. Los niños que ingresan en esa prisión suelen tener entre 16 y 21 años, aunque de ser condenados, pueden ingresar en ella niños de hasta 14 y 15 años. Esta cárcel se estableció para que los delincuentes menores no convivieran con los delincuentes adultos y reincidentes. Las niñas ingresan en las cárceles de mujeres.

Cuadro 9

Menores en prisión^a

	Niños		Niñas	
	1998	1999	1998	1999
Menores de 16 años	232	11	5	-
De 16 a 20 años	815	449	58	68

^a Fuente: Informes anuales del Servicio de Prisiones y Rehabilitación de Botswana (1998, 1999).

343. En cuanto a las actividades de rehabilitación en las cárceles, no existen programas especiales para los menores de 18 años. En las cárceles trabajan asistentes sociales, trabajadores de la salud, ministros de la Iglesia y educadores de adultos, aunque estas personas están desbordadas por las condiciones de hacinamiento. El Servicio de Prisiones ofrece trabajos en el exterior a todos los reclusos que den su consentimiento y tengan un comportamiento aceptable. En ese caso, viven en la comunidad y trabajan para instancias del Gobierno. Existen también diversos cursos de formación profesional en las cárceles para niños tales como fabricación de ladrillos, carpintería y ebanistería, herrería y horticultura. Existen otras actividades de rehabilitación, como la alfabetización, el asesoramiento y los servicios religiosos, a los que tienen acceso todos los reos. Sólo pueden participar en estos programas un número reducido de personas.

344. En cuanto a las quejas sobre las condiciones penitenciarias o el trato a los presos, éstos están obligados a comunicarlas al personal penitenciario o al asistente social de la prisión. Existe además un comité que visita las cárceles de cada distrito y que informa al Ministro de Trabajo e Interior y al *ombudsman*, quien ha investigado sin demora casos relacionados con las condiciones penitenciarias. Los funcionarios de prisiones no reciben una capacitación especial para el trato de los menores de 18 años ni tampoco en materia de derechos humanos.

345. Los tribunales de menores pueden disponer que los niños ingresen en una escuela de artes y oficios (con arreglo al inciso d) del artículo 34 de la Ley de la infancia). Actualmente no hay en funcionamiento ninguna escuela de artes y oficios en Botswana, pero está previsto inaugurar

una a fines de 2001. Será el único centro de esta clase y tendrá capacidad para 100 internos. En una primera etapa podrán estudiar en él sólo los varones, aunque en la segunda se admitirá también a las niñas. La construcción de esta escuela se ha retrasado por problemas logísticos en la adquisición de terrenos y la preparación de los planos. La función de la escuela es proteger el orden público, rehabilitar a los delincuentes menores de edad e impartirles capacitación.

B. Niños en situaciones de explotación, incluida su recuperación física y psicológica y su reintegración social

1. Explotación económica: artículo 32

346. La explotación económica de los niños es una grave preocupación del Gobierno. Por ello, y en cumplimiento de las obligaciones internacionales que ha contraído con arreglo a varios convenios de la Organización Internacional del Trabajo que prohíben esta práctica, Botswana está resuelta a proteger a los niños mediante diversas medidas legislativas y administrativas.

347. La Ley de empleo (cap. 47:01) protege a los niños de la explotación y los trabajos peligrosos. La ley define como niño a toda persona menor de 15 años y como joven a quien haya cumplido los 15 años pero aún no los 18.

348. Los niños que hayan cumplido 14 años y no asistan a la escuela pueden ser empleados por sus familiares en trabajos livianos que no perjudiquen su salud y desarrollo, siempre que esa clase de actividad haya sido aprobada por el Comisionado de Trabajo. Cuando se trate de empleos fuera del hogar en los que se faciliten instalaciones adecuadas, el niño debe tener la posibilidad de regresar cada noche a la casa de sus padres o tutores u otras personas designadas por éstos. Cuando se trate de niños mayores de 14 años el trabajo que pueden desempeñar deberá ser "de carácter liviano y no dañar su salud y desarrollo, ni ser peligroso o inmoral". Constituye delito el empleo de niños y jóvenes para trabajos subterráneos. Salvo ciertas excepciones, los niños y jóvenes no pueden desempeñar trabajos nocturnos.

349. No se permite que los niños trabajen más de 6 horas diarias o 30 horas semanales. Los niños que hayan cumplido los 14 años y que aún vayan a la escuela podrán desempeñar durante sus vacaciones trabajos livianos que no perjudiquen su salud ni su desarrollo, durante no más de cinco horas diarias y entre las 6.00 horas y las 16.00 horas. Los niños que trabajen no deberán levantar, acarrear ni desplazar objetos pesados o que puedan poner en peligro su desarrollo físico.

350. Se prohíbe también el empleo de niños para cualquier clase de trabajo nocturno, salvo que se trate de emergencias que no puedan haberse anticipado y prevenido razonablemente o si el joven trabaja con arreglo a un contrato de aprendizaje o de prácticas.

351. A pesar de estas disposiciones, el Departamento de Trabajo ha llegado a la conclusión de que no puede determinar hasta qué punto se cumplen las leyes en la práctica. Actualmente no es posible conocer las estadísticas exactas de niños que trabajan y en qué clase de empleos. Ello se debe principalmente a que en el actual formulario de inspección laboral no se pide al empleador que especifique la edad de sus empleados. Consciente de esta carencia, el Departamento de Trabajo está modificando el formulario de manera que los empleadores puedan indicar cuántos de sus trabajadores son niños menores de 15 años o jóvenes de entre 15 y 18.

352. La Ley de la infancia establece que los niños no pueden participar en negocios de venta ambulante a menos que se lo hayan pedido sus familiares por el bien del sustento familiar. Los niños que practican la venta ambulante por petición de sus padres suelen hacerlo durante los fines de semana, las vacaciones escolares o después de la escuela, y en la mayoría de los casos van acompañados de sus padres. Los niños practican esta actividad para ayudar a sus padres a ganar dinero y aumentar así su fuente de ingresos. Sin embargo, cabe señalar que hay un pequeño número de niños con un hogar en la ciudad que pasan el día en la calle lavando coches como fuente de ingresos.

353. Aunque no se dispone de estadísticas, hay una cantidad indeterminada de niños que trabajan. Buena parte de ellos trabajan como cuidadores de niños o pastores, o ayudan a sus padres empleados como sirvientes domésticos o trabajadores agrícolas. Estos niños trabajan durante muchas horas y llevan a cabo actividades que, con arreglo a la Ley de empleo, pueden considerarse trabajos peligrosos.

2. Toxicomanía: artículo 33

354. En las zonas urbanas está aumentando el consumo de marihuana y medicamentos, en especial el Flunitrazepam (comercializado como Rohypnol), obtenidos ilegalmente. Botswana tiene un Consejo nacional de estupefacientes cuyos miembros pertenecen, entre otras instancias, a la policía y al Ministerio de Salud. El Consejo lleva un registro de los medicamentos y decide cuáles pueden venderse sin receta. El estar en posesión de fármacos adictivos sin receta constituye un delito, y en el Código Penal y la Ley sobre fármacos adictivos hay disposiciones por las que se prohíbe la tenencia de estupefacientes. El Gobierno considera que debe hacerse más por luchar contra los estupefacientes y comprender el alcance de este problema.

355. Botswana ha ratificado el Protocolo sobre la lucha contra el tráfico ilícito de drogas de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo y se adhirió a la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988.

356. Se sabe que los niños de la calle abusan de la goma de pegar, inhalándola, y de las bebidas con alto contenido de alcohol metílico. El alcohol no puede venderse legalmente a las personas menores de 18 años pero a menudo está al alcance de los niños.

3. Explotación y abuso sexuales: artículo 34

357. La explotación y el abuso sexuales de niños están aumentando rápidamente en Botswana, a pesar de que existen mecanismos legales por los que se prohíbe esta práctica y de que se han introducido duras penas. Con la llegada de la epidemia del VIH/SIDA, los niños, y en especial las niñas, se encuentran en una situación vulnerable ante los abusos sexuales por varias razones, como el que se considere poco probable que sean seropositivos. Hay hombres adultos que embaucan a las niñas con incentivos materiales como dinero y regalos a cambio de relaciones sexuales. También se da el caso de niñas que ejercen como trabajadoras del sexo. Asimismo, existen prácticas culturales como el *seantlo*, con arreglo a las cuales si el marido muere, su hermano mayor o menor se casa con su mujer, lo que pone a las jóvenes viudas en una situación vulnerable.

358. El número de casos de abusos y violencia sexuales denunciados a la policía es alto y está aumentando, aunque se sabe que hay también muchos casos que no se denuncian debido a la indefensión de los niños y porque los responsables suelen ser los únicos que traen ingresos al hogar, por lo que denunciarles amenazaría el sustento familiar. En muchos casos, los abusos tienen lugar en el seno de la familia, por lo que se denuncian pocas veces debido a la coerción del responsable y también a la vergüenza y el temor del niño. Ello se complica al no haber un mínimo de edad para los matrimonios consuetudinarios y porque actualmente la edad mínima para contraer matrimonio civil es de 14 años para las niñas y de 16 para los niños.

359. El Código Penal de Bostwana contiene diversas disposiciones sobre el abuso y la explotación sexuales. El artículo 141 establece que incurre en un delito de violación toda persona que mantenga relaciones sexuales ilícitas con otra o que penetre con sus órganos genitales o un objeto a otra persona sin su consentimiento. Con arreglo al derecho, para condenar a una persona acusada de violación los tribunales exigen que se presenten pruebas concordantes. Por esta razón, el número de condenas es muy bajo, en particular, si se compara con otros delitos. Existe la opinión de que el requisito de las pruebas concordantes resta valor a las pruebas presentadas por las mujeres o las niñas. Los acusados de violación no tienen derecho a la libertad bajo fianza, y, de ser condenados, se les pueden imponer penas de cadena perpetua con castigos corporales.

360. Toda persona condenada por violación debe someterse a una prueba del VIH antes de que se dicte sentencia. Si el resultado es positivo, la condena mínima será de 15 años de prisión, siempre que se demuestre que desconocía que era seropositivo, y de un mínimo de 20 años si era consciente de serlo. El Tribunal de Apelación revisó esta disposición tras solicitarse que se examinara la constitucionalidad de esta prueba. El Tribunal falló que el inciso 4) del artículo 142, en su forma enmendada, no era inconstitucional. Según el Tribunal, *"... la legislación es razonablemente necesaria en una sociedad democrática, como la de Bostwana, para aplicar las disposiciones de la Constitución relativas a la no discriminación; para luchar contra la propagación de la pandemia del VIH/SIDA que afecta al país; y para frenar el aumento de las violaciones. Si alguien comete un delito de violación y se establece que cuando cometió el delito era seropositivo se le impondrán penas más severas. No importa si en el momento de cometer el crimen era consciente de ello o no. El Parlamento ha advertido suficientemente, de manera que todos los varones de esta jurisdicción deben saber que incurrirán en tales penas si violan a una mujer siendo portadores del virus"*²⁶.

361. Toda persona que agrede sexualmente a una menor de 16 años incurrirá en delito aunque la víctima haya consentido. Tal es el caso también aunque pudiera creerse razonablemente que la víctima fuera mayor de 16 años. Los abusos deshonestos son punibles con penas de prisión de hasta 7 años (s146 del Código Penal).

362. Toda persona que cometa abusos deshonestos contra un niño menor de 14 años incurrirá en un delito punible con penas de prisión de hasta 7 años (s166 del Código Penal).

²⁶ Amissah. J. P. en *Dijaje Makuto c. el Estado*; Apelación Penal N° 31 de 1999, pág. 17.

363. El mantener relaciones sexuales ilícitas con niñas menores de 16 años constituye un delito de estupro. En ese caso puede alegarse como defensa que el acusado creía, y que tenía motivos razonables para creer, que la niña era mayor de 16 años o que entendía que era su esposa. Este delito es punible con condenas de prisión de un mínimo de diez años.

364. Los artículos 168 y 169 del Código Penal prohíben el incesto. La pena máxima por incesto es de cinco años, salvo que se trate de niñas menores de 13 años, en cuyo caso las penas son de cadena perpetua. Si la víctima es una niña menor de 21 años y el responsable un varón el tribunal puede despojarle de la patria potestad o de la tutela de la niña.

Cuadro 10

Incidencia de la violencia sexual en Botswana^a

		Denuncias	Detenciones ^b	Absueltos	Casos sobreseídos	Condenas (Total)		Penas de prisión		Multas		Otras penas	
						Adultos	Menores	Adultos	Menores	Adultos	Menores	Adultos	Menores
Violación y tentativa de violación	1999	1.345	941	225	443	257	16	252	3	1	-	4	13
	2000	-	846	169	445	210	22	202	2	1	-	7	20
Abusos deshonestos contra una mujer	1999	92	67	8	38	20	1	13	-	1	-	6	1
	2000	-	58	3	34	18	3	9	1	2	-	7	2
Incesto	1999	10	9	1	6	2	-	2	-	-	-	-	-
	2000	-	7	1	5	1	-	1	-	-	-	-	-
Estupro de una menor de 16 años	1999	143	93	23	50	20	-	20	-	-	-	-	-
	2000	-	124	13	82	26	3	24	2	-	-	2	1
Robo de niños	1999	1	1	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-
	2000	-	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-

^a Fuente: Comisionado de Estadísticas de la Policía (1999-2000).

^b Casi todos los delincuentes son hombres. Hay una sola mujer, que fue condenada por violación y tentativa de violación, e ingresó en prisión en 1999.

365. La Ley de la infancia establece que incurrirá en un delito todo padre o tutor que tenga la custodia de un niño si causa o provoca la seducción, raptó o prostitución del niño.

366. En las causas penales en que la víctima de los abusos sea un menor las vistas se celebran a puerta cerrada para proteger su identidad. Sólo se permite la presencia en la sala a los funcionarios autorizados y a los padres, y en las actas públicas no puede revelarse la identidad de los menores (s172 de la Ley de procedimiento penal y de prueba).

367. La preocupación por los niveles de violencia sexual es tal que el servicio de policía de Botswana encargó un estudio sobre las violaciones en el país. El estudio se terminó en diciembre de 1999 y fue seguido por una conferencia multisectorial en la que se debatieron sus conclusiones y se formularon recomendaciones. En marzo de 2001 se celebró la Conferencia "Una postura común contra las violaciones y los delitos sexuales", que formuló recomendaciones sobre una gran variedad de cuestiones relacionadas con las instalaciones de la policía, la capacitación y las prácticas de las fuerzas de orden público, la reforma legislativa, la sensibilización de los medios de información, la educación general y la concienciación. Tras ello, la policía organizó una campaña de folletos y anuncios para la prevención del delito en la que se hizo hincapié en los delitos de violación y de estupro.

368. La policía ha introducido también un "Programa de vigilancia del vecindario" en el que participan los vecinos de un barrio concreto. Los vecinos asumen la vigilancia y cuando se comete un delito lo ponen inmediatamente en conocimiento de la policía para que ésta tome medidas de inmediato. Los comités de vigilancia del vecindario han demostrado ser útiles y eficaces. La policía de Botswana está empezando a hacer mayor hincapié en la presencia de policía en la comunidad y, como parte del programa, se propone incorporar la seguridad de la comunidad en el programa de estudios de los jóvenes. La policía ha introducido también círculos de prevención de la violencia en las escuelas en los que se ayuda a los niños a denunciar toda actividad delictiva. Agentes especialmente capacitados trabajan en las escuelas con los niños miembros de estos círculos. Asimismo, la policía de las zonas urbanas dispone de equipos de prevención de la delincuencia que trabajan directamente con los niños de la calle para que puedan denunciar cualquier abuso.

369. Se ha sensibilizado a los profesionales que prestan servicios a la infancia, tales como maestros, asistentes sociales y la policía, para que puedan ocuparse de los niños que han sido víctimas de abusos e informen de los casos de que puedan tener conocimiento. Cada vez emplean con mayor frecuencia en su trabajo mecanismos que tengan en cuenta al niño. La introducción de servicios de orientación y asesoramiento en las escuelas ha dado a los niños una vía para denunciar los abusos y obtener apoyo en la escuela.

370. En Botswana es delito practicar un aborto salvo en las circunstancias enumeradas en el Código Penal, que prevé la interrupción del embarazo en las 16 primeras semanas si éste es consecuencia de una violación. Para ello es necesario un peritaje y la intervención de personal médico autorizado. Dado que la edad a la que se obtiene la capacidad jurídica es más elevada que la edad de consentimiento, las niñas y jóvenes necesitan la autorización de los padres para abortar, aun cuando sí puedan tener relaciones sexuales legalmente. Esta circunstancia puede limitar su capacidad de someterse legalmente a un aborto. Los abortos clandestinos ponen especialmente en peligro las vidas de las niñas y las jóvenes, puesto que quienes los practican no siempre son personas calificadas ni disponen de las instalaciones necesarias para no poner en peligro la salud de la mujer.

371. Las ONG se han sumado a la campaña para asistir a las mujeres en la prevención de los abusos y la explotación sexuales. Los esfuerzos mancomunados de organizaciones como Childline Botswana, BOFWA y Mujeres Contra la Violación han sido fundamentales en la prestación de servicios y en las actividades de promoción. El Gobierno es consciente de los esfuerzos de estas organizaciones y les proporciona asistencia financiera en forma de donaciones. Otros grandes donantes internacionales apoyan también la labor de estos grupos.

4. Venta, trata y raptó: artículo 35

372. La venta y trata de niños es prácticamente desconocida en Botswana, aunque tanto el Código Penal como la Ley de la infancia tipifican el raptó de niños como delito de naturaleza penal. Existe un delito específico de raptó fuera de Botswana (s250) y de sustracción de la tutela legítima de un niño menor de 14 años o una niña menor de 16 (s251). Existen también disposiciones en las que se tipifican el raptó y el secuestro (s252 y s253).

373. Ha habido denuncias aisladas de raptó de niños para asesinatos rituales y extracción de órganos. A pesar de los esfuerzos conjuntos de la policía y las comunidades por detener a los responsables, estos casos han quedado sin resolver.

5. Otras formas de explotación: artículo 36

374. Otro grupo de menores que preocupa en particular al Gobierno de Botswana es el de los niños de la calle. Suele tratarse de niños que han abandonado la escuela y que debido a deficiencias del sistema no han podido ser reintegrados. Suelen proceder de familias pobres y se les ve principalmente en las grandes zonas urbanas. Algunas ONG están intentando prestarles asistencia. El Consejo Cristiano de Botswana es en la actualidad la única ONG con un programa activo para que los niños de la calle vuelvan a la escuela, para lo cual imparte capacitación a los niños mayores de 10 años que han superado la edad de enseñanza primaria. El principal obstáculo de las ONG es la falta de recursos para proporcionar servicios o ampliar sus programas. El Ministerio de Administración Local ha iniciado una evaluación de las necesidades nacionales en materia de niños de la calle durante el período correspondiente al octavo Plan nacional de desarrollo. La División de Bienestar Social está a cargo del estudio, que comenzará en noviembre de 2000 y debe haberse completado para mediados de 2001.

C. Niños pertenecientes a minorías o a grupos indígenas: artículo 30

375. En Botswana hay numerosos grupos étnicos cuya existencia se reconoce en la Constitución y a los que se garantiza una representación en la Casa de los Jefes. Algunos de los grupos o tribus más pequeños no están representados, por lo que recientemente el Gobierno de Botswana estableció una Comisión de investigación para esta cuestión. Las conclusiones de esta investigación (Comisión Balopi) se hicieron públicas en abril de 2001.

376. A menudo los niños de minorías o grupos indígenas viven en distritos remotos. Algunos de estos pueblos son los basarwa (san o bosquimanos). Ha habido críticas acerca de que se ha puesto en peligro el modo de vida de las comunidades basarwa, que en un principio fueron cazadores y recolectores nómadas. Sin embargo, la utilización por otros de las tierras que habían habitado tradicionalmente les ha impedido conservar su estilo de vida. Habitualmente no hablan setswana ni inglés en sus primeros años de vida, por lo que después tienen que adaptarse con

dificultad a otro idioma y modo de vida, haciendo frente a menudo a actitudes negativas hacia su cultura. El Gobierno de Botswana ha emprendido iniciativas especiales para ayudar a este grupo a conservar su patrimonio cultural.

377. El Gobierno tiene también un programa integral de asistencia a estas poblaciones denominado Programa de desarrollo de las zonas remotas. El programa, que comenzó en 1974, está coordinado por el Ministerio de Administración Local y en él se reconoce que algunos ciudadanos de Botswana están marginados desde el punto de vista socioeconómico y necesitan atención especial. El objetivo general del programa es fomentar el desarrollo social, cultural y económico de los habitantes de las zonas alejadas para que puedan beneficiarse en igualdad de condiciones del rápido crecimiento del país. Se trata en concreto de intensificar el crecimiento de los asentamientos alejados, fomentar las actividades de generación de ingresos, mejorar el acceso a las tierras de los habitantes de las zonas remotas, alentar el liderazgo y la activa participación de las comunidades, impartir capacitación y enseñanza, así como fomentar el progreso social, cultural y económico y proteger las culturas y tradiciones singulares.

378. El grupo al que se dirige este programa se define en función de la lejanía geográfica y la marginación socioeconómica. Se trata de personas que viven en comunidades pequeñas y aisladas, alejadas de los servicios básicos; son pobres y no poseen ganado; dependen enormemente de la caza y la recolección y están marginados ecológicamente, ya que su base de recursos se está deteriorando; son distintos cultural y lingüísticamente; poseen bajos niveles de alfabetización y están infrarrepresentados en los cargos públicos. Se podría decir que la mayoría de personas incluidas en estas definiciones son basarwa, pero también que no todos los que viven en las zonas remotas son basarwa y que no todos los basarwa viven en zonas remotas.

379. El criterio utilizado por el Programa de desarrollo de las zonas remotas ha sido fomentar los asentamientos permanentes y permitir así la organización de servicios sociales básicos. Los principales componentes del programa son la distribución de agua potable, las instalaciones sanitarias, las escuelas primarias y las residencias de estudiantes y un fondo de fomento económico. Se trata de fomentar las actividades orientadas a la producción, crear oportunidades de empleo, evaluar y aprovechar los recursos disponibles en cada comunidad y diversificar la participación de las comunidades en el desarrollo, así como estimular y fomentar la participación de la comunidad en la mitigación del desempleo y conseguir que las comunidades sean autosuficientes.

380. Existen unos 63 asentamientos de zonas remotas reconocidos oficialmente como tales. La política relativa a los asentamientos se formula en el Ministerio de tierras, vivienda y medio ambiente. Los habitantes de zonas remotas de otras regiones participan en este programa por conducto de funcionarios de enlace.
